

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

# **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

## **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)**

**BASES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL N°.  
LCPE/ISSTECH/016/2023**

### **SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA.**

**MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ: PRESENCIAL**

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, NI POR MENSAJERÍA**

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

## ÍNDICE:

- 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 2.- MARCO JURÍDICO
- 3.- GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN**
  - 3.1.- FUENTE DE LOS RECURSOS
  - 3.2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR
  - 3.3.- BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
    - 3.3.1.- CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN
    - 3.3.2.- REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE LOTES
    - 3.3.3.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
    - 3.3.4.- TIEMPO DE ENTREGA
    - 3.3.5.- TRANSPORTE
    - 3.3.6.- EMPAQUE
    - 3.3.7.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
  - 3.4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN
  - 3.5.- ASPECTOS ECONÓMICOS
    - 3.5.1.- COSTO Y PAGO DE LAS BASES
    - 3.5.2.- CONDICIONES DE PAGO
    - 3.5.3.- PRECIO Y SU VIGENCIA
    - 3.5.4.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.
  - 3.6.- ETAPAS DE EVALUACIÓN
  - 3.7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN
  - 3.8.- DESCALIFICACIÓN
  - 3.9.- CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA O DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN
    - 3.9.1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O LOTES
    - 3.9.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LOTES
    - 3.9.3.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN
- 4.- DOCUMENTOS REQUERIDOS**
  - 4.1.- FORMA Y TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN
  - 4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES
  - 4.3.- PROPUESTAS TÉCNICAS
  - 4.4.- PROPUESTAS ECONÓMICAS
- 5.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**
  - 5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
  - 5.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA
  - 5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
    - 5.3.1 ETAPA TÉCNICA
    - 5.3.2 ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO
    - 5.3.3 ETAPA ECONÓMICA
    - 5.3.4 ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ECONÓMICO
  - 5.4.- FALLO DE LA LICITACIÓN
  - 5.5.- DEVOLUCIÓN O LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS, PROPUESTAS, CHEQUES Y MUESTRAS
- 6.- FORMULACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO.**
  - 6.1.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE
  - 6.2.- DEVOLUCIONES AL LICITANTE
  - 6.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
  - 6.4.- GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE
  - 6.5.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS
  - 6.6.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO
    - 6.6.1.- RESCISIÓN DE PEDIDO Y/O CONTRATO
    - 6.6.2.- SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PEDIDO O CONTRATO
    - 6.6.3.- CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO
  - 6.7.- SANCIONES
    - 6.7.1.- A LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA
    - 6.7.2.- A LA GARANTÍA DEL CONTRATO O CONVENIO MODIFICATORIO
    - 6.7.3.- PENAS CONVENCIONALES

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

## ANEXOS



- “ANEXO A”:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A OFERTAR
- “ANEXO B”:** BIENES OFERTADOS
- “ANEXO C”:** FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
- “ANEXO D”:** ESCRITO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- “ANEXO E”:** ESCRITO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO
- “ANEXO F”:** ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS
- “ANEXO G”:** DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN
- “ANEXO H”:** ESCRITO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS
- “ANEXO I”:** ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS
- “ANEXO J”:** PROPUESTA ECONÓMICA
- “ANEXO K”:** FACTURACIÓN
- “ANEXO L”:** CALENDARIO DE ENTREGA DE BIENES Y PAGO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

## 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de la presente Licitación, en lo sucesivo se denominará:

- ISSTECH.-** Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
- Subcomité.-** Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH).
- Licitantes.-** Personas físicas o morales, que participan en la presente licitación.
- Ley.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Contrato o Pedido.-** Al acto jurídico bilateral formalizado entre el Organismo requirente y el Proveedor, respecto a las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios, que se deriven de licitaciones o adjudicaciones directas según corresponda, en los términos de ésta Ley y su Reglamento.
- Lineamientos.-** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	BASES DE LICITACIÓN	PC-DAQ-LCT-FR-04	V03	

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS

### BASES PARA LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL N°. LCPE/ISSTECH/016/2023

#### 2.- MARCO JURÍDICO

En observancia de lo indicado por los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, 18 fracción I, inciso a), 19, 21, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracción I, 37, 39, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 72, 98 y 99 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**, 1, 2, fracciones V, y IX, 27, 33, 34, 45 fracción I, 46, 50 fracción I, 51, 56, 74, 75, 76, 77 y 78 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**, 4, 15 y 17 de los **Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023**.

Por lo anterior, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, emite las Bases a las que se habrá de sujetar la **Licitación por Convocatoria Pública Estatal N°. LCPE/ISSTECH/016/2023**, relativa a los **Servicio integral de Farmacia correspondiente a la partida 25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos, por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes.

## B A S E S



### 3.- GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

#### 3.1.- FUENTE DE LOS RECURSOS

Los compromisos que se generen por la contratación de la requisiciones No. **RSM/039/2023, RSM/040/2023 RSM/043/2023**, se pagarán por el **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, con recursos propios, autorizados mediante acuerdos **ISSTECH-JD-4-O-VIII.9-2022 e ISSTECH-JD-4-O-VIII.10-2022 de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022**, mediante el cual la H Junta Directiva aprueba el presupuesto de ingresos y egresos, así como el Programa Operativo Anual 2023 del Instituto, afectando los proyectos 21131010 04 001 401 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 403 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 404 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 405 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 410 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 411 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 412 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 414 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 415 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 416 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 419 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 21131010 04 001 420 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; correspondiente a la partida **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos.

#### 3.2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que satisfagan los requisitos de la Convocatoria, Bases y la normatividad respectiva, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuenten con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, cuyas actividades estén relacionadas a proporcionar

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

un **Servicio integral de Farmacia**, objeto de la licitación a celebrarse y que no se encuentren impedidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo **32** de la **Ley**.

Sólo se aceptará la participación de un representante por licitante en cada una de las etapas o procedimiento licitatorio, excepto cuando se presente un poder mancomunado.

Solo podrán asistir a las diferentes etapas y/o actos establecidos en el **numeral 5.1- Calendario y lugar de los actos** de las presentes Bases, las personas físicas o morales que hayan adquirido las Bases de la presente Licitación por Convocatoria Pública oportunamente.

No podrán participar las personas físicas o morales, que por haber incurrido en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo **32** de la **Ley** o derivado del incumplimiento en el pago a favor de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios contratados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

No podrán participar los licitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, estatales y federales, según corresponda, en términos de la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo **32** fracción **XVI** de la Ley, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **228** del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

### **3.3.- BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

#### **3.3.1.- CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases y/o Convocatoria tienen por objeto el **Servicio integral de Farmacia**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes a ofertar, mismas que fueron elaboradas por la **Subdirección de Servicios Médicos**, establecidas en el **ANEXO A**; que forman parte integral de las presentes Bases y las adicionales que surjan en la Junta de Aclaración de Dudas de las Bases de la presente licitación.

#### **3.3.2.- REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE LOTES**

La Convocante se reserva el derecho de reducir la cantidades en los bienes o cancelar lotes por advertirse que existe insuficiencia presupuestal o así mismo, cuando la Convocante considere que no conviene a los intereses del Estado de Chiapas.

#### **3.3.3.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El o los licitante(s) a quienes se les adjudique el contrato y/o pedido derivado de la presente licitación, deberá entregar los bienes conforme al lugar y horario que se indique en el **ANEXO A** de las presentes Bases.

#### **3.3.4.- TIEMPO DE ENTREGA**

Al o los licitantes a quienes se les adjudique el contrato o pedido derivado de la presente licitación, deberán sujetarse al tiempo de entrega de los bienes según el calendario establecido en el **ANEXO L**; de conformidad al **ANEXO A**; de las presentes Bases.



Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al licitante ganador.

#### **3.3.5.- TRANSPORTE**

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega. El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del licitante hasta el momento de la recepción.

#### **3.3.6.- EMPAQUE**

Los bienes y/o servicios deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**No se recibirán bienes y/o servicios que no cumplan con los requisitos antes mencionados.**

### 3.3.7.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

La documentación de las proposiciones técnicas, económicas y de la documentación legal y/o administrativa deberán presentarse en idioma español, las que se presenten en otro idioma deberán traer una traducción al español.

### 3.4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

El Subcomité tendrá a su cargo el procedimiento general de la licitación. La evaluación de las especificaciones técnicas correrá a cargo del personal designado por el área Requirente.

El Subcomité del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas** será el único facultado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos. Así mismo, la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública** verificará y aplicará el cumplimiento de la normatividad respectiva, resolverá los casos no previstos en la presente licitación e interpretará el contenido de las presentes bases.

La oficina relacionada con la licitación es:

Departamento de Adquisiciones de la **Subdirección de Administración y Finanzas**  
 Oficina de Licitaciones y Adquisiciones Generales  
 At'n. **Lic. Verónica Méndez Zea**  
 Tel. 961 61 87 430 Ext. **50180**  
 Correo electrónico e-mail: [licitaciones.isstech@gmail.com](mailto:licitaciones.isstech@gmail.com)  
 Libramiento Norte Oriente S/N Colonia Infonavit Grijalva. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La Convocante proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con los requisitos y condiciones que contengan las Bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

### 3.5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Todos los costos que erogue el licitante en su participación, preparación y presentación de su proposición, serán totalmente a su cargo, liberando a la Convocante de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

#### 3.5.1.- COSTO Y PAGO DE LAS BASES

Las presentes Bases tendrán un costo de **\$1,975.00** (Un mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 22 fracción I, inciso a) de la **Ley de Derechos del Estado de Chiapas**, y su pago podrá efectuarse por medio de la página electrónica:

[http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002\\_A.asp](http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002_A.asp)

La adquisición de las Bases será requisito indispensable para participar en la presente licitación y en ningún caso el derecho de participación será transferible.



Con base en los artículos 263 y 265 del **Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas**, las personas físicas y morales que realicen el pago por el concepto "**Pago de Bases, Licitación por Convocatoria Pública Estatal**", causará la base gravable con la tasa del **6%** y se pagará en el mismo momento en que se cubra el pago de impuestos y/o derechos.

#### 3.5.2.- CONDICIONES DE PAGO

**La condición de pago será:**

Veinte días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y/o servicios en los términos del pedido o contrato de acuerdo al Artículo 55 de la **Ley, cuando se trate de contratos cerrados**.



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Treinta días Naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y/o servicios en los términos del pedido o contrato de acuerdo al Artículo **71 fracción V** de la **Ley, cuando se trate de contratos abiertos**.

**No se otorgará anticipo.**

Los bienes y/o servicios serán pagados en moneda nacional mediante pago electrónico en cuenta del beneficiario, previa aceptación total a entera satisfacción del Organismo Requirente y facturación debidamente requisitada y vigente.

En la factura correspondiente deberá describir los bienes amparados, precios unitarios, importe total, Impuesto al Valor Agregado (en caso que aplique), número de licitación, del lote y número de contrato, número de cuenta bancaria y sucursal; **cuenta que deberá estar registrada en la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, ubicada en Libramiento Norte Oriente S/N Colonia Infonavit Grijalva, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.** En caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada en el **Instituto**, deberá realizar el trámite de registro.

Los datos de facturación serán los siguientes:

Las facturas para el pago de los bienes y/o servicios suministrados serán expedidas conforme al **ANEXO K** de las Bases de la presente licitación.

### **3.5.3.- PRECIO Y SU VIGENCIA**

Los precios serán fijos y tendrán una vigencia durante el procedimiento de la licitación hasta la recepción final de los bienes a entera satisfacción del Organismo Requirente y por ningún motivo se podrá solicitar incrementos a los consignados en las proposiciones presentadas.

### **3.5.4.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

**El Servicio integral de Farmacia correspondiente a la partida 25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos, se otorgará sujetándose a las disposiciones de la Ley, del Reglamento vigente, y demás disposiciones legales, administrativas que resulten de observancia obligatoria.

### **3.6.- ETAPAS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las proposiciones que sean presentadas se llevará a cabo en dos etapas:

En la primera, se analizará y evaluará la documentación Legal y Administrativa y las propuestas técnicas aceptadas, a que se refiere el punto **4** de las presentes bases. Se considerará que la proposición del licitante cubre los requerimientos técnicos establecidos en estas bases, si los bienes que integra en su propuesta técnica cumplen con los requerimientos solicitados en el **ANEXO A**.

En la segunda etapa se evaluarán las propuestas económicas ofertadas, considerando para tal efecto las de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se usarán mecanismos de puntos o porcentajes.

### **3.7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN**

La Convocante, con base en el Dictamen Técnico de las propuestas técnicas, en los cuadros comparativos de las propuestas económicas admitidas y considerando el presupuesto autorizado, elaborará Dictamen en el que se hará constar las proposiciones admitidas y desechadas, indicando las razones y causas por las que, en su caso, se haya desechado alguno de los licitantes, y servirá como fundamento para el fallo de la licitación.

Una vez elaborado el Dictamen de los lotes, se adjudicará al licitante que reúna los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación de la presente licitación se realizará **GLOBAL** por **requisición que se integra según el ANEXO A**, por lo que los licitantes deberán cotizar el lote y cantidad solicitadas en el anexo antes mencionado, adjudicándose a la proposición



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

solvente más baja que haya cumplido con los requerimientos señalados en las presentes Bases y satisfaga las mejores condiciones para el Organismo Requirente, conforme a lo indicado en el **punto 5.3.2** de las presentes Bases y al Artículo **67** del **Reglamento**.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato o pedido se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más propuestas económicas, para actos de adjudicación del primer lugar, se llevará a cabo el sorteo manual por insaculación previsto en el **punto 5.3.4**, párrafo cuarto de las presentes Bases.

### 3.8.- DESCALIFICACIÓN

Se descalificarán a los licitantes cuando:

No cumplan con cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes Bases y sus anexos, los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones de Dudas a las Bases, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes; o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La Convocante se reserva el derecho de descalificar en cualquier acto o etapa del procedimiento de la licitación, al licitante que haya incurrido en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo **32** de la **Ley** o derivado del incumplimiento en el pago a favor de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del incumplimiento en la entrega de bienes contratados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Será motivo de descalificación el hecho de que el licitante no entregue algún documento solicitado en las Bases de la presente licitación, así como también aquellos en los que se omita información, estén alterados o se entregue ésta de una forma distinta a la solicitada, incompleta o escaneados, o los presentados no satisfagan los requisitos que deban cumplir conforme a las disposiciones de la materia.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo **26** fracción **VIII** de la **Ley**.

### 3.9.- CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA O DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN

#### 3.9.1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O LOTES.

Con fundamento en el Artículo **42** de la **Ley**, la Convocante procederá a declarar desierta una Licitación por Convocatoria Pública o determinados lotes o partidas cuando:

- I. No se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- II. Las proposiciones presentadas no reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en las bases.
- III. Si se considera que las proposiciones presentadas no convienen a los intereses del Estado.



#### 3.9.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LOTES.

Con fundamento en el Artículo **43** de la **Ley**, la licitación podrá ser cancelada o bien determinados lotes en cualquier momento en los siguientes casos:

- I. Se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente acreditados.
- II. Se extinga la necesidad para adquirir o arrendar los bienes muebles o contratar la prestación de servicios.
- III. Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.

#### 3.9.3.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN

En caso de que la apertura de propuestas o el fallo de la licitación no se realicen en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se harán constar los motivos por los cuales no se realiza la apertura de las propuestas o el fallo, señalándose la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Esta acta circunstanciada deberá darse a conocer a los Licitantes a más tardar al día hábil siguiente de su realización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **37** fracción **XIV** de la **Ley**.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

El fallo que emita el Subcomité, se dará a conocer a cada uno de los participantes al concluir el procedimiento correspondiente, salvo que esto no fuere factible, deberá hacerlo dentro de un término que no podrá exceder de veinte días hábiles. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley.

## 4.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

### 4.1.- FORMA Y TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN

**La documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones, que deberán presentar los licitantes será en original y un juego de copias legibles, a la vista, fuera de los sobres.** La propuesta técnica y la propuesta económica de los licitantes se presentarán **en sobres por separado**, debidamente cerrados en forma inviolable, en el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, rotulados con los siguientes datos: **tipo de propuesta, número de licitación, razón social, domicilio, teléfono, nombre del representante legal y correo electrónico.**

La documentación de las proposiciones técnicas y económicas deberá elaborarse en original y dirigida conforme a lo establecido en estas Bases y cada uno de los anexos de la presente licitación, sin tachaduras ni enmendaduras, sin alteraciones, escritas en idioma español, mencionando el número y nombre de la licitación, expresando los importes totalmente en moneda nacional, con sello del licitante y firmados de manera autógrafa en todas y en cada una de sus partes por quien legalmente tenga la facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; excepto el cheque para abono en cuenta del beneficiario que será presentado conforme al numeral **4.4 inciso d)** de las presentes Bases.

La hoja membretada debe contener como mínimo: **nombre completo de la persona física o moral, domicilio fiscal, R.F.C., teléfono y/o correo electrónico**, con la finalidad de que la Convocante pueda verificar en cualquier momento la veracidad de los datos.

### 4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

La Documentación Legal y Administrativa distinta a las proposiciones, que deberán presentar los licitantes **a la vista, fuera de los sobres de las propuestas técnicas y económicas** será en original y un juego de copias legibles (las copias deberán incluir sello de la empresa y firma del representante facultado en todas hojas, constará de:

- a) Cédula del Registro en el Padrón de Proveedores vigente, con la partida **22111 Productos Alimenticios para Personas y/o el rubro equivalente que emita la Oficialía Mayor de Gobierno** (cuando se trate de persona moral, la copia de la cédula debe ser de ambos lados).
- b) Comprobante del pago de Bases legible, el cual pueden requisitar siguiendo las instrucciones de acuerdo al carácter de la licitación por medio de la página electrónica:

<http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/servicios/Pago-Derechos.asp>

En éste recibo deberá agregar el licitante participante el nombre completo de la persona física o moral y número de licitación en un lugar visible que no afecte los datos de impresión, de manera que quede identificado que el licitante pagó dichas Bases.

- c) Acta Constitutiva y modificaciones en caso tratándose de persona moral.
- d) Las personas que ostenten la **representación legal** de personas morales deberán presentar:
  1. **Instrumento Notarial de Acta Constitutiva y/o Poder Notarial** donde se acredite su representación legal. De preferencia en las fotocopias deberá resaltarse el o los párrafos con marcador fluorescente en los que se señale el nombre del representante legal, así como las facultades otorgadas a éste.
  2. **Una identificación original oficial vigente** (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte).
- e) Para el caso de personas físicas, presentarán **acta de nacimiento e identificación original oficial vigente** (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte) que acredite su representación.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**Nota: para los incisos c), d) y e) podrá presentar el original o copias debidamente certificadas ante Notario Público, con sus copias simples para cotejo.**

- f) El representante de la persona moral, que **no ostente la representación legal** de los licitantes y que acuda al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán presentar:
1. Carta poder simple dirigida al **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)**, en papel membretado y con sello del licitante, la cual deberá ser firmada por la persona que tenga facultades, señalando claramente el nombre de la persona a quien se le autoriza para participar en dicho acto, firma de quien acepta la representación y la firma de dos testigos.
  2. Poder notarial o acta constitutiva que faculta a la persona que otorga el poder. En las fotocopias preferentemente, deberá resaltarse el o los párrafos con marcador fluorescente en que se señale el nombre de la persona que ostenta la representación legal así como las facultades otorgadas a éste.
  3. Identificación original oficial vigente de quien otorga, quien recibe el poder y de los dos testigos (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte). (Con firma y sello en las fotocopias).
- g) El representante del licitante persona física que acuda al Acto de Presentación de proposiciones y Apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar:
1. Carta poder simple dirigida al **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)**, en papel membretado y con sello, la cual deberá ser firmada por la persona física (licitante participante), señalando claramente el nombre de la persona a quien se le autoriza para participar en dicho acto, y firma de quien acepta la representación y la firma de dos testigos.
  2. Identificación oficial original vigente de quien otorga y quien recibe el poder y de los dos testigos (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte) (Con firma y sello en las fotocopias).
  3. Instrumento notarial, en caso de que la representación sea otorgada por un apoderado legal.

Dicha representación legal únicamente permitirá a la persona que ostenta el poder a entregar las propuestas técnicas y económicas, a estar presente en todos los actos del procedimiento, así como a registrar su asistencia y suscribir y/o rubricar los documentos respectivos.



En el caso de que la revisión cualitativa se lleve a cabo posteriormente, el resultado del cumplimiento o incumplimiento se dará a conocer en el Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas de la presente Licitación.

- h) Comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Chiapas (el original o la impresión del archivo electrónico descargado de la página electrónica del **Servicio de Administración Tributaria**), que puede ser:
1. Comprobante de inscripción y/o Constancia de Situación Fiscal Actualizada en el Registro Federal de Contribuyentes que otorga el **Servicio de Administración Tributaria** o **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.
  2. Cédula de Identificación Fiscal (la cual puede estar incluida en el comprobante de inscripción en el R.F.C.).

No se aceptará la participación en ésta licitación de las personas físicas o morales que en la documentación indicada en el punto 4.2 inciso h) numeral 1 de las presentes Bases, manifiesten como cambio de situación fiscal apertura de establecimientos o locales (sucursales); con lo cual se desprenda que no tienen domicilio fiscal en el Estado de Chiapas.



**PARA LOS INCISOS i), j) y k) SE PRESENTARÁ UNA IMPRESIÓN LEGIBLE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DESCARGADO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. PARA EL INCISO I) SE PRESENTARÁ UNA IMPRESIÓN LEGIBLE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DESCARGADO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

- i) Declaración Anual de impuestos del ejercicio fiscal anterior presentada ante el **Servicio de Administración Tributaria** que de acuerdo a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales estén obligados a presentar ante

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

el **Servicio de Administración Tributaria** acompañado de su correspondiente acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio con sello digital, (impresión de los archivos electrónicos firmados y sellados). (Se tendrá como no presentada la declaración anual, que sea impresa con la leyenda “**sin validez oficial**”).

- j) Declaración del último pago provisional del ejercicio fiscal **2023** a que esta obligado presentar ante el **Servicio de Administración Tributaria** (legible) acompañado de su correspondiente acuse de recibo con sello digital. (Impresión del archivo electrónico firmado y sellado).
- k) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, vigente, de acuerdo al artículo **32-D** del **Código Fiscal de la Federación** el cual es emitido por el **Servicio de Administración Tributaria** (con cadena y sello digital). Impresión del archivo electrónico firmados y sellados por el licitante. El código QR debe venir libre de sello y firma, en caso contrario se tendrá como un documento no presentado.
- l) Constancia de no Adeudos Fiscales vigente, expedida por la **Secretaría de Hacienda**, de conformidad con el Artículo **228** del **Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas**.
- m) Formato de acreditamiento de la personalidad **ANEXO C**.
- n) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no encontrarse en los supuestos del Artículo **32** de la **Ley, ANEXO D**.
- o) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que **acepta íntegramente** los requisitos y condiciones contenidos en las Bases y sus anexos, **ANEXO F**.
- p) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a: inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas u Oficinas Registrales, en caso de no aplicar deberá presentar el mismo escrito manifestando no estar registrado.
- q) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a: experiencia en el ramo **ANEXO E**.
- r) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene iniciado juicio o procedimiento legal o administrativo derivado del incumplimiento en el pago a favor de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios contratados por el Gobierno del Estado de Chiapas.
- s) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a: domicilio, teléfono y correo electrónico para notificación **ANEXO G**.
- t) Balance general y/o posición financiera al **31 de agosto de 2023**. (Con nombre, firma y número de Cédula Profesional del Contador, debiendo anexar copia simple de dicha cédula).
- u) Estado de resultados al **31 de agosto de 2023**. (Con nombre, firma y número de Cédula Profesional del Contador, debiendo anexar copia simple de dicha cédula).
- v) Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) del Registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- w) Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o familiares que cuenten o tengan la persona física o moral con los servidores públicos de cualquier nivel en particular con quienes participen en contrataciones públicas, de acuerdo al Artículo **44 párrafo segundo** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. ANEXO H**.
- x) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés, en caso de ser persona jurídica colectiva, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, es decir, cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

personas morales, de acuerdo al Artículo 49 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. ANEXO I.

Todos los escritos y cartas solicitados deberán dirigirse al Subcomité.

Las **fotocopias** a que se refieren los incisos **a), b), c), d), e), f)** numeral 2 y 3, **g)** numeral 2 y 3, **h)** al l) y **v)** del punto 4.2 de las Bases de la presente licitación quedarán en poder de la Convocante **previo cotejo con el original respectivo**, mismos que serán devueltos al licitante una vez que concluya su cotejo. Los originales de los incisos **f)** numeral 1, **g)** numeral 1, **m)** al **s), w y x)** a que se refiere este punto quedan en poder de la Convocante, se recibirán de manera cuantitativa para su posterior análisis cualitativo y técnico para determinar su cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. Ésta documentación se podrá, en el mismo acto realizar la evaluación cualitativa previo a la apertura del(los) sobre(s) de la(s) propuestas técnicas y los licitantes que no cumplan se les desechará su propuesta quedando impedidos para continuar participando en el presente procedimiento.

En el caso de que la revisión cualitativa se lleve a cabo posteriormente, el resultado del cumplimiento o incumplimiento se establecerá en el Dictamen Técnico que al efecto se elabore.

#### 4.3- PROPUESTAS TÉCNICAS

Dentro del sobre de la propuesta Técnica deberá incluirse en **original** en hoja **membretada, sello de la empresa y/o licitante y firma del representante legal en todas las hojas**, la cual constará de:

- a) **Propuesta Técnica original**, de conformidad con el **ANEXO B** formato de bienes ofertados, en el que se indique las especificaciones y características de los mismos de conformidad con el **ANEXO A** en la propuesta técnica impresa y en el archivo electrónico (medio magnético), se deberá indicar en la quinta columna denominada "**Marca**" la leyenda "**No se cotiza**" del lote que no cotice.

Deberán presentar en medio magnético el archivo con las especificaciones de los bienes ofertados **ANEXO B**, deberá elaborarse en **Formato Excel o similar**, sin contraseñas o candados, debidamente requisitado de conformidad con el **ANEXO A** (el archivo deberá indicar todos los datos de la propuesta técnica impresa).

El sobre y el disco deberán ser identificados con el nombre del licitante y el número de licitación.



- b) Escrito, en el que deberán manifestar bajo protesta de decir verdad:
  1. Que los bienes ofertados son nuevos y cumplen estrictamente con las características y especificaciones que se describen en el **ANEXO A** y tratándose de servicios, que estos cumplen con las características y especificaciones que se describen en el **ANEXO A**.
  2. Que garantiza el bien contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos y tratándose de servicios, que lo hará con la calidad requerida en las bases.
  3. En caso de requerirse, que tiene capacidad para proporcionar capacitación, existencia de refacciones, instalaciones y equipo adecuado, personal competente para brindar servicio a los bienes ofertados.

#### 4.4- PROPUESTAS ECONÓMICAS

Dentro del sobre de la Propuesta Económica deberá incluirse:

**(Los incisos a), b) y c) en papel membretado original, firmado por el representante legal y con sello de la empresa o licitante en todas las hojas).**

- a) **Propuesta Económica original**, de conformidad con el **ANEXO J**, debiendo sostenerse los precios unitarios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. La propuesta deberá elaborarse en **moneda nacional (pesos) y a 2 (dos) decimales, debiendo cotizar los lotes del ANEXO A**. En la propuesta económica impresa y en el archivo electrónico (medio magnético), se deberá indicar en la quinta columna denominada "**Marca**" del formato **ANEXO J** la leyenda "**No se cotiza**" del lote que no cotice.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Deberán presentar en (medio magnético) la cotización Económica de acuerdo a lo ofertado con el **ANEXO B**. El archivo de la propuesta económica deberá elaborarse en **Formato Excel o similar**, sin combinar celdas, sin contraseñas o candados, debidamente requisitado de conformidad con el **ANEXO J**, el archivo deberá contener todos los datos de la propuesta económica impresa. El sobre y el disco deberán ser identificados con el nombre del licitante y número de licitación.

b) Deberá incluir el **“ANEXO L”** de forma impresa y en medio magnético elaborado en Formato Excel o similar, sin combinar celdas, sin contraseñas o candados, debidamente requisitado.

c) Compromiso por escrito que los **precios** ofertados del **ANEXO A**, serán **fijos** y tendrán una vigencia durante el procedimiento de la licitación hasta la recepción final de los bienes a entera satisfacción del Organismo Requirente y por ningún motivo se podrá solicitar incrementos a los consignados en las proposiciones presentadas.

d) **Cheque de garantía de seriedad de la propuesta, no negociable**, en original del licitante con la leyenda **“para abono en cuenta del beneficiario”** que garantice la seriedad de su propuesta con un importe mínimo del **5%** del total de su oferta económica, sin incluir el I.V.A., a nombre de la **Secretaría de Hacienda**. Por ser el cheque no negociable un documento legal, **no deberá ser perforado ni engargolado o adherido a algún papel** y deberá estar debidamente firmado por quien tenga facultades para girarlo, el cheque deberá ser debidamente requisitado.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

### 5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS

Actos	Fecha	Horario	Horario de Registro
Publicación de la convocatoria	Del 12 al 18 de octubre 2023		
Fecha límite para adquirir las Bases	18 de octubre 2023	N/A	N/A
Fecha límite de recepción de preguntas	19 de octubre 2023	Hasta las 10:00 horas	N/A
Junta de aclaración de dudas a las Bases de la Licitación por Convocatoria Pública	24 de octubre 2023	10:00 horas	De 09:30 horas a 10:00 horas
Apertura de Propuestas Técnicas	31 de octubre 2023	10:00 horas	De 09:30 horas a 10:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	06 de noviembre 2023	11:00 horas	De 10:30 horas a 11:00 horas
Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública	09 de noviembre 2023	11:00 horas	N/A

Los actos de la junta de aclaración de dudas, presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas y apertura de propuestas Económicas de la licitación se realizarán en la **Sala del Subcomité, ubicada en Libramiento Norte Oriente S/N Colonia Infonavit Grijalva, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, en fechas y horarios establecidos en este numeral.



**PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE SOLICITA A LOS LICITANTES ABSTENERSE DE UTILIZAR TELÉFONOS CELULARES O LOCALIZADORES, ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA GUARDAR EL ORDEN PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL ACTO.**

### 5.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA

I. Cualquier licitante que haya adquirido las Bases oportunamente, podrá solicitar aclaraciones sobre las Bases de la licitación y las especificaciones técnicas relacionadas con la misma, mediante:

- a) Escrito en papel membretado del licitante y en medio magnético en formato Word 97 o Word XP, debidamente etiquetado con nombre del licitante y número de licitación. Para ser entregados en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**.
- b) Por correo electrónico **licitaciones.isstech@gmail.com** las preguntas deberán enviarse en formato de WORD 97 ó WORD XP, no se aceptarán las preguntas de licitantes que envíen a la Convocante distinto al formato en Word solicitado, así mismo se tendrán como no enviados los archivos que contengan virus y/o de los mismos por seguridad del servidor del **Instituto**, los indique como de dudosa procedencia y los envíe al



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

spam, por lo que el licitante deberá confirmar la debida recepción de sus preguntas en WORD al teléfono **961 6187430 Ext. 50180**.

**II.** Los licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas hasta el horario y fecha indicado en el punto **5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS**, (se deberá acompañar a las preguntas copia del recibo de pago de Bases para participar en la presente Licitación). La Convocante extenderá acuse de recibo para comprobar la recepción de las preguntas enviadas en tiempo y forma (para el caso de envío de preguntas mediante el inciso a) de este punto se le sellará su acuse al licitante y a través de correo electrónico como se indica en el inciso b) se emitirá acuse de recibo por el mismo medio digital). Sólo se le dará respuesta a las preguntas de los licitantes que hayan enviado adjunto la copia del recibo de pago de bases para participar en la presente Licitación.

**III.** Las respuestas a las preguntas técnicas enviadas por los licitantes, notas aclaratorias y modificaciones, corren a cargo del personal designado por el **Área Requirente**, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo, notas aclaratorias y modificaciones legales y administrativas correrán a cargo de la Convocante, según aplique.

**IV.** La asistencia a este acto será opcional para los licitantes, pero los acuerdos que se tomen en éste serán obligatorios para todos.

**V.** En el desarrollo de la reunión de conformidad con el primer párrafo del presente numeral, la Convocante sólo dará lectura a las respuestas de las preguntas formuladas en tiempo y forma por los licitantes, quienes podrán solicitar aclaraciones única y exclusivamente de éstas durante la reunión.

**VI.** Los licitantes que asistan a este evento deberán presentar original y copia para cotejo del recibo de pago de Bases para participar en la presente Licitación.

**VII.** Las aclaraciones a las Bases y a las especificaciones técnicas que se deriven de la Junta de Aclaraciones se asentarán en el acta que se elabore al efecto, la que contendrá la firma de los asistentes. La omisión de firma del acta por parte de alguno de los licitantes asistentes no invalidará el contenido de la misma.

### 5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La Convocante llevará este acto en dos etapas, la etapa técnica y la etapa económica respectivamente, éste acto se llevará a cabo en la fecha señalada en el punto **5.1** de estas Bases.

En cada uno de los actos de la Licitación solo se aceptará la participación de un representante por licitante. Excepto cuando se presente un poder mancomunado.



- A) Etapa Técnica, será la primera etapa a realizar y tiene por objeto la recepción de la documentación legal y administrativa, proposiciones técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.
- B) Etapa Económica, será la segunda etapa y se realizará después de haber realizado la apertura técnica. Tiene por objeto aperturar única y exclusivamente las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa.

#### 5.3.1 ETAPA TÉCNICA

Durante la primera etapa se procederá a lo siguiente:

- a) Registro de asistencia en el horario establecido en el punto **5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS**. El licitante que no esté presente en el lugar señalado en el **punto 5.1** de estas Bases, en el momento de ser mencionado su nombre o el de su representada, quedará automáticamente impedido para continuar participando en el presente procedimiento.
- b) Cada licitante procederá a entregar la documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones, de conformidad con los **puntos del 4.1 al 4.4** de las presentes Bases, así como sus respectivas proposiciones en dos sobres cerrados en forma inviolable, uno contendrá la propuesta Técnica y otro sobre la propuesta Económica.
- c) Se revisará la documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones requerida en términos de lo señalado en los **puntos 4.1 y 4.2** de las presentes Bases; se desearán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, por lo cual no se le aperturarán sus propuestas tanto técnicas como económicas



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

quedando desechada su proposición. Estos sobres, serán devueltos a los licitantes en el Departamento de Adquisiciones del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, a los **5 días hábiles** posteriores a la fecha del evento.

- d) En el caso de que el licitante haya dado cumplimiento de manera satisfactoria a lo establecido en el inciso que antecede, se procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica exclusivamente, para verificar que la información solicitada se presente completa de conformidad al **punto 4.3** de las presentes Bases.
- e) La documentación legal y administrativa, así como la documentación de la propuesta técnica, se recibirán **para su revisión cuantitativa**, para su posterior evaluación cualitativa y análisis técnico y así determinar su cumplimiento o incumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases.
- f) Los licitantes que deseen hacerlo, o por lo menos un representante nombrado por éstos y los servidores públicos presentes, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas.

Se levantará acta de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas, en la que se dará constancia de las propuestas técnicas aceptadas y de las que hubieren sido desechadas, señalando los motivos que lo ocasionaron, firmándose por todos los licitantes asistentes a este acto; la omisión de firmas por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, entregándose fotocopia del acta a cada uno de ellos.

### 5.3.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO

El personal del Área Requirente, llevará a cabo el análisis cualitativo que les permita emitir el Dictamen Técnico, tomando como base las propuestas técnicas y las muestras presentadas por los licitantes, en caso de aplicar.

Los sobres de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron desechadas en la etapa técnica, serán devueltos a los licitantes en el **Departamento de Adquisiciones** del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, a los **5 días hábiles** posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación por Convocatoria Pública o se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidades, a quienes se les reintegrará **5 días naturales** posteriores a la notificación de las partes del acuerdo en el que se declare que ha quedado ejecutoriada la resolución o ha causado estado la resolución.

### 5.3.3. ETAPA ECONÓMICA

En esta Etapa se procederá de la siguiente manera:

- a) Se realizará la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en la etapa técnica, previa lectura del dictamen técnico, se recibirán **para su revisión cuantitativa**, para su posterior evaluación cualitativa y análisis económico y así determinar su cumplimiento o incumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases.
- b) Se dará lectura en voz alta al importe sin I.V.A. de las propuestas económicas que cumplan con los documentos exigidos de conformidad en el **punto 4.4** de las presentes Bases.
- c) Por lo menos un licitante y los servidores públicos presentes además de la Convocante, rubricarán al finalizar la reunión todas las propuestas económicas aceptadas.

Se levantará acta de la apertura de proposiciones económicas, en la que se dará constancia de las propuestas económicas aceptadas y de las que hubieren sido desechadas, señalando los motivos que lo ocasionaron, firmándose por todos los licitantes asistentes a este acto; la omisión de firmas por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, entregándose fotocopia del acta a cada uno de ellos.

### 5.3.4. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ECONÓMICO

La Convocante, con base en el Dictamen Técnico de las propuestas técnicas, en los cuadros comparativos de las propuestas económicas admitidas y considerando el presupuesto autorizado, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para el fallo de la licitación, mediante el cual se adjudicará el pedido y/o contrato al o los licitantes que reúnan los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En el Dictamen se hará constar las propuestas admitidas, indicando también las razones y causas por las que, en su caso, no se hayan aceptado.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Cuando existan errores en las operaciones aritméticas de las cotizaciones, se corregirán en el cuadro comparativo de las propuestas económicas, la suma total que resulte será la que se tome como correcta para efectos del análisis correspondiente, sin modificar los precios unitarios.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato o pedido se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

Si derivado de la evaluación económica a que se refiere el Artículo **39 párrafo segundo** de la **Ley**, se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **70 del Reglamento**.

Al término de la apertura económica se elaborará el cuadro comparativo por parte de la Convocante y el personal designado por el Área Requirente, evaluarán las ofertas económicas y tendrá la obligación de avalar con su firma el análisis económico y el dictamen correspondiente, que elabore la Convocante.

#### **5.4.- FALLO DE LA LICITACIÓN**

En Sesión de Subcomité se dará a conocer el Fallo de la licitación; se levantará acta del mismo y se les entregará a cada uno de los licitantes para su notificación.

Para el caso de diferir el acto del Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública, éste se emitirá en un lapso de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha inicialmente programada.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, durante el acto administrativo del proceso licitatorio de que se trate.

#### **5.5.- DEVOLUCIÓN O LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS, PROPUESTAS, CHEQUES Y MUESTRAS**

El procedimiento de devolución de documentos, propuestas y muestras se realizará en el **Departamento de Adquisiciones del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo **37 fracción V** de la **Ley**; los documentos, propuestas y muestras serán devueltos **5 días hábiles posteriores a la fecha de fallo** de la licitación, para aquellos que no resulten adjudicados, o en caso de que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidades, a quienes se les reintegrará **5 días naturales** posteriores a la notificación de las partes del acuerdo en el que se declare que ha quedado ejecutoriada la resolución o ha causado estado la misma.

Los cheques dados en garantía que se otorguen como sostenimiento de la oferta, que hayan sido aperturados en la etapa económica y no haya resultado la propuesta adjudicada, serán devueltos en el acto de fallo de la licitación.

Para quienes resulten adjudicados en el fallo de la licitación, se le retendrá el cheque con el que se garantiza el sostenimiento de su propuesta hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato o pedido correspondiente.

#### **6.- FORMULACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO**

Por corresponder a una partida descentralizada de acuerdo al artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023, el pedido y el contrato se generará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, en el que se describirán las características y especificaciones de los bienes o servicios asignados a las empresas ganadoras y detallará las condiciones establecidas en la bases de la licitación.

Los firmará el licitante ganador en días hábiles de **lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas**, en el término de **15 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo de conformidad con el Artículo **50** de la **Ley**. Los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos o contratos en ningún caso podrán cederse en todo o en parte a otras personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes de cubrirse, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la Convocante.

En caso de omisión al presente numeral se estará a lo establecido en el Artículo **51** de la **Ley**. Pudiendo la Convocante en éste supuesto, adjudicar el contrato al siguiente participante en los términos del Artículo **37 fracciones X y XII** de la **Ley**.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

La elaboración de pedido y/o contrato estará a cargo del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, no obstante la recepción de los bienes y servicios adjudicados, el trámite de pago, o cualquier modificación a los mismos, será llevado a cabo por el organismo requirente; por lo tanto cuando tengan conocimiento de algún incumplimiento a las obligaciones a cargo de los proveedores, deberán observar lo establecido en el artículo **72** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

#### **6.1.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

El Organismo Requirente, previa autorización del Subcomité podrá modificar la vigencia o el volumen de los bienes y/o servicios indicados en el pedido o contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto total del documento firmado, y se realice dentro de los seis meses posteriores a su firma.

Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por los servidores públicos y licitantes que lo hayan hecho en el pedido o contrato original o por quienes los sustituyan. El Organismo Requirente se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos no previstos en Bases, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el licitante, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de formalización de convenio de ampliación al contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga al proveedor por escrito por parte del Organismo Requirente; lo anterior, de conformidad con el Artículo **72**, **tercer párrafo** de la **Ley**.

#### **6.2.- DEVOLUCIONES AL LICITANTE**

El Área Requirente hará la reclamación de los bienes y/o servicios al proveedor en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o la falta de calidad en general durante su uso dentro del periodo de garantía, en los términos del pedido o contrato respectivo. El proveedor se obliga a reponerlos a satisfacción del Área Requirente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le reporte alguna eventualidad.

#### **6.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del **10%** del monto total contratado, sin incluir el **Impuesto al Valor Agregado**, y se presentará de conformidad con los Artículos **166**, **174** y **175** de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**. El proveedor se obliga a constituir y mantener vigente la fianza en favor de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Área Requirente, la cual deberá ser expedida por una institución afianzadora de cobertura nacional legalmente autorizada por las leyes mexicanas; Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la **Ley**, su **Reglamento** y demás disposiciones legales.

#### **6.4.- GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el punto **6.3** de las presentes Bases, el licitante se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo en los mismos términos que se señala en el punto **6.3** de estas Bases.

#### **6.5.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS**

Los cheques dados en garantías que se otorguen como sostenimiento de la oferta de los sobres que hayan sido aperturados en la etapa económica y no haya resultado la propuesta adjudicada, serán devueltos en el acto de fallo de la licitación; con excepción de los licitantes que presenten inconformidades, a quienes se les reintegrará **5** días naturales posteriores a la notificación de las partes del acuerdo en el que se declare que ha quedado ejecutoriada la resolución o ha causado estado la misma; para quienes resulten adjudicados del fallo de la licitación, se les retendrá el cheque hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el término y/o condición señalada en el punto **6.3** de las presentes Bases.

## **6.6.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.**

### **6.6.1- RESCISIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.**

El **Organismo Requirente**, rescindiré el pedido o contrato, en los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante entregue los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las contratadas.
- b) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de lo establecido en el punto **3.3.4** de las presentes Bases.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante.
- d) Cuando concurren razones de interés público.
- e) O bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios contratados.

El procedimiento de la rescisión de los pedidos o contratos se llevará a cabo en términos del Artículo **72** de la **Ley**.

### **6.6.2.- SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PEDIDO O CONTRATO.**

El organismo requirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el pedido o contrato cuando para ello concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

### **6.6.3.- CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.**

**Procederá la cancelación del pedido o contrato, en los siguientes casos:**

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el pedido o contrato dentro del plazo establecido en el Artículo **50** de la **Ley**.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el Artículo **32** de la **Ley**.

## **6.7.- SANCIONES**

Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedido o contrato y en su caso convenios modificatorios de la presente licitación pública serán las siguientes:

### **6.7.1.- A LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**



Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando los licitantes no sostengan los precios de sus proposiciones económicas.
- b) Cuando el licitante ganador no suscriba el contrato, en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al licitante el fallo.
- c) Cuando por causas imputables al licitante ganador, la operación no se formalice dentro del plazo a que se refiere el punto **6 párrafo segundo** de estas bases. En este caso la Convocante adjudicará el contrato en los términos del Artículo **37** fracciones **X** y **XII** de la **Ley**, al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen económico que sirvió como fundamento para el fallo, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, procederá en los términos, que al respecto señale la **Ley**.

### **6.7.2.- A LA GARANTÍA DEL CONTRATO O CONVENIO MODIFICATORIO**

Se hará efectiva la garantía relativa al incumplimiento del contrato o convenio modificatorio en los siguientes casos:



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- a) Cuando no se hagan las entregas de los bienes y/o servicios en el término acordado para ello.
- b) Cuando los bienes y/o servicios no cumplan con las características de calidad solicitadas durante el periodo de garantía y no sean sustituidos los bienes y/o servicios a satisfacción del Organismo Requirente, en el plazo convenido en los términos de estas bases.
- c) Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado de conformidad con el punto **6.4.** de estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, procederá en los términos, que al respecto señale la Ley.

### **6.7.3.- PENAS CONVENCIONALES**

Cuando el licitante ganador una vez celebrado el pedido o contrato, incumpla en las condiciones contratadas para la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, se aplicará una pena convencional de CINCO AL MILLAR sobre el importe total de los bienes y/o servicios no entregados por cada día de atraso. Dicha sanción se establecerá en el pedido o contrato respectivo.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO A”**  
**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A OFERTAR”**

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH) PRESENTE**

**REQUISICIÓN No.: RSM/0039/2023**  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR  
CLINICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	<b>A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
1	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	300
2	ACOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACOMETACINA 60 MILIGRAMOS ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	38
3	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	150
4	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	66
5	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA, CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	198
6	ACICLOVIR SUSPENSION, DE 200 MG/5ML (4GR./100ML). FRASCO CON 60 ML.	FRASCO	18
7	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	222
8	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	2373
9	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	18
10	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	918
11	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	90
12	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1269
13	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	970
14	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	180
15	ACIDO VALPROICO CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROPICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	156
16	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE DE 5 MGRS. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	83
17	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR.	ENVASE	156
18	ADEMETIONINA SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG. CAJA CON 5 FRASCOS AMPULAS	CAJA	18
19	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	36
20	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	6530
21	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GR CONTIENE: ALANTOINA 0.2 GR SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 GR, CLIOQUINOL 3.0 GR ENVASE CON 150 GR	ENVASE	1209
22	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	338



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
23	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	167
24	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	CAJA	1638
25	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	66
26	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3633
27	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	50
28	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENVASE	9
29	ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	501
30	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	75
31	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	747
32	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE, UN FILTRO DE 5 MICRAS.	ENVASE	18
33	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	75
34	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	1170
35	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOÁCIDOS ESENCIALES MÍNIMO MÁXIMO L-FENILALANINA 380 720 L-ISOLEUCINA 400 620 L-LEUCINA 520 810 L-LISINA 490 870L-METIONINA 250 500L-TREONINA 340 460L-TRIPTOFANO 130 160L-VALINA 390 680AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES:* ÁCIDO L-ASPÁRTICO. 0 410* ÁCIDO L-GLUTÁMICO 0 710GLICINA (ÁCIDO AMINO ACÉTICO) 460 1760L-ALANINA 390 1760L-ARGININA 430 880* L-CISTEÍNA 20 80L-HISTIDINA 240 380L-PROLINA 350 1000L-SERINA 370 930L-TIROSINA 30 50* PIROSULFITO DE SODIO 0 50* METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO 0 60* PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS, CON EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	18
36	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	45
37	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	75
38	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	483
39	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	5733
40	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	269
41	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 15 TABLETAS.	ENVASE	663
42	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA	ENVASE	981



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.		
43	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENVASE	333
44	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1125
45	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	122
46	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	300
47	ARIPIPAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	83
48	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	75
49	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	226
50	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	91
51	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	9750
52	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	36
53	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	27
54	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	186
55	AZILSARTAN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : AZILSARTAN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTAN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	72
56	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	90
57	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	270
58	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	75
59	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	36
60	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	248
61	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	90
62	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	36
63	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	113
64	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	78
65	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100	CAJA	564

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.		
66	BETAMETASONA ACETATO Y BETAMETASONA FOSFATO DISODICO DE, SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 2.71 MG DE BETAMETSONA. FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 3 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	ENVASE	27
67	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	158
68	BETAMETASONA UNGÜENTO. CADA 100 GR CONTIENEN: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 GR	ENVASE	176
69	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1977
70	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	36
71	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	9
72	BIMATOPROST AL 0.01 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA. FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	115
73	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	188
74	BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.00 MG, MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	636
75	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA, GOTAS DE 2 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	771
76	BROMOCRIPTINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	15
77	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULAS 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	3742
78	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	ENVASE	450
79	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	FRASCO	149
80	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	225
81	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	0
82	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	50
83	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 20 MG. ENVASE CON 4 PARCHES	ENVASE	45
84	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	ENVASE	60
85	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1407
86	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	375
87	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	207
88	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	6581
89	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	2691

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
90	CANDESARTAN CILEXETILO -HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTAN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	2433
91	CANDESARTAN TABLETAS DE 16 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	2199
92	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	143
93	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	53
94	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	27
95	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	345
96	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	ENVASE	36
97	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENVASE	9
98	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ENVASE	18
99	CEFACLOR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENVASE	74
100	CEFACLOR SUSPENSION ORAL EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 GR. ENVASE PARA 150 ML (250 MG/5 ML )	ENVASE	36
101	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE	948
102	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	289
103	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	917
104	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2 G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	360
105	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	450
106	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	889
107	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	16350
108	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	7139
109	CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	18
110	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	CAJA	2
111	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENVASE	9
112	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	63
113	CINACALCET TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG . CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	72
114	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	341
115	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2383

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
116	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 120 ML (1 MG/5 ML) Y CUCHARITA DOSIFICADORA	ENVASE	27
117	CIPROFIBRATO CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG. CAJA CON 30 CÁPSULAS	CAJA	1779
118	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	9045
119	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	2505
120	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	473
121	CIPROTERONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CIPROTERONA 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	34
122	CISAPRIDA, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG FRASCO DE 60 ML	FRASCO	90
123	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE	18
124	CLARITROMICINA SUSPENSIÓN DE 250 MG./5 ML. FRASCO CON GRANULOS PARA RECONSTITUIR 60 ML.	ENVASE	90
125	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	198
126	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	297
127	CLINDAMICINA GEL CADA 100 GR CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G	ENVASE	170
128	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	4500
129	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	141
130	CLOBAZAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18
131	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	27
132	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	51
133	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	99
134	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	7674
135	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	113
136	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	342
137	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.	ENVASE	111
138	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	455
139	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	36
140	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	252
141	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO)	ENVASE	1575

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.		
142	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	BOLSA	0
143	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	BOLSA	900
144	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	7757
145	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	2250
146	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	450
147	CLORURO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	27
148	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G.	BOLSA	13500
149	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	22500
150	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	90
151	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	3924
152	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	674
153	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	44
154	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	18
155	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	189
156	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	176
157	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	81
158	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	76
159	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	9000
160	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML FRASCO GOTERO CON 5 ML	FRASCO	243
161	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18
162	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	9
163	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENVASE	2394
164	DEXTROSA AL 5% SOLUCIÓN IYECTABLE DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML	BOLSA	450
165	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	36
166	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	113



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
167	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	1875
168	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	375
169	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	165
170	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	411
171	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	18
172	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	53
173	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE	90
174	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450
175	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	234
176	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	36
177	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	92
178	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	306
179	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	90
180	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	36
181	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	9
182	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENVASE	36
183	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	747
184	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	1203
185	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	240
186	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	ENVASE	423
187	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	ENVASE	9
188	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	1344
189	ENALAPRIL CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	333
190	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	1500
191	ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 M, LEVODOPA 50 MG, CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	195
192	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	113
193	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG CAFEINA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	38

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
194	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	185
195	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	215
196	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	CAJA	2249
197	ESCITALOPRAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	466
198	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ ML).	ENVASE	2
199	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	738
200	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	90
201	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	18
202	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	9
203	ESTRADIOL, DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL. DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
204	ESTRADIOL-CIPROTERONA GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRADIOL 2 MG, CIPROTERONA 1 MG CAJA CON 21 GRAGEAS	CAJA	77
205	ESTRIOL CREMA CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G	ENVASE	635
206	ETAMSILATO SOL. INY. 250MG/2 ML. CAJA C/4 AMPOLLETAS	CAJA	59
207	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENVASE	24
208	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	144
209	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	27
210	EXENATIDA SOLUCION INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE: EXENATIDA 2 MG. CAJAS CON 4 ESTUCHES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN 4 PLUMAS PRELLENADAS CON 2 MG DE POLVO DE EXENATIDA Y DILUYENTE PARA SUSPENSIÓN Y 2 AGUJAS. UNA AGUJA DE REPUESTO.	CAJA	36
211	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENVASE	9
212	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	2377
213	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	243
214	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	9
215	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENVASE	1500
216	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	27
217	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	319
218	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	33
219	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	CAJA	36
220	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	750



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
221	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FEXOFENADINA 120 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	202
222	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	408
223	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	450
224	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	355
225	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	3600
226	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	27
227	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	117
228	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5- FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	18
229	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	387
230	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENVASE	27
231	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	0
232	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 1.5 ML	ENVASE	9
233	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO, 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	18
234	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	81
235	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	692
236	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	773
237	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1080
238	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	806
239	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	27
240	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	101
241	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1245
242	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1010
243	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	18
244	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENVASE	270
245	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENVASE	0
246	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENVASE	338
247	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE	ENVASE	928

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.		
248	GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCOS VIALES Y 1 AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	15
249	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	0
250	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ENVASE	5
251	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	27
252	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	81
253	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	53
254	HIALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OFTALMICA DE 16 MG. ENVASE CON 1 JERINGA CON 1 ML.	ENVASE	9
255	HIDRALAZINA 50 MG GRAGEAS CAJA CON 50 GRAGEAS	CAJA	42
256	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML.	CAJA	9
257	HIDRALAZINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	42
258	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	531
259	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	TUBO	65
260	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	75
261	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDROQUINONA 4.0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	119
262	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	279
263	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	27
264	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML Y DILUYENTE.	CAJA	45
265	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CAJA	358
266	HILANO G-F 20 SOLUCION INYECTABLE DESCRPCION C/6 ML. DE HILANO G-F 20, CAJA UNA JERINGA DE VIDRIO DE 10 ML.	CAJA	1
267	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	3520
268	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	315
269	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	4104
270	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENVASE	18
271	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 150 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	27
272	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 300 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	54
273	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	279
274	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	14

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
275	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	FRASCO	54
276	INMUNOGLOBULINA G (HUMANA NORMAL) 5, SOL. INYECTABLE 5 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	36
277	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE	ENVASE	4446
278	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	281
279	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1890
280	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	ENVASE	6134
281	INTERFERON (BETA). SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI). ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML CON AUTOINYECTOR NO ESTERIL DE INYECCION AUTOMATICA.	ENVASE	2
282	INTERFERON ALFA-2B RECOMBINANTE HUMANO SOLUCION INYECTABLE 5,000,000 UI FRASCO	FRASCO	2
283	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	328
284	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	428
285	ISOCONAZOL CREMA. CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1259
286	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	301
287	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	71
288	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	CAJA	18
289	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	330
290	IVERMECTINA TABLETAS DE 6 MG. CADA TABLETA CONTIENE: IVERMECTINA 6.0 MG. CAJA CON 4 TABLETAS	CAJA	9
291	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRASCO	27
292	KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	78
293	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA 800/300/100 MG. OVULOS VAGINALES. CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	393
294	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	2250
295	KETOROLACO TROMETAMINA TABLETAS DE 10 MGRS. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	375
296	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO	45
297	LACOSAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML. (10 MG/ML).	ENVASE	27
298	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	108
299	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	9

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
300	LACOSAMIDA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	126
301	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	399
302	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	243
303	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	FRASCO	1083
304	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	144
305	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	9
306	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	ENVASE	45
307	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG. FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	280
308	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	CAJA	540
309	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	846
310	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	27
311	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	198
312	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	9000
313	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1094
314	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	3557
315	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENVASE	201
316	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	36
317	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	27
318	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	90
319	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	75
320	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	45
321	LINAGLIPTINA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4734
322	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; SOYA O SOYA / CARTAMO). CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE DE CARTAMO 10 G/10 G. CADA ML PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	9
323	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	180
324	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	402
325	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1014
326	L-ORNITINA-L-ASPARTATO GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	315

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
327	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	480
328	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	2372
329	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	12186
330	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL . CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	6957
331	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	0
332	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	12
333	MEBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG. ENVASE CON 6 TABLETAS.	ENVASE	461
334	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	18
335	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	9
336	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	369
337	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	455
338	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MGRS. ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	519
339	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	7754
340	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA.	CAJA	144
341	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	CAJA	45
342	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	408
343	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	2025
344	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	13347
345	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	23
346	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	36
347	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36
348	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36
349	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36
350	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	27
351	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	FRASCO	54
352	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1125



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
353	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2760
354	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	2033
355	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	27
356	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	126
357	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	CAJA	0
358	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	9
359	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1800
360	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	41
361	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1242
362	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	434
363	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	750
364	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE	1200
365	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	1050
366	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)	CAJA	4617
367	MOMETASONA UNGUENTO 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	362
368	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	947
369	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE DE 4 MG. CAJA CON 10 SOBRES.	CAJA	756
370	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	AMPOLLETA	1200
371	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0 MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA 4.5 MICROGRAMOS. NICOTINAMIDA 13.5 MG. HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	63
372	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO: ACIDO ASCORBICO (VITAMINAS C) 100.0 ACIDO FOLICO 0.400 BIOTINA 0.60 CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0.005 DEXPANTENOL 15.0 5-FOSFATO SODICO DE RIBOFLAVINA 3.6 MG(VIT B2) NICOTINAMIDA 40.0MG PIRIDOXINA 4.0 MG (VIT B6) TIAMINA 3 MG (VIT B1) RETINOL 3300 UI VIT D3 200 UI VIT E 10 UI.	CAJA	2250
373	MUPIROCINA AL 2%, UNGUENTO DE 15 GRS. TUBO CON 15 GRS.	TUBO	812
374	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	2250
375	NALOXONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	713
376	NAPROXENO SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	117
377	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1284
378	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B	ENVASE	327

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.		
379	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	45
380	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	44
381	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2355
382	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	FRASCO	113
383	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	0
384	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI.OVULO O TABLETA. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	ENVASE	135
385	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENVASE	224
386	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG. ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	255
387	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	4017
388	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG. FRASCO AMPULA	FRASCO	9
389	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	CAJA	210
390	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENVASE	124
391	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 G L-ARGININA 0.805 G GLICINA 0.721 G L-HISTIDINA 0.336 GL-ISOLEUCINA 0.420 GL-LEUCINA 0.511 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G L-FENILALANINA 0.392 G L-PROLINA .476 G L-SERINA 0.350 G L-TREONINA 0.294 G L-TRIPTOFANO 0.126 G L-TIROSINA 0.028 G L-VALINA 0.406 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 G FOSFATO DIPOTÁSICO 0.522 G CLORURO DE SODIO 0.188 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LÍPIDOS, 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	360
392	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE O DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍPIDOS AL 20% 255 ML)	ENVASE	0
393	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO	ENVASE	0



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2400 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 1475 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 500 ML Y LÍPIDOS AL 20% 425 ML).		
394	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	105
395	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	CAJA	33
396	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG. ENVASE CON 8 TABLETAS.	ENVASE	186
397	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	68
398	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	154
399	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	270
400	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	18
401	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	11646
402	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	18750
403	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	9
404	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	CAJA	394
405	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	600
406	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	638
407	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	CAJA	713
408	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIR CON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12 MG/ML).	ENVASE	420
409	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	234
410	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	335
411	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	FRASCO	120
412	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	540
413	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
414	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	378
415	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	FRASCO	108
416	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	117
417	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	36
418	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789	ENVASE	2265

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	ENVASE CON 125 G.		
419	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	533
420	PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	600
421	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	5757
422	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE	6506
423	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	147
424	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1889
425	PARICALCITOL CAPSULAS DE 2 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	15
426	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	512
427	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	1160
428	PERMETRINA SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	70
429	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 15 G.	TUBO	534
430	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	282
431	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	12414
432	PIPERACILINA –TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	225
433	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	491
434	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	108
435	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	CAJA	63
436	PIRITONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	364
437	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	ENVASE	1370
438	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	23
439	POLIMERIZADO DE GELATINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	ENVASE	9
440	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	CAJA	82
441	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	72
442	PRAVASTATINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	113
443	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	CAJA	1095
444	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	256
445	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	18
446	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	186

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
447	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	179
448	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	1013
449	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	7950
450	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	90
451	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	66
452	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS.	ENVASE	15
453	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	135
454	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	2778
455	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	30
456	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	467
457	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	FRASCO	18
458	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	261
459	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	110
460	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	46
461	RAMIPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	45
462	RANIBIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 2.3 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.23 ML(2.3 MG/0.23 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCION Y UNA JERINGILLA PARA INYECCION INTRA VITREA.	CAJA	45
463	RASAGILINA COMPRIMIDOS DE 1 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	81
464	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	180
465	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	54
466	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	138
467	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	344
468	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	CAJA	185
469	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	707
470	RIVASTIGMINA, PARCHE CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	63
471	RIVASTIGMINA, PARCHE CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	54
472	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	AMPOLLETA	14
473	ROMIPLOSTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ROMIPLOSTIN 375 MCG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO (250 MCG/0.5 ML RECONSTITUIDO).	ENVASE	9

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
474	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	1
475	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALSICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	4089
476	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 ML/30 CM2 ENVASE 14 SOBRES CON LIBERACION DE 6 MG/24 HRS.	CAJA	9
477	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	39
478	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA CON 9 MG/20 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON LIBERACION DE 4 MG/24 HRS.	CAJA	45
479	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	CAJA	18
480	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	75
481	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENVASE	220
482	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	675
483	SALMETEROL. FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE XINFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	981
484	SENOSIDOS A-B SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENOSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	0
485	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	573
486	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	FRASCO	2755
487	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	549
488	SEVELÁMERO COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	CAJA	47
489	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENVASE	270
490	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	108
491	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	45
492	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	108
493	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	8
494	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	2250
495	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	2625
496	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9
497	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40	ENVASE	36

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	TABLETAS.		
498	SUGAMMADEX SOLUCIÓN 100MG/ML INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE SUGAMMADEX 200MG/2ML. CAJA CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 2 ML.	CAJA	1
499	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	33
500	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	18
501	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	59
502	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	1991
503	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	315
504	SULODEXIDE SOLUCIÓN INYECTABLE DE 60 MG (600 U.I./2 ML). CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	29
505	SUXAMETONIO CLORURO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	9
506	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	225
507	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	CAJA	9
508	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	5066
509	TAPENTADOL TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA	9
510	TEGASEROD, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO HIDROGENADO DE TEGASEROD EQUIVALENTE A 6.0 MG DE TEGASEROD. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	18
511	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	8028
512	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	5609
513	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	18
514	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36
515	TERBINAFINA SOLUCION TOPICA CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MGS DE TERBINAFINA ENVASE CON 4 GRS.	TUBO	92
516	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	532
517	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	14
518	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	9
519	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	264
520	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG CON 3 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	90
521	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	90
522	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	18
523	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL, EQUIVALENTE A 5 MG, DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	419
524	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	CAJA	63
525	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:	ENVASE	90



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
	TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.		
526	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO)	ENVASE	1080
527	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR	ENVASE	536
528	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	128
529	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	72
530	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	36
531	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1
532	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	2
533	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450
534	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6552
535	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	423
536	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	420
537	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	36
538	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	200
539	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENVASE	9
540	TROPICAMIDA + FENILEFRINA, SOL. OFT. FRASCO GOTERO 15 ML.	FRASCO	9
541	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	90
542	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	293
543	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	984
544	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	126
545	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1800
546	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENVASE	90
547	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	38
548	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	584
549	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENVASE	45



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
550	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	9
551	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	1640
552	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	9341
553	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	263
554	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	218

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

#### CONDICIONES TECNICAS

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

- REQUISICIÓN NO.RSM/0039 /2023.- PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA

A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.



#### CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN, INCLUSO LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" (CERO) LOS CUÁLES DEBERÁN SER COTIZADOS CON COSTO UNITARIO, SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA. LO ANTERIOR PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.

LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO, ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/0039/2023, Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.

EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN EL INCISO A QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD MÉDICA) MEDIANTE EL FORMATO DE

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA DE AL MENOS 1.5 CPM POR CLAVE. ESTO CON LA FINALIDAD DE SURTIR EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN LAS LOCALIDADES EN DONDE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE STOCK; EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UN MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD. SIN COSTO ALGUNO PARA EL ISSTECH.

EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON, AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO TENIENDO COMO MÁXIMO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.



EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE HAGA EN EL ESPACIO FÍSICO DADO EN COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO. SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO PARA EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERAN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.



#### **TIEMPO DE ENTREGA:**

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES MÉDICAS), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DE A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

- A) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS OFICIALES A LOS PACIENTES, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL ESTECHA ORIGINAL, O EN SU CASO POR FAMILIAR O PERSONAL AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE Y FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA QUE RECIBA EL MEDICAMENTO, ASIMISMO EN AMBOS CASOS, SI LA FARMACIA CUENTA CON LECTOR DE HUELLAS, DEBE ESCANEAR SU HUELLA DIGITAL; Y MEDIANTE "COLECTIVOS" QUE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR PERSONAL AUTORIZADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
- B) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO PARA LOS COLECTIVOS. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL FAMILIAR O PERSONAL AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DEBIENDO FIRMAR LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERAN: NOMBRE COMPLETO, PARENTESCO, TELÉFONO, FECHA Y FIRMA.
- C) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍA A SU VEZ AL ÁREA REQUERENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.
- D) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.
- E) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS.
- F) EN CASO QUE LA FARMACIA PRINCIPAL NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE SU MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, DEBERÁ COMPRAR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA, CASO CONTRARIO, LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN O DOMILCIO QUE SE DETERMINE.
- G) EN CASO DE QUE EL AFILIADO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR ADQUIERA EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL COSTO FACTURADO O REMISIONADO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL MEDICAMENTO.
- A) EN CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POSTERIOR AL SELLO RESPECTIVO DE "PENDIENTE, Y QUE EXISTA LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA, DEBERÁ INFORMAR AL AFILIADO PARA QUE ESTE SE DIRIJA A LA VENTANILLA DE LA FARMACIA ALTERNA PARA EL SURTIMIENTO DE AQUELLAS CLAVES PENDIENTES POR SURTIR.
- B) LA FARMACIA ALTERNA TENDRÁ UN LAPSO DE 24 HORAS PARA EL SURTIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS SELLADOS COMO "PENDIENTES.
- C) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL Y LA ALTERNA DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO" O "PENDIENTE" SEGÚN SEA EL CASO ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

#### **OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:**

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASI MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOEPA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: [atencion.med.isstech@hotmail.com](mailto:atencion.med.isstech@hotmail.com) y [ofaim2021@gmail.com](mailto:ofaim2021@gmail.com) O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS PEDIDOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USURIA ESTÉN EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ ENVIAR EN UN PERIODO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, DE MANERA OFICIAL IMPRESA, EN EL FORMATO DE ALTA DE CODIGOS DE BARRAS AUTORIZADO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA REALIZAR LA REVISIÓN, ALTA O RECHAZO; LOS CÓDIGOS DE BARRAS VALIDADOS Y PROCEDENTES SE TURNARÁN A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS Y ESTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN EL SISTEMA COINFA Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA MARCA COMERCIAL ENLISTADO PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA INTEGRARÁ LA CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL REMANENTE DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBIENDO INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.

EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2010. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA SANITARIA VIGENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNO DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLOYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO, EL ISSTECH NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DEL INCISO A, EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERÍODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD MÁXIMA DE 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD MÉDICA) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO

EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.



EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A).- HOSPITALES DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:  
 TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
 TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.  
 TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
- B).- CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:  
 TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
 TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
- C).- COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:  
 TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
 TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRÍO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR, AL INICIO DE OPERACIONES, CON UN CURRÍCULO RESUMIDO Y CON FOTOGRAFÍA, POR CADA PERSONAL DEL LICITANTE PARA SOPORTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, FILIPINA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN OSCURO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDEL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE DEBE FOTOCOPIAR LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A OTORGAR RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR, PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.



EL LICITANTE, SE OBLIGA A GARANTIZAR LA DISPENSACION EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS O SUBCOORDINADORES DE LAS SUBCOORDINACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOABIENCIA.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y/O ALTERNAS INSTALADAS DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA, SE OBLIGAN A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO. PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACION. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADOS. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAY REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.

EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/0039/2023, DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ ESTABLECER DOS LINEAS DE RESISTENCIA LA PRIMERA DEL 80% QUE SE DENOMINARÁ "PUNTO DE RESURTIMIENTO" Y LA SEGUNDA DEL 60% QUE SE DENOMINARÁ "STOCK MINIMO". EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.

CUANDO EL LICITANTE ALCANCE EL 80% "PUNTO DE RESURTIMIENTO" DE SU CPM VIGENTE, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SER CONSIDERADO COMO PRIORITARIO DE SURTIMIENTO, EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PARRAFO ANTERIOR. EL INSTITUTO PODRÁ MONITOREAR POR MEDIOS ELECTRONICOS EL ABASTO Y NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA O FÍSICA EL PUNTO DE NO SURTIMIENTO POR CLAVE.

CUANDO EL LICITANTE ALCANCE EL 60% "STOCK MINIMO" DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRONICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA DE PENALIZACIONES.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.

EN CASO DE QUE EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGUNA OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEA SURTIDO SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.

EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

- A) POR MEDICAMENTOS AQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- B) POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
- C) POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE ACEPTA EL MONITOREO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL SISTEMA COINFA, A PARTIR DEL DÍA 3 AL 5 DE CADA MES POR PARTE DE LA FARMACIA ALTERNA EN CASO DE EXISTIR, PARA QUE ESTE EN CONDICIONES DE PREPARAR SU ABASTO AL TERMINO DE LOS 5 DÍAS DE CADA MES. POSTERIOR A ESTA FECHA. LA FARMACIA ALTERNA TIENE 3 DÍAS PARA SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS, QUE CORRESPONDEN A PARTIR DEL DÍA 6 AL 9 DE CADA MES.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR CADA 72 HORAS, EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/0039/2023, QUE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA LOS RESPONSABLES DE DICHS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR LAS ENFERMERAS JEFAS DEL SERVICIO EN TURNO.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA. PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INCISO A.-MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, ASI MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL AREA TECNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO). EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRA INSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".



EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRÍCULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

- A) SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
- B) LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
- C) Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.

LAS FARMACIAS LICITANTES Y ALTERNAS EN CASO DE EXISTIR, ACEPTAN LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGUN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

#### **CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA (QUE DEBERÁ ANEXARSE AL CONTRATO) LO SIGUIENTE:

- A. CARTA ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE:
  - I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLÉ LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.
  - II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
  - III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS GENÉRICOS (ANTES GI) Y/O DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.
  - IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLOYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
  - V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.
  - VI. LOS MEDICAMENTOS DEL INCISO A, CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO QUE SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
  - VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.
- VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.
  - IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
  - X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES , POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
  - XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN CADA COORDINACIÓN, SUBCOORDINACIÓN O UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN.
  - XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTenga EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.
  - XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.
  - XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH.
  - XV. ENTREGARÁ EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, UN CURRÍCULO RESUMIDO Y CON FOTOGRAFÍA, POR CADA TRABAJADOR PARA SOPORTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL QUE DISPONGA PARA LABORAR, MISMA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CUANDO LAS UNIDADES MÉDICAS ASÍ LO REQUIERAN. DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN –SICAD– DE LA COFEPRIS, PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES Y RATIFICARLO POR ESCRITO AL ISSTECH DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBIENDO ENTREGARLO EN CADA UNIDAD MEDICA, TURNANDO COPIA DEL CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH.
  - XVI. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
  - XVII. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.
  - XVIII. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, FILIPINA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN OSCURO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.
  - XIX. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.
  - XX. SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



- XXI. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- XXII. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.
- XXIII. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIENDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.
- XXIV. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.
- XXV. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.
- XXVI. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
- XXVII. QUE EN CASO SE RESULTAR ADJUDICADO DISPONDRÁ DE PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- A).- HOSPITALES  
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.  
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
- B).- CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA  
DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
- XXVIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.
- XXIX. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.
- XXX. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- XXXI. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.
- XXXII. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN.
- XXXIII. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.
- XXXIV. QUE LA FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ SE DESIGNEN, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.
- XXXV. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

- XXXVI. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.
- XXXVII. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.
- XXXVIII. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y UNO MAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL ÁREA INTRA-HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “VIDA MEJOR”, QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.
- XXXIX. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.
- XL. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.
- XLI. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR SU LICENCIA SANITARIA RESPECTIVA, Y A SU RESPONSABLE SANITARIO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR AMBOS DOCUMENTOS EN UN LUGAR VISIBLE, ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN. EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- XLII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.
- XLIII. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUERENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- XLIV. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.
- XLV. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACION EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.
- XLVI. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.
- XLVII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

XLVIII. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

- A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.	Hospital de Especialidades Vida Mejor Boulevard S.S. Juan Pablo II y Antonio Pariente Algarín S/N, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  Clínica de Consulta Externa Tuxtla, 2a. Avenida Sur Poniente. No. 1241 Colonia Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Fijos durante el procedimiento de adjudicación hasta el cumplimiento total del servicio, a entera satisfacción del área usuaria.	Crédito 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción del área requirenente, dicho pago será mediante transferencia bancaria.

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



### Requisición No.: RSM/0042/2023

- CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA).
- COORDINACION MEDICA DE VILLAFLORES.
- COORDINACION MEDICA DE CINTALAPA.
- COORDINACION MEDICA DE TONALA.
- SUBCOORDINACION MEDICA HUIXTLA.
- SUBORDINACIÓN MEDICA MOTOZINTLA.
- SUBCOORDINACION MEDICA PIJIAPAN.
- SUBCOORDINACIÓN MEDICA FRONTERA COMALAPA.
- SUBCOORDINACION MEDICA DE ARRIAGA.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<b>A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
1	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	800
2	ACEMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACEMETACINA 60 MILIGRAMOS ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	111
3	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	54
4	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	19
5	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA, CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	297
6	ACICLOVIR SUSPENSION, DE 200 MG/5ML (4GR./100ML). FRASCO CON 60 ML.	FRASCO	0
7	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	54
8	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	1751
9	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	18
10	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	641
11	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	68
12	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	ENVASE	66
13	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	548
14	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	173
15	ACIDO VALPROICO CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROPICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	9
16	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE DE 5 MGRS. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	1
17	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR.	ENVASE	1
18	ADEMITIONINA SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG. CAJA CON 5 FRASCOS AMPULAS	CAJA	0
19	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	0
20	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	225
21	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GR CONTIENE: ALANTOINA 0.2 GR SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 GR, CLIOQUINOL 3.0 GR ENVASE CON 150 GR	ENVASE	211
22	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	675
23	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON	ENVASE	665

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	2 TABLETAS.		
24	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	CAJA	1124
25	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	26
26	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1961
27	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	81
28	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENVASE	1
29	ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	709
30	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1221
31	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1272
32	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE, UN FILTRO DE 5 MICRAS.	ENVASE	0
33	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	0
34	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	522
35	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOÁCIDOS ESENCIALES MÍNIMO MÁXIMO L-FENILALANINA 380 720 L-ISOLEUCINA 400 620 L-LEUCINA 520 810 L-LISINA 490 870L-METIONINA 250 500L-TREONINA 340 460L-TRIPTOFANO 130 160L-VALINA 390 680AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES:* ÁCIDO L-ASPÁRTICO. 0 410* ÁCIDO L-GLUTÁMICO 0 710GLICINA (ÁCIDO AMINO ACÉTICO) 460 1760L-ALANINA 390 1760L-ARGININA 430 880* L-CISTEÍNA 20 80L-HISTIDINA 240 380L-PROLINA 350 1000L-SERINA 370 930L-TIROSINA 30 50* PIROSULFITO DE SODIO 0 50* METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO 0 60* PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS, CON EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	0
36	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	0
37	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	5
38	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	225
39	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALLEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	3053
40	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	341
41	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 15 TABLETAS.	ENVASE	603
42	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	ENVASE	2261



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
43	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENVASE	433
44	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	180
45	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	181
46	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	1115
47	ARIPIPAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	52
48	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	0
49	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	36
50	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	0
51	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	7575
52	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	9
53	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	0
54	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	28
55	AZILSARTAN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : AZILSARTAN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTAN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	0
56	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	134
57	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	137
58	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	25
59	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	82
60	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	338
61	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0
62	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0
63	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	352



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
64	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	45
65	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	CAJA	1131
66	BETAMETASONA ACETATO Y BETAMETASONA FOSFATO DISODICO DE, SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 2.71 MG DE BETAMETSONA. FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 3 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	ENVASE	0
67	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	0
68	BETAMETASONA UNGÜENTO. CADA 100 GR CONTIENEN: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 GR	ENVASE	0
69	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1799
70	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	0
71	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	0
72	BIMATOPROST AL 0.01 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA. FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	5
73	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	146
74	BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.00 MG, MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	207
75	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA, GOTAS DE 2 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	305
76	BROMOCRIPTINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	0
77	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULAS 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	2543
78	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	ENVASE	72
79	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	FRASCO	132
80	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	135
81	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	60
82	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	0
83	BUPRENORFINA PARCHA CADA PARCHA CONTIENE: BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 20 MG. ENVASE CON 4 PARCHES	ENVASE	23
84	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	ENVASE	1
85	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2567
86	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	385
87	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE	ENVASE	125

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CON 4 TABLETAS.		
88	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2729
89	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	890
90	CANDESARTAN CILEXETILO -HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTAN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1226
91	CANDESARTAN TABLETAS DE 16 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	1055
92	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	360
93	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	36
94	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	1
95	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	317
96	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	ENVASE	45
97	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENVASE	0
98	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ENVASE	0
99	CEFACLOR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENVASE	144
100	CEFACLOR SUSPENSIÓN ORAL EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 GR. ENVASE PARA 150 ML (250 MG/5 ML )	ENVASE	0
101	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE	153
102	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0
103	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0
104	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2 G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	0
105	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1710
106	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	180
107	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1575
108	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	2513
109	CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	0
110	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	CAJA	0
111	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA	ENVASE	9

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	DOSIFICADORA.		
112	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	140
113	CINACALCET TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG . CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	5
114	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	365
115	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1303
116	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 120 ML (1 MG/5 ML) Y CUCHARITA DOSIFICADORA	ENVASE	0
117	CIPROFIBRATO CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG. CAJA CON 30 CÁPSULAS	CAJA	464
118	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3465
119	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	810
120	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	360
121	CIPROTERONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CIPROTERONA 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	27
122	CISAPRIDA, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG FRASCO DE 60 ML	FRASCO	9
123	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE	0
124	CLARITROMICINA SUSPENSION DE 250 MG./5 ML. FRASCO CON GRANULOS PARA RECONSTITUIR 60 ML.	ENVASE	0
125	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	226
126	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	144
127	CLINDAMICINA GEL CADA 100 GR CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G	ENVASE	54
128	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1350
129	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	122
130	CLOBAZAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18
131	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	0
132	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	34
133	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	52
134	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2054
135	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	0
136	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	356
137	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL	ENVASE	44

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.		
138	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	2559
139	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	0
140	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	37
141	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1
142	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	BOLSA	2700
143	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	BOLSA	1573
144	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	540
145	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	1620
146	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	1
147	CLORURO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	16
148	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G.	BOLSA	324
149	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	1188
150	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	107
151	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	3713
152	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	361
153	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	86
154	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	0
155	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	158
156	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	9
157	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	74
158	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	23
159	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	297
160	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML FRASCO GOTERO CON 5 ML	FRASCO	18



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
161	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	0
162	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	0
163	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENVASE	1000
164	DEXTROSA AL 5% SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML	BOLSA	189
165	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	9
166	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9
167	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	1806
168	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	123
169	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	189
170	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	402
171	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9
172	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	116
173	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE	0
174	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	143
175	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	350
176	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	0
177	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	0
178	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	184
179	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	188
180	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	10
181	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	0
182	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENVASE	9
183	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	105
184	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	997
185	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	259
186	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	ENVASE	266
187	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE	ENVASE	9



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).		
188	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	2048
189	ENALAPRIL CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	388
190	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	150
191	ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 M, LEVODOPA 50 MG, CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	0
192	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	1
193	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG CAFEINA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	18
194	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	155
195	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	40
196	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	CAJA	680
197	ESCITALOPRAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	147
198	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ ML).	ENVASE	0
199	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	317
200	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	360
201	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	9
202	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	18
203	ESTRADIOL, DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL. DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	0
204	ESTRADIOL-CIPROTERONA GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRADIOL 2 MG, CIPROTERONA 1 MG CAJA CON 21 GRAGEAS	CAJA	0
205	ESTRIOL CREMA CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G	ENVASE	491
206	ETAMSILATO SOL. INY. 250MG/2 ML. CAJA C/4 AMPOLLETAS	CAJA	60
207	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENVASE	5
208	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	1
209	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	0
210	EXENATIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE: EXENATIDA 2 MG. CAJAS CON 4 ESTUCHES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN 4 PLUMAS PRELLENADAS CON 2 MG DE POLVO DE EXENATIDA Y DILUYENTE PARA SUSPENSIÓN Y 2 AGUJAS. UNA AGUJA DE REPUESTO.	CAJA	0
211	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	ENVASE	0

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.		
212	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	2159
213	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	541
214	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	0
215	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENVASE	189
216	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	9
217	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	153
218	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	38
219	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	CAJA	0
220	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	36
221	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FEXOFENADINA 120 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	181
222	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	383
223	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	45
224	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	99
225	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	54
226	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	0
227	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	53
228	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5- FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	27
229	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	164
230	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENVASE	0
231	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	0
232	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 1.5 ML	ENVASE	1
233	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO, 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	0
234	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	78
235	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	745
236	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450
237	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	729
238	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	1955

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
239	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1
240	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	0
241	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	2273
242	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1974
243	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	0
244	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENVASE	225
245	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENVASE	108
246	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENVASE	180
247	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	ENVASE	522
248	GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCOS VIALES Y 1 AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0
249	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	9
250	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ENVASE	9
251	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	9
252	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	63
253	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	9
254	HIALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OFTALMICA DE 16 MG. ENVASE CON 1 JERINGA CON 1 ML.	ENVASE	0
255	HIDRALAZINA 50 MG GRAGEAS CAJA CON 50 GRAGEAS	CAJA	0
256	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML.	CAJA	9
257	HIDRALAZINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	18
258	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	650
259	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	TUBO	162
260	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	5
261	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDROQUINONA 4.0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	35

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
262	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	203
263	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	100
264	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML Y DILUYENTE.	CAJA	18
265	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CAJA	315
266	HILANO G-F 20 SOLUCION INYECTABLE DESCRPCION C/6 ML. DE HILANO G-F 20, CAJA UNA JERINGA DE VIDRIO DE 10 ML.	CAJA	0
267	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	1967
268	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	576
269	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	1760
270	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENVASE	0
271	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 150 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	0
272	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 300 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	5
273	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	324
274	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	45
275	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	FRASCO	0
276	INMUNOGLOBULINA G (HUMANA NORMAL) 5, SOL. INYECTABLE 5 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	0
277	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE	ENVASE	2516
278	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	359
279	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	15
280	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	ENVASE	773
281	INTERFERON (BETA). SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI). ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML CON AUTOINYECTOR NO ESTERIL DE INYECCION AUTOMATICA.	ENVASE	0
282	INTERFERON ALFA-2B RECOMBINANTE HUMANO SOLUCION INYECTABLE 5,000,000 UI FRASCO	FRASCO	0
283	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	63
284	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	329
285	ISOCONAZOL CREMA. CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	894

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
286	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	203
287	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	96
288	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	CAJA	0
289	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	391
290	IVERMECTINA TABLETAS DE 6 MG. CADA TABLETA CONTIENE: IVERMECTINA 6.0 MG. CAJA CON 4 TABLETAS	CAJA	0
291	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRASCO	18
292	KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	67
293	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA 800/300/100 MG. OVULOS VAGINALES. CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	2
294	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	729
295	KETOROLACO TROMETAMINA TABLETAS DE 10 MGRS. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
296	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO	52
297	LACOSAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML. (10 MG/ML).	ENVASE	0
298	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	61
299	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	30
300	LACOSAMIDA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	27
301	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	500
302	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	146
303	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	FRASCO	574
304	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	189
305	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	0
306	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	ENVASE	41
307	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG. FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	15
308	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	CAJA	302
309	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	1009
310	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	0
311	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	155
312	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	252
313	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	918



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
314	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	570
315	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENVASE	209
316	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	9
317	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	9
318	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	11
319	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	9
320	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	9
321	LINAGLIPTINA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1563
322	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; SOYA O SOYA / CARTAMO). CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE DE CARTAMO 10 G/10 G. CADA ML PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	0
323	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	372
324	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	615
325	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	951
326	L-ORNITINA-L-ASPARTATO GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	46
327	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	0
328	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	2115
329	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	7633
330	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL . CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	1974
331	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	18
332	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	9
333	MEBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG. ENVASE CON 6 TABLETAS.	ENVASE	388
334	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	109
335	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	14
336	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	924
337	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	999
338	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MGRS. ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	107

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
339	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	1080
340	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA.	CAJA	324
341	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	CAJA	0
342	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	390
343	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	321
344	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	8681
345	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
346	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	0
347	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	0
348	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	0
349	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	0
350	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
351	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	FRASCO	18
352	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	277
353	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	877
354	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	2153
355	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0
356	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	141
357	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	CAJA	0
358	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	124
359	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	765
360	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	252
361	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1630
362	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	18
363	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG. ENVASE CON	ENVASE	18

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	5 AMPOLLETAS CON 10 ML.		
364	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE	0
365	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	0
366	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)	CAJA	503
367	MOMETASONA UNGUENTO 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	9
368	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1536
369	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE DE 4 MG. CAJA CON 10 SOBRES.	CAJA	315
370	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	AMPOLLETA	0
371	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0 MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA 4.5 MICROGRAMOS. NICOTINAMIDA 13.5 MG. HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	711
372	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO: ACIDO ASCORBICO (VITAMINAS C) 100.0 ACIDO FOLICO 0.400 BIOTINA 0.60 CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0.005 DEXPANTENOL 15.0 5-FOSFATO SODICO DE RIBOFLAVINA 3.6 MG(VIT B2) NICOTINAMIDA 40.0MG PIRIDOXINA 4.0 MG (VIT B6) TIAMINA 3 MG (VIT B1) RETINOL 3300 UI VIT D3 200 UI VIT E 10 UI.	CAJA	750
373	MUPIROCINA AL 2%, UNGUENTO DE 15 GRS. TUBO CON 15 GRS.	TUBO	973
374	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	0
375	NALOXONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	0
376	NAPROXENO SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	227
377	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1782
378	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	226
379	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	0
380	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	0
381	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1231
382	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	FRASCO	0
383	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	0
384	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI.OVULO O TABLETA. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	ENVASE	124
385	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENVASE	80
386	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG. ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	157
387	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	624
388	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG. FRASCO AMPULA	FRASCO	0

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
389	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	CAJA	1
390	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENVASE	20
391	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 G L-ARGININA 0.805 G GLICINA 0.721 G L-HISTIDINA 0.336 GL-ISOLEUCINA 0.420 GL-LEUCINA 0.511 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G L-FENILALANINA 0.392 G L-PROLINA .476 G L-SERINA 0.350 G L-TREONINA 0.294 G L-TRIPTOFANO 0.126 G L-TIROSINA 0.028 G L-VALINA 0.406 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 G FOSFATO DIPOTÁSICO 0.522 G CLORURO DE SODIO 0.188 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LÍPIDOS, 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	0
392	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE O DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍPIDOS AL 20% 255 ML)	ENVASE	0
393	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2400 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 1475 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 500 ML Y LÍPIDOS AL 20% 425 ML).	ENVASE	0
394	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	27
395	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	CAJA	1
396	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG. ENVASE CON 8 TABLETAS.	ENVASE	441
397	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	0

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
398	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	71
399	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	129
400	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0
401	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	3930
402	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	2625
403	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	0
404	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	CAJA	126
405	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	0
406	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	0
407	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
408	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIR CON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12 MG/ML).	ENVASE	0
409	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	5
410	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	238
411	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	FRASCO	0
412	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	260
413	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	0
414	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	621
415	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	FRASCO	19
416	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	0
417	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	36
418	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 ENVASE CON 125 G.	ENVASE	545
419	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	261
420	PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	900
421	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	3140
422	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE	1125
423	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE	ENVASE	671



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	QUE SIRVE DE TAPA.		
424	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	3257
425	PARICALCITOL CAPSULAS DE 2 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	0
426	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	369
427	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	641
428	PERMETRINA SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	53
429	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 15 G.	TUBO	156
430	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	2417
431	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	4085
432	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	0
433	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	18
434	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	383
435	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	CAJA	0
436	PIRITONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	49
437	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	ENVASE	1241
438	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	0
439	POLIMERIZADO DE GELATINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	ENVASE	135
440	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	CAJA	36
441	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	159
442	PRAVASTATINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	235
443	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	CAJA	584
444	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	125
445	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	27
446	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	320
447	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	69
448	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	835
449	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	2941
450	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	0
451	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80	ENVASE	47

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.		
452	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS.	ENVASE	135
453	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	154
454	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	63
455	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
456	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	322
457	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	FRASCO	0
458	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	81
459	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	20
460	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	16
461	RAMIPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	17
462	RANIBIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 2.3 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.23 ML(2.3 MG/0.23 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCION Y UNA JERINGILLA PARA INYECCION INTRA VITREA.	CAJA	0
463	RASAGILINA COMPRIMIDOS DE 1 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	15
464	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	0
465	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	9
466	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	255
467	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	85
468	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	CAJA	92
469	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	200
470	RIVASTIGMINA, PARCHE CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	32
471	RIVASTIGMINA, PARCHE CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	9
472	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	AMPOLLETA	1
473	ROMIPLOSTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: RÓMIPLOSTIN 375 MCG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO (250 MCG/0.5 ML RECONSTITUIDO).	ENVASE	0
474	ROIIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROIIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROIIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	0
475	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALSICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1949
476	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 ML/30 CM2 ENVASE 14 SOBRES CON LIBERACION DE 6 MG/24 HRS.	CAJA	0

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
477	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	41
478	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINACON 9 MG/20 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON LIBERACION DE 4 MG/24 HRS.	CAJA	9
479	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	CAJA	108
480	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	90
481	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENVASE	268
482	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	176
483	SALMETEROL. FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE XINFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	454
484	SENOSIDOS A-B SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENOSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	27
485	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	380
486	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	FRASCO	113
487	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	521
488	SEVELÁMERO COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	CAJA	50
489	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENVASE	6
490	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	29
491	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	36
492	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	134
493	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	0
494	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	907
495	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	1080
496	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	113
497	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	126
498	SUGAMMADEX SOLUCIÓN 100MG/ML INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE SUGAMMADEX 200MG/2ML. CAJA CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 2 ML.	CAJA	0
499	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA	ENVASE	1



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.		
500	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	27
501	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	0
502	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	328
503	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	202
504	SULODEXIDE SOLUCIÓN INYECTABLE DE 60 MG (600 U.I./2 ML). CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	0
505	SUXAMETONIO CLORURO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	0
506	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	60
507	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	CAJA	0
508	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	3041
509	TAPENTADOL TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA	0
510	TEGASEROD, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO HIDROGENADO DE TEGASEROD EQUIVALENTE A 6.0 MG DE TEGASEROD. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	0
511	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2089
512	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	2336
513	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	0
514	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	15
515	TERBINAFINA SOLUCION TOPICA CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MGS DE TERBINAFINA ENVASE CON 4 GRS.	TUBO	0
516	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	60
517	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	0
518	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	9
519	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	36
520	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG CON 3 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	225
521	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	28
522	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	0
523	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL, EQUIVALENTE A 5 MG, DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	346
524	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	CAJA	155
525	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO	ENVASE	0

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.		
526	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO)	ENVASE	154
527	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR	ENVASE	132
528	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	65
529	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	80
530	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	10
531	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0
532	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0
533	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	180
534	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1757
535	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	209
536	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1103
537	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	0
538	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	791
539	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENVASE	0
540	TROPICAMIDA + FENILEFRINA,SOL. OFT. FRASCO GOTERO 15 ML.	FRASCO	0
541	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	0
542	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	137
543	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	308
544	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	75
545	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	270
546	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENVASE	0
547	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	135
548	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA	ENVASE	329



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.		
549	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENVASE	0
550	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	0
551	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	296
552	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	784
553	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	315
554	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	0

**LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS**

**CONDICIONES TECNICAS**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 . CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**



EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/ 0042/2023, ANTES CITADOS.

**CONDICIONES GENERALES:**

CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN, INCLUSO LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" (CERO) LOS CUÁLES DEBERÁN SER COTIZADOS CON COSTO UNITARIO, SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA. LO ANTERIOR PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.

LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO, ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/ 0042/2023, Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.

EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN EL INCISO A QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD MÉDICA) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA DE AL MENOS 1.5 CPM POR CLAVE. ESTO CON LA FINALIDAD DE SURTIR EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN LAS LOCALIDADES EN DONDE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE STOCK; EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UN MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD. SIN COSTO ALGUNO PARA EL ISSTECH.

EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN SERÁ 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.



EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON, AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO TENIENDO COMO MÁXIMO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE HAGA EN EL ESPACIO FÍSICO DADO EN COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO. SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO PARA EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERAN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.



#### **TIEMPO DE ENTREGA:**

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES MÉDICAS), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERÍODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

- A) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS OFICIALES A LOS PACIENTES, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL ESTECHA ORIGINAL, O EN SU CASO POR FAMILIAR O PERSONAL AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE Y FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA QUE RECIBA EL MEDICAMENTO, ASIMISMO EN AMBOS CASOS, SI LA FARMACIA CUENTA CON LECTOR DE HUELLAS, DEBE ESCANEAR SU HUELLA DIGITAL; Y MEDIANTE "COLECTIVOS" QUE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR PERSONAL AUTORIZADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
- B) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO PARA LOS COLECTIVOS. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL FAMILIAR O PERSONAL AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DEBIENDO FIRMAR LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN: NOMBRE COMPLETO, PARENTESCO, TELÉFONO, FECHA Y FIRMA.
- C) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL ÁREA REQUERENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ÉSTA.
- D) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.
- E) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS.
- F) EN CASO QUE LA FARMACIA PRINCIPAL NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE SU MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, DEBERÁ COMPRAR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA, CASO CONTRARIO, LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN O DOMICILIO QUE SE DETERMINE.
- G) EN CASO DE QUE EL AFILIADO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR ADQUIERA EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL COSTO FACTURADO O REMISIONADO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL MEDICAMENTO.
- D) EN CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POSTERIOR AL SELLO RESPECTIVO DE "PENDIENTE, Y QUE EXISTA LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA, DEBERÁ INFORMAR AL AFILIADO PARA QUE ESTE SE DIRIJA A LA VENTANILLA DE LA FARMACIA ALTERNA PARA EL SURTIMIENTO DE AQUELLAS CLAVES PENDIENTES POR SURTIR.
- E) LA FARMACIA ALTERNA TENDRÁ UN LAPSO DE 24 HORAS PARA EL SURTIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS SELLADOS COMO "PENDIENTES.
- F) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL Y LA ALTERNA DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO" O "PENDIENTE" SEGÚN SEA EL CASO ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

#### **OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:**

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: [atencion.med.isstech@hotmail.com](mailto:atencion.med.isstech@hotmail.com) y [ofaim2021@gmail.com](mailto:ofaim2021@gmail.com) O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS PEDIDOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USURIA ESTÉN EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ ENVIAR EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, DE MANERA OFICIAL IMPRESA, EN EL FORMATO DE ALTA DE CODIGOS DE BARRAS AUTORIZADO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA REALIZAR LA REVISIÓN, ALTA O RECHAZO. LOS CÓDIGOS DE BARRAS VALIDADOS Y PROCEDENTES SE TURNARÁN A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS Y ESTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN EL SISTEMA COINFA Y POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL ENLISTADO PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, COMO RESULTADO SE INGRESAN AL SISTEMA LOS ACEPTADOS EN LA SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGOS DE BARRAS.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ LA CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USURIA, DEBIENDO INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES. EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2010. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA SANITARIA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNO DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLOYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE EL INCISO A, EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD MÁXIMA DE 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO

EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:



A).- HOSPITALES DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:  
 TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
 TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.  
 TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:  
 TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
 TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR, AL INICIO DE OPERACIONES, CON UN CURRÍCULO RESUMIDO Y CON FOTOGRAFÍA, POR CADA PERSONAL DEL LICITANTE PARA SOPORTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, FILIPINA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN OSCURO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDEL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDIFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE DEBE FOTOCOPIAR LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS O SUBCOORDINADORES DE LAS SUBCOORDINACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENTIA.

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y/O ALTERNAS INSTALADAS DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGAN A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLE A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO. PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACION. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAY REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.

EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/0042/2023, DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ ESTABLECER DOS LINEAS DE RESISTENCIA LA PRIMERA DEL 80% QUE SE DENOMINARÁ "PUNTO DE RESURTIMIENTO" Y LA SEGUNDA DEL 60% QUE SE DENOMINARÁ "STOCK MINIMO". EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.

CUANDO EL LICITANTE ALCANCE EL 80% "PUNTO DE RESURTIMIENTO" DE SU CPM VIGENTE, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SER CONSIDERADO COMO PRIORITARIO DE SURTIMIENTO, EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PARRAFO ANTERIOR. EL INSTITUTO PODRÁ MONITOREAR POR MEDIOS ELECTRONICOS EL ABASTO Y NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA O FÍSICA EL PUNTO DE NO SURTIMIENTO POR CLAVE.

CUANDO EL LICITANTE ALCANCE EL 60% "STOCK MINIMO" DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRONICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAÚSULA DE PENALIZACIONES.



EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.

EN CASO DE QUE EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGUNA OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEA SURTIDO SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.

EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

- A. POR MEDICAMENTOS AQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
- C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE ACEPTA EL MONITOREO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL SISTEMA COINFA, A PARTIR DEL DÍA 3 AL 5 DE CADA MES POR PARTE DE LA FARMACIA ALTERNA EN CASO DE EXISTIR, PARA QUE ESTE EN CONDICIONES DE PREPARAR SU ABASTO AL TERMINO DE LOS 5 DÍAS DE CADA MES. POSTERIOR A ESTA FECHA. LA FARMACIA ALTERNA TIENE 3 DÍAS PARA SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS, QUE CORRESPONDEN A PARTIR DEL DÍA 6 AL 9 DE CADA MES.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR CADA 72 HORAS, EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL INCISO A DE LA REQUISICION NO. RSM/0042/2023, QUE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA LOS RESPONSABLES DE DICHS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR LAS ENFERMERAS JEFAS DEL SERVICIO EN TURNO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TECNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INCISO A.-MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, ASI MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL AREA TECNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO). EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRÍCULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:



- A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
- B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
- C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA. LAS FARMACIAS LICITANTES Y ALTERNAS EN CASO DE EXISTIR, ACEPTAN LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGUN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

#### **CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA (QUE DEBERÁ ANEXARSE AL CONTRATO) LO SIGUIENTE:

- A. CARTA ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE:
  - I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLÉ LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.
  - II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
  - III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS GENÉRICOS (ANTES GI) Y/O DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.
  - IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLOYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
  - V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.
  - VI. LOS MEDICAMENTOS DEL INCISO A, CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO QUE SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORIZA POR ESCRITO Y POR NECESIDADES UNIDADES MÉDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
  - VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARÁN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARÁ PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.
  - VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.
  - IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
- X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES , POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
  - XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN CADA COORDINACIÓN, SUBCOORDINACIÓN O UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN.
  - XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.
  - XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.
  - XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH.
  - XV. ENTREGARÁ EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, UN CURRÍCULO RESUMIDO Y CON FOTOGRAFÍA, POR CADA TRABAJADOR PARA SOPORTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL QUE DISPONGA PARA LABORAR, MISMA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CUANDO LAS UNIDADES MÉDICAS ASÍ LO REQUIERAN. DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN DISPENSACIÓN –SICAD– DE LA COFEPRIS, PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES Y RATIFICARLO POR ESCRITO AL ISSTECH DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBIENDO ENTREGARLO EN CADA UNIDAD MEDICA, TURNANDO COPIA DEL CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH.
  - XVI. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
  - XVII. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.
  - XVIII. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, FILIPINA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN OSCURO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.
  - XIX. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.
  - XX. SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.
  - XXI. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
  - XXII. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- XXIII. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.
- XXIV. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.
- XXV. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.
- XXVI. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
- XXVII. QUE EN CASO SE RESULTAR ADJUDICADO DISPONDRÁ DE PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- A).- HOSPITALES  
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.  
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
- B).- COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
- XLIX. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.
- L. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.
- LI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- LII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.
- LIII. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN.
- LIV. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.
- LV. QUE LA FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ SE DESIGNE, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.
- LVI. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
- LVII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

- LVIII. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.
- LIX. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHO REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.
- LX. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.
- LXI. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.
- LXII. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR SU LICENCIA SANITARIA RESPECTIVA, Y REGISTRAR A SU RESPONSABLE SANITARIO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR AMBOS DOCUMENTOS EN UN LUGAR VISIBLE, ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN. EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- LXIII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.
- LXIV. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUERENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LXV. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.
- LXVI. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.
- LXVII. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.
- LXVIII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- LXIX. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

- A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clínica de Consulta Externa Tuxtla, 2a. Avenida Sur Poniente. No. 1241 Colonia Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</li> <li>• Clínica Hospital Tapachula, 5a. Avenida Sur Esquina 20a. Oriente S/N C.P. 30790, Tapachula, Chiapas.</li> <li>• Hospital de Especialidades "Vida Mejor", Boulevard S.S. Juan Pablo II y Antonio Pariente Algarín S/N Colonia El Retiro C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</li> <li>• Coordinación Médica de Cintalapa, 9a. Sur y 2da. Poniente Esquina Barrio de Guadalupe, S/N C.P. 30400, Cintalapa, Chiapas.</li> <li>• Coordinación Médica de Tonalá, Avenida Rinconada del Bosque S/N Fraccionamiento La Alborada. C.P.30500, Tonalá, Chiapas.</li> <li>• Coordinación Médica de Villaflores, entrada al Fraccionamiento Las Gardenias No. 19, Fraccionamiento Las Gardenias, C.P. 30479, Villaflores, Chiapas.</li> <li>• Subcoordinación Médica de Arriaga, 7a Norte Entre 6a y 4a prolongación Oriente, No. 20. Colonia Centro. C.P. 30453, Arriaga, Chiapas.</li> <li>• Subcoordinación Médica Huixtla, Calle Francisco I. Madero Poniente No. 01, Colonia Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas.</li> <li>• Subcoordinación Médica Pijijiapan, 10a Avenida Sur No. S/N Colonia 20 de Noviembre C.P. 30540, Pijijiapan, Chiapas.</li> <li>• Subcoordinación Médica Frontera Comalapa, Calle Central No. 26, Barrio Centro; Frontera Comalapa, Chiapas. C.P. 30140.</li> <li>• Subordinación Médica Motozintla, 7a Avenida Norte S/N Colonia Barrio Centro; C.P. 30900, Motozintla Chiapas.</li> </ul>	Fijos durante el procedimiento de adjudicación hasta el cumplimiento total del servicio, a entera satisfacción del área usuaria.	Crédito 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción del área requirente, dicho pago será mediante transferencia bancaria.

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

### Requisición No: RSM/0040/2023

- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR
- CLINICA HOSPITAL TAPACHULA

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<b>B) MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO</b>		
1	ACETATO DE GLATIRAMER SOL. INY. 20 MG/ML (COPAXONE) CC/ 28 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	0
2	ACETILCISTEINA SOL. INY. DE 300MG/3ML. PARA NEBULIZACIONES E INSTILACIONES (FLUIMUCIL) CAJA CON 05 AMPOLLETAS CON 3 ML.	CAJA	0
3	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
4	ACIDO ACETILSALICILICO TABS. DE 100 MG. (ASPIRINA PROTECT) CC/28 TABS.	CAJA	0
5	ACIDO ACETILSALICILICO TABS. DE 100 MG. CC/28 TABS.	CAJA	0
6	ACIDO ACEXAMICO/NEOMICINA CREMA (RECOVERON NC) CAJA CON TUBO DE 40 GRS,	CAJA	0
7	ACIDO ASCORBICO DE 1 G. (REDOXON) CAJA CON 10 TABS.	CAJA	0
8	ACIDO ASCORBICO, COLECALCIFEROL, ZINC, TABLETAS EFERVESCENTES (CITRUS) CC/12	CAJA	0
9	ACIDO FOLICO TABLETAS DE 4MG. CAJA CON 90 TABS	CAJA	0
10	ACIDO HIALURONICO SOL. INY. DE 25MG (SUPRAHYAL) CAJA CON UNA JERINGA CON 2.5 ML	CAJA	0
11	ACIDO POLIACRILICO 0.2% GEL OFTALMICO (ACRYLARM) CAJA CON TUBO DE 10 GR.	CAJA	0
12	ACIDO THIOCTICO TABLETAS DE 600 MG. (THIOCTACID 600 HR) FCO. CON 30 TABS.	FRASCO	0
13	ACIDO TRANEXAMICO AMPULA DE 1000MG/10ML (1G/10ML)	AMPULAS	0
14	ACIDO VALPROICO JARABE DE 250MG/5ML (DEPAKENE) FCO. CON 120 ML.	FRASCO	0
15	ACIDO VALPROICO SOL. INY. DE 500MG/5ML (DEPAKENE)	AMPULAS	0
16	ADEMETIONINA TABLETAS DE 500 MG. (SAMYP) CAJA CON 40 TABS.	CAJA	0
17	ALENDRONATO TABLETAS DE 70 MG. CAJA CON 4 TABS.	CAJA	0
18	ALERGENOS DIAGNOSTICOS EN BASE GLICERINADA FCO. GOTERO DE 4 ML. DILUCION 1:10 Ó 1:20 P/V:	FRASCO	0
19	ALERGENOS TERAPEUTICOS EN BASE ACUOSA FCO. DE VIDRIO DE 10 ML. DILUCION 1:10 P/V. :	FRASCO	0
20	ALFA LACTOALBUMINA	FRASCO	0
21	ALFA-DORNASA (PULMOZYME) 2.5 MG/ 2.5 ML SOLUCION PARA INHALACION CAJA CON 6 AMPOLLETAS	CAJA	0
22	ALIROCUMAB SOL. INY. DE 150 MG. (PRALUENT) CAJA CON 2 PLUMAS PRECARGADAS	CAJA	0
23	ALIROCUMAB SOL. INY. DE 75 MG. (PRALUENTE) CAJA CON 1 PLUMA	CAJA	0
24	ALPROSTADIL SOL. INY. 500 MCG CAJA CON 05 FRASCOS AMPULA	CAJA	0
25	AMANTADINA TABLETAS DE 100 MG. (KINESTREL) CC/30	CAJA	0
26	AMBROSIA TRIFIDA	FRASCO	0
27	AMIODARONA TABLETAS DE 200 MG. (BRAXAN) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0
28	AMITRIPTILINA TABLETAS DE 25MG (ANAPSIQUE) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
29	ANTIGENO BACTERIANO MONOVALENTE (STAPHYLOCCOCUS AUREUS) 1,200 MILL/ML. FCO. DE 50 ML. (VACUNA BACTERIANA MONOVALENTE)	FRASCO	0
30	APIXABAN TABLETAS DE 5 MG. (ELICUIS) CAJA CON 60	CAJA	0
31	ATOMOXETINA SOLUCION DE 4MG/1ML (STRATTERA) FRASCO DE 100 ML	FRASCO	0
32	ATORVASTATINA TABLETAS DE 80 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
33	ATORVASTATINA TABLETAS DE 80 MG. (BLODIVIT) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
34	ATORVASTATINA TABLETAS DE 80 MG. CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0
35	AXITINIB TABLETAS DE 5 MG. FRASCO CON 60 TABS.	FRASCO	0
36	AZATIOPRINA TABLETAS DE 50 MG. (IMURAN) CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0
37	BACLOFENO TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0
38	BACLOFENO TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
39	BACLOFENO TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
40	BARICITINIB TABLETAS DE 4 MG (OLUMIANT) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0
41	BENCIDAMINA SOLUCIÓN 0.15GR/100ML. (VANTAL) FRASCO CON 360 ML.	FRASCO	0
42	BENSERAZIDA/LEVODOPA 100/25MG. (MADOPAR) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
43	BETA LACTOGLOBULINA	FRASCO	0
44	BETAMETASONA/LORATADINA 5MG/100MG SOLUCIÓN(CELESTAMINE NS) CAJA CON UN	FRASCO	0



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	FRASCO CON 120 ML.		
45	BETAXOLOL SOL. OFT. 0.25% (BTX-HA) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0
46	BISOPROLOL TABLETAS DE 1.25 MG. (CONCOR) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
47	BISOPROLOL TABLETAS DE 2.5 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
48	BISOPROLOL TABLETAS DE 2.5 MG. (CONCOR) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
49	BISOPROLOL TABLETAS DE 5 MG. CAJA CON 30	CAJA	0
50	BISOPROLOL TABLETAS DE 5 MG. (CONCOR) CAJA CON 30	CAJA	0
51	BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 250MCG/ML (ATROVENT) CAJA CON FCO. CON 20 ML.	CAJA	0
52	BUDESONIDA SOLUCION PARA NEBULIZAR 0.250MG/2ML (LIBONIDE) CAJA CON 05 FCOS. AMPULA CON 2 ML. Y 5 JERINGAS DE 3 ML. CON AGUA.	CAJA	0
53	BUDESONIDA/FORMOTEROL SUSPENSION EN AEROSOL 80MCG/4.5MCG (VANNAIR) CC/ DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS.	CAJA	0
54	BUPRENORFINA PARCHES DE 10 MG CAJA CON 2 PARCHES	CAJA	0
55	CABAZITAXEL FRASCO AMP. DE 60 MG. (JEVTANA)	FRASCO	0
56	CARBAMAZEPINA TABS. DE 400 MG. (TEGRETOL) CC/10 TABS.	CAJA	0
57	CARBOMERO 0.2% (ARTELAC NIGHTTIME) GEL OFT. TUBO C/10 GR.	TUBO	0
58	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + COLECALCIFEROL 400 UI (CALTRATE 600+D) CAJA C/30 TABS.	CAJA	0
59	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + COLECALCIFEROL 400 UI (CALTRATE 600+D) CAJA C/60 TABS.	CAJA	0
60	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA/GLICERINA SOL. OFT. (REFRESH FUSION) FCO. C/10 ML.	FRASCO	0
61	CARBOXIMETILCELULOSA SOL. OFTALMICA AL 0.5% (REFRESH TEARS) FCO. CON 15 ML.	FRASCO	0
62	CARVEDILOL TABLETAS DE 25 MG. (DILATREND) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0
63	CARVEDILOL TABS. DE 6, 25 MG. (DILATREND) CC/14 TABS.	CAJA	0
64	CARVEDILOL TABS. DE 6,25 MG. CC/14 TABS.	CAJA	0
65	CASPOFUNGINA SOL. INY. DE 50 MG. (CANCIDAS) CAJA CON FRASCO AMPULA DE 50 MG.	CAJA	0
66	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG. (KEFLEX) CAJA CON 21 TABS.	CAJA	0
67	CELECOXIB CAPSULAS DE 200 MG. (CELEBREX) CAJA CON 30 CAPS.	CAJA	0
68	CICLOBENZAPRINA COMPRIMIDOS DE 5 MG (YURELAX) CAJA CON 30	CAJA	0
69	CICLOSPORINA 0.5MG (0.05%) SOL. OFT. (RESTASIS) CC/30 AMPOLLETAS UNIDOSIS DE 0.4 ML.	CAJA	0
70	CINACALCET TABLETAS DE 30 MG. (MIMPARA) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
71	CITICOLINA SOL. INY. DE 1 GR. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 4ML.	CAJA	0
72	CITICOLINA TABLETAS DE 500 MG. (SOMAZINA) CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	0
73	CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISÓDICO, URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISÓDICO, CAPSULAS DE 5/3 MG. (NUCLEO CMP FORTE) CAJAS CON 30 CAPSULAS	CAJA	0
74	CITRATO DE CAFEINA SOL. INY. DE 20MG/ML (PEYONA) CC/10 FRASCOS AMPULA	CAJA	0
75	CLONIXINATO DE LISINA/CICLOBENZAPRINA 125/5MG (DORIXINA RELAX) CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	0
76	CLORFENAMINA TABLETAS DE 4 MG. CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0
77	CLORHIDRATO DE TRAMADOL SOLUCION 100 MG/1ML (TRADOL) FCO. GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	0
78	CLORURO DE SODIO AL 5% SOL. OFTALMICA (HIPERTON)	FRASCO	0
79	CLOZAPINA TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
80	COLAGENO PEPTAN, VITAMINA C+D3 (ABLAZOR) CAJA CON 30 SOBRES DE 10 GRS.	CAJA	0
81	COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) TABS. DE 4000 UI(HISTOFIL) CAJA C/30 TABS.	CAJA	0
82	COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) TABS. DE 4000 UI(HISTOFIL) CAJA C/60 TABS.	CAJA	0
83	COLECALCIFEROL TABLETAS DE 400 UI (VALMETROL-3) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
84	COLECALCIFEROL TABS. DE 1600 UI (VALMETROL-3) FCO. C/50	FRASCO	0
85	COLIRIO/HIALURONATO (EYESTIL LIPID) CAJA CON 4 SOBRES CON 5 UNIDADES DE 0.3 ML. MONODOSIS	CAJA	0
86	COLISTIMETATO DE SODIO SOL. INY. AMPULA DE 150 MG. CAJA CON UN AMPULA	CAJA	0
87	COLISTINA (COLISTIMETATO) SOL. INY. DE 150 MG. CAJA CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	CAJA	0

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
88	COLISTINA, FRASCO AMPULA DE 100MG CON POLVO	FRASCO	0
89	COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) DE TOXINA ONABOTULINICA A DE 100 UI (BOTOX)	FRASCO	0
90	CONCENTRADO DE SEN TABS. DE 374 MG. ESTANDARIZADO A 17,2MG DE SENOSIDOS AYB (SENOKOT-F) CC/30	CAJA	0
91	CONDROITINA 1.8MG/HIALURONATO DE SODIO 1 MG. SOL. OFT. (HUMYLUB OFTENOS) FCO. C/15 ML.	FRASCO	0
92	DENOSUMAB SOL. INY. DE 60MG (PROLIA)	CAJA	0
93	DERMATOPHAGOIDES FARINAE	FRASCO	0
94	DERMATOPHAGOIDES MEZCLA	FRASCO	0
95	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS	FRASCO	0
96	DESVENLAFAXINA COMPRIMIDOS DE 50 MG. CAJA CON 30 COMP.	CAJA	0
97	DEXPANTENOL 5% (CORNAREGEL) GEL OFT. TUBO C/10 GR.	TUBO	0
98	DEXPANTENOL 5%/CARBOMERO/EDEATO DE SODIO/CETRIMIDA (CORNAREGEL) GEL OFT. TUBO C/10 GR.	TUBO	0
99	DORZOLAMIDA 20MG/TIMOLOL 5MG SOL. OFT. (ELIPTIC)	FRASCO	0
100	DORZOLAMIDA 20MG/TIMOLOL 5MG/BRIMONIDINA 2MG SOL. OFT. (KRYTANTEK) FCO. C/5 ML.	FRASCO	0
101	DORZOLAMIDA/TIMOLOL 20MG/5MG (COSOPT) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0
102	DOXAZONIDA TABLETAS DE 2 MG. (CARDURA) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0
103	DRONEDARONA TABLETAS DE 400 MG. (REGIVAS) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0
104	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 60 MG. (CYMBALTA) CAJA CON 28 CAPS.	CAJA	0
105	EMPAGLIFOZINA TABLETAS DE 10 MG. (JARDIANZ) CAJA CON 10	CAJA	0
106	ENOXAPARINA SOL. INY. DE 60 MG. CAJA CON 2 JERINGAS	CAJA	0
107	ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO 10 MG. GRANULADO (NEXIUM SOBRES) CAJA CON 28 SOBRES	CAJA	0
108	ESOMEPRAZOL TABLETAS DE 40 MG. (NEXIUM) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0
109	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE 25 MG. (ALDACTONE A) CAJA CON 30	CAJA	0
110	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 30	CAJA	0
111	ETORICOXIB TABLETAS DE 120MG	CAJA	0
112	EVOLUCUMAB SOL. INY. DE 140MG/ML. (REPATHA) CAJA CON 1 PLUMA PRECARGADA	CAJA	0
113	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/20 MG. (VYTORIN) CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	0
114	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO VIAL CON 250 UI DE SIMOCTOCOG ALFA (NUWIQ)	FRASCO	0
115	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO VIAL CON 500 UI DE SIMOCTOCOG ALFA (NUWIQ)	FRASCO	0
116	FACTOR VON WILLEBRAND HUMANO Y FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO SOL. INY. 500UI FVW Y 500UI FVIII (WILATE) FRASCO AMPULA	FRASCOS	0
117	FAMOTIDINA (DURATER) DE 40MG CC/10 COMP.	CAJA	0
118	FENOFIBRATO CAPSULAS DE 160 MG. (CONTROLIP) CAJA CON 15 CAPS.	CAJA	0
119	FIBRINOGENO HUMANO POLVO PARA SOL. INY. DE 1 GRAMO (RIASTAP)	FRASCO	0
120	FIBRINOGENO HUMANO SOL. INY. DE 1 GR. (RIASTAP) CAJA CON UN FRASCO	FRASCO	0
121	FLUDARABINA FRASCO AMPULA DE 50 MG. (ASOLEUDOX)	FRASCO	0
122	FLUOROMETOLONA 1.0 MG/ML (0.1%) SUSP. OFT. (FLUMETOL) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0
123	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO FCO. AMP. DE 240MG/3ML (CUROSURF) CAJA CON 01 FRASCO AMPULA.	CAJA	0
124	GLICEROL 2.632 GR SUPOSITORIO CAJA CON 20 SUPOSITORIOS	CAJA	0
125	HIALURONATO DE SODIO 0.15% SOL. OFTALMICA (HYABAK) FCO. C/10 ML.	FRASCO	0
126	HIALURONATO DE SODIO 4,0 MG. SOL. OFT. (LAGRICEL) CC/4 SOBRES C/5 AMP. UNIDOSIS DE 0,5ML.	CAJA	0
127	HIALURONATO DE SODIO GOTAS OFTALMICAS (SYSTANE ULTRA PLUS) FCO. CON 10 ML.	FRASCO	0
128	HIALURONATO DE SODIO SOL. OFT. 4MG/ML. (LAGRICEL PF) FCO. CON 10 ML.	FRASCO	0
129	HIDROCORTISONA TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0
130	HIDROCORTISONA TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
131	HIDROCORTISONA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0
132	HIDROXICARBAMIDA CAPSULAS DE 500 MG (HYDREA) CAJA CON 100 CAPSULAS.	CAJA	0

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
133	HIERRO/VITAMINAS (AUTRIN 600) FRASCO CON 36 TABS.	FRASCO	0
134	IBUPROFENO CAPSULAS DE 600 MG. CAJA CON 10 CAPS.	CAJA	0
135	IMIPENEM/CILASTATINA SOL. INY. 500MG/500MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	0
136	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO CAPSULAS 110MCG/50MCG (ULTIBRO-BREEZHALER) CAJA CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO.	CAJA	0
137	INDOMETACINA CREMA AL 2,5% (INDAFLEX) TUBO CON 40 GR.	TUBO	0
138	IRBESARTAN/AMLODIPINO TABLETAS DE 150/10 MG. (APROVASC) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0
139	ISOSORBIDE TABLETAS DE 50 MG. (MONOCARAT DEPOT) CAJA CON 10 TABS.	CAJA	0
140	ISOSORBIDE TABLETAS DE 50 MG. (MONOCARAT DEPOT) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
141	IVABRADINA TABS. DE 5 MG.(PROCOROLAN) CAJA CON 56 TABS.	CAJA	0
142	IVABRADINA TABS. DE 7.5 MG. (PROCOROLAN) CAJA CON 56 TABS.	CAJA	0
143	L-ARGININA CAPSULAS DE 500 MG. FRASCO CON 90 CAPSULAS	FRASCO	0
144	L-ASPARAGINASA SOL. INY. (LEUNASE) CAJA CON FRASCO DE 10,000 UI	FRASCO	0
145	LATANOPROST SOL. OFT. 50 MCG CAJA CON 06 SOBRES CON 05 ENVASES UNIDOSIS DE 0.2 ML. (MONOLATAN)	CAJA	0
146	LEUPRORELINA SOL. INY. DE 7.5 MG. (ELIGARD)	CAJA	0
147	LEVETIRACETAM SOL. INY. DE 100 MG/ML (KEPPRA) CAJA CON 10 FCOS. AMPULA	CAJA	0
148	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100MG/ML (KEPPRA) FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	0
149	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100MG/ML (KEPPRA) FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	0
150	LEVOCARNITINA SOLUCION PEDIATRICA AL 10% (CARDISPAN) CAJA CON UN FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	0
151	LEVOSIMENDAN SOL. INY. 2.5MG/ML CAJA CON FRASCO AMPULA CON 5 ML.	CAJA	0
152	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG. CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	0
153	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS DE 25 MCG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
154	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS DE 75 MCG. (EUTIROX) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
155	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS DE 75 MCG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
156	LEVOTIROXINA TABLETAS DE 25 MCG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
157	LEVOTIROXINA TABLETAS DE 25 MCG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
158	LIDOCAINA PARCHES DE 700 MG. (VERSATIS) CAJA CON 3 SOBRES CON 5 PARCHES C/U.	CAJA	0
159	LIDOCAINA PARCHES DE 700 MG. EN FORMA DE HIDROGEL (VERSATIS) CAJA CON 5 PARCHES.	CAJA	0
160	LINAGLIPTINA 2.5 MG/METFORMINA 1000 MG (TRAYENTA DUO) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
161	LINAGLIPTINA 2.5 MG/METFORMINA 1000 MG (TRAYENTA DUO) CAJA CON 60 TABS.	CAJA	0
162	LINEZOLID SOL. INY. DE 2MG/ML CAJA CON 10 BOLSAS CON 300 ML.	CAJA	0
163	MACITENTAN CAPSULAS DE 10 MG. (ZEPENDO) CAJA CON 28 CAPS.	CAJA	0
164	MELFALAN TABLETAS DE 2 MG. (ALKERAN) CAJA CON 25 TABS.	CAJA	0
165	METILFENIDATO L.A. CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 20 MG. (RITALIN) CC/30	CAJA	0
166	METILFENIDATO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA DE 18 MG. (CONCERTA) FCO. CON 30 TABS.	FRASCO	0
167	METILFENIDATO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA DE 20 MG. (RITALIN L.A) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
168	METOPROLOL TABS. DE LIBERACIÓN PROLONGADA 95MG (SELOKEN ZOK) CC/20	CAJA	0
169	MICOFENOLATO SÓDICO TABS. DE 360 MG. (MYFORTIC) CC/120 TABS.	CAJA	0
170	MIDAZOLAM SOL. INY. DE 5 MG. CAJA CON 05 AMPULAS CON 5 ML.	CAJA	0
171	MILRINONA SOL. INY. DE 1MG/1ML. (TUPENCANTEL) CAJA CON 03 AMP. DE 10 ML.	CAJA	0
172	MILRINONA SOL. INY. DE 20MG/20ML. FRASCO CON 20 ML.	FRASCO	0
173	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 30 MG. (COMENTER) CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	0
174	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 30 MG. (ZAPEX) CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	0
175	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 30 MG. (ZAPEX) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
176	MODAFINILO TABLETAS DE 200 MG. (ADITRAL) CAJA CON 28	CAJA	0
177	MOXIFLOXACINO SOL. OFT. AL 0.5% (VIGAMOXI) FCO. C/5 ML.	FRASCO	0
178	MULTIVITAMINICO SOL. INY. PEDIATRICO (LAFHALIX-KIT) CAJA CON UN FCO. AMP. CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	0

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
179	MULTIVITAMINICO SOLUCIÓN INFANTIL INYECTABLE (VITAFUSIN PEDIATRICO) CAJA CON UN FCO. AMP. CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	0
180	NALBUFINA SOL. INY. 10MG/ML (BUFIGEN) FRASCO CON 10 ML.	FRASCO	0
181	NINTEDANIB CAPSULAS DE 150 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	0
182	NINTEDANIB CAPSULAS DE 150 MG. CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	0
183	OLIGOELEMENTOS ENDOVENOSOS SOL. INY. (TRACEFUSIN) FCO. AMP. DE 50 ML.	FRASCO	0
184	OLIGOELEMENTOS ENDOVENOSOS SOL. INY. DE 20 ML. (TRACEFUSIN) FCO. AMP. DE 20 ML.	FRASCO	0
185	OMEGA 3, VITAMINAS Y MINERALES, ACIDO FÓLICO (REGENESIS MAX) CC/30	CAJA	0
186	OMEPRAZOL TABLETAS DE 40 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	0
187	PALIVIZUMAB FRASCO AMPULA DE 50MG/0.5ML	FRASCO	0
188	PANITUMUMAB AMP. CON 100MG/5ML (VECTIBIX)	FRASCO	0
189	PANTOPRAZOL TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA DE 40 MG. (TECTA) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0
190	PARACETAMOL TABS. DE 750 MG. (TYLEX) CC/20	CAJA	0
191	PARACETAMOL TABS. DE 750 MG. (TYLEX) CC/40	CAJA	0
192	PARACETAMOL/TRAMADOL TABLETAS 325MG/37.5MG (ZALDIAR) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0
193	PARACETAMOL/TRAMADOL TABLETAS 325MG/37.5MG (ZALDIAR) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0
194	PENTOXIFILINA SOL. INY. DE 300 MG. CAJA CON 04 AMPULAS DE 15 ML.	CAJA	0
195	PIDOTIMOD TABLETAS DE 800 MG. CAJA CON 20 TABS. (ADIMOD)	CAJA	0
196	PIRFENIDONA TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 600 MG. (KITOSCELL LP) CAJA CON 90 TABS.	CAJA	0
197	POLIETILENGLICOL 0.4%/PROPILENGLICOL 0.3%/HIDROXIPROPIL (SYSTEME) SOL. OFT. FC/15 ML.	FRASCO	0
198	POLIETILENGLICOL 0.4%/PROPILENGLICOL 0.3%/SORBITOL (SYSTEME ULTRA) SOL. OFT. FC/10 ML.	FRASCO	0
199	POLIETILENGLICOL SOBRES (CONTUMAX POLVO 255 GRS.) CAJA CON 30 SOBRES DE 17 GRS.	CAJA	0
200	POLIVITAMINAS Y MINERALES (CENTRUM) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
201	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON FIBRA (OPTIFIBRE) ENVASE CON 250G	ENVASE	0
202	PREDNISOLONA SOL. OFT. AL 1% (PREDNEFRIN SF) FCO. C/5 ML.	FRASCO	0
203	PREDNISONA TABLETAS DE 20 MG. (METICORTEN) CAJA CON 10 TABS.	CAJA	0
204	PREDNISONA TABLETAS DE 20 MG. (METICORTEN) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
205	PREGABALINA CAPS. DE 150 MG. (LYRICA) CC/28 CAPS.	CAJA	0
206	PREGABALINA SOLUCION DE 2G/100ML (LYRICA)	FRASCO	0
207	QUETIAPINA TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
208	RACECADOTRILO CAPSULAS DE 100 MG. (HIDRASEC) CAJA CON 09 CAPS.	CAJA	0
209	REMDESIVIR SOL. INY. DE 100 MG (COROVIR)	FRASCO	0
210	RIVAROXABAN TABLETAS DE 15 MG. (XARELTO) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0
211	RIVAROXABAN TABLETAS DE 20 MG. (XARELTO) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0
212	SACUBITRIL VALSARTAN COMP. DE 100 MG. (ENTRESTO) CC/30	CAJA	0
213	SACUBITRIL VALSARTAN COMP. DE 100 MG. (ENTRESTO) CC/60	CAJA	0
214	SACUBITRIL VALSARTAN COMP. DE 50 MG. (ENTRESTO) CC/30	CAJA	0
215	SACUBITRIL VALSARTAN DE 100 MG. (ENTRESTO) CC/30 TABLETAS	CAJA	0
216	SACUBITRIL VALSARTAN TABLETAS DE 50 MG. (ENTRESTO) CC/30	CAJA	0
217	SIROLIMUS GRAGEAS DE 1 MG (RAPAMUNE) CC/30	CAJA	0
218	SOFOSBUVIR/VELPATASVIR COMPRIMIDOS 400MG/100MG RECUBIERTOS CON PELICULA (EPCLUSA) CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	FRASCO	0
219	SOLUCION DE EVANS FRASCO DE 50 ML. PARA VACUNA INYECTABLE DE ALERGIA	FRASCO	0
220	SOMATROPINA SOL. INY. 10MG/1.5 ML. (OMNITROPE) CAJA CON 01 CARTUCHO	CAJA	0
221	SUCCINATO DE METOPROLOL TABLETAS DE 95 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
222	TACROLIMUS CREMA AL 0,03% TUBO CON 30 GRS.	TUBO	0
223	TADALAFIL TABLETAS DE 20 MG. (CIALIS) CAJA CON 12 TABS.	CAJA	0
224	TADALAFIL TABLETAS DE 20 MG. (CIALIS) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0
225	TADALAFIL TABLETAS DE 5 MG. (CIALIS) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
226	TERIPARATIDA SOL. INY. DE 250MCG/ML (FORTEO COLTER) CARTUCHO DE 2,4 ML.	CAJA	0
227	TICAGRELOR TABLETAS DE 90 MG. (BRILINTA) CAJA CON 30 COMP.	CAJA	0
228	TIROTROPINA ALFA SOL. INY. 1.1 MG. (THYROGEN) CAJA CON 2 VIALES	CAJA	0
229	TIZANIDINA TABLETAS DE 2 MG. (SIRDALUD) CAJA C/20 TABS.	CAJA	0
230	TOBRAMICINA 0.3%, DEXAMETASONA 0.1% SOL. OFT. (TRAZIDEX OFTEN) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0
231	TOBRAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 1MG SOL. OFT. (OBRYDEX)	FRASCO	0
232	TOCILIZUMAB FRASCO AMPULA DE 200MG/10ML. (ACTEMRA)	CAJA	0
233	TOXINA BOTULINICA TIPO A DE 100 UI (BOTOX)	VIAL	0
234	TRABECTADINA FRASCO AMPULA DE 1 MG. (YONDELIS)	FRASCO	0
235	TRAMADOL SOLUCION GOTAS DE 100MG/1ML. (TRADOL) FRASCO CON 30 ML.	FRASCO	0
236	TRAMADOL TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 10	CAJA	0
237	TRAMADOL TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 10 (TRADOL)	CAJA	0
238	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. (TRADOL RETARD) CAJA CON 30	CAJA	0
239	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. CAJA CON 10	CAJA	0
240	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. CAJA CON 30	CAJA	0
241	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. CAJA CON 30 (TRADOL RETARD)	CAJA	0
242	TREHALOSA 3%, HIALURONATO DE SODIO 0.15% GOTAS OFTÁLMICAS (THEALZO DUO) FCO. C/10 ML.	FRASCO	0
243	TRIMEBUTINA/SIMETICONA (LIBERTRIM SII) 200MG/75 MG. CAJA CON 24 TABLETAS	CAJA	0
244	TRIMETAZIDINA COMPRIMIDOS DE 35 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0
245	VALERATO DE ESTRADIOL TABLETAS DE 2 MG. (PRIMOGEN) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0
246	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION DE 4GR/100ML. (ATEMPERATOR S) FCO. CON 100 ML.	FRASCO	0
247	VALSARTAN COMPRIMIDOS DE 80 MG. (DIOVAN) CAJA CON 30 COMP.	CAJA	0
248	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE DE 20 UI (ARTERINA) CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	0
249	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM KIDS FCO. C/28 TABS.	FRASCO	0
250	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM KIDS FCO. C/30 TABS.	CAJA	0
251	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM KIDS FCO. C/60 TABS.	FRASCO	0
252	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM SILVER) FCO. C/30 TABS.	FRASCO	0
253	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM) FCO. C/30 TABS.	FRASCO	0
254	VORICONAZOLTABLETAS DE 200 MG. (VFEND) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0
255	ZOLIPIDEM TABLETAS DE 5MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0
256	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DE 2.5MG (ZOMIG) CAJA CON 2 TABS.	CAJA	0
257	ZUCLOPENTIXOL SOL. INY. DE 200 MG/ML. CAJA CON UN AMPULA	CAJA	0
<b>C) MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y RETROVIRALES</b>			
<b>ONCOLÓGICOS</b>			
1	ABIRATERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	27
2	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	FRASCO	44
3	ACIDO FOLINICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON 12 TABLETAS.	CAJA	20
4	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	21
5	AFATINIB 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	4
6	AFATINIB COMPRIMIDOS RECUBIERTO DE 40 MG (COMO DIMALEATO). ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	8
7	ALECTINIB CAPSULAS DE 150 MG, ENVASE CON 224 CAPSULAS (4 ENVASES DE 56 CAPSULAS)	ENVASE	5
8	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	15
9	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA	CAJA	14



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.		
10	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	23
11	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	ENVASE	41
12	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	20
13	BICALUTAMIDA, TABLETAS 150 MG. BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	8
14	BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	18
15	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	CAJA	30
16	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	45
17	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML).	ENVASE	17
18	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	CAJA	30
19	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	CAJA	20
20	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	21
21	CITARABINA SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG. (50 MG/ML). CAJA CON FRASCO AMPULA DE 2 ML.	ENVASE	19
22	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	FRASCO	15
23	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	16
24	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	18
25	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	21
26	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	15
27	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	19
28	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	CAJA	18
29	DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG . ENVASE CON UN FRASCO AMPULA .	FRASCO	23
30	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA .	FRASCO	23
31	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA .	FRASCO	23
32	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	FRASCO	11
33	ENZALUTAMIDA, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CÁPSULAS.	ENVASE	21
34	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE	11



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	EPIRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).		
35	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	CAJA	9
36	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	CAJA	8
37	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	60
38	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	CAJA	75
39	FULVESTRANT SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ENVASE	23
40	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	9
41	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE DE 200 MG. FRASCO.	FRASCO	9
42	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	ENVASE	8
43	HIDROXIUREA CAPSULAS 500 MG. FRASCO CON 100 CAPSULAS.	FRASCO	7
44	IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	ENVASE	15
45	IFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	8
46	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	8
47	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	8
48	L-ASPARGINASA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	AMPULA	30
49	LENALIDOMIDA CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG. ENVASE CON 21 CAPSULAS.	ENVASE	5
50	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	15
51	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	CAJA	38
52	MESILATO DE ERIBULINA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MESILATO DE ERIBULINA 1.130 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION.	ENVASE	8
53	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	CAJA	5
54	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	30
55	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	2
56	NILOTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB ENVASE CON 120 CAPSULAS.	ENVASE	11
57	NIVOLUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE SOLUCIÓN (10 MG/ML).	ENVASE	35
58	OSERMETINIB TABLETAS DE 80 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	7
59	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	FRASCO	9
60	PACLITAXEL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO1 CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MICROGRAMOS.	CAJA	18
61	PALBOCICLIB CÁPSULAS DE 100 MG, ENVASE CON 21 CÁPSULAS	ENVASE	12

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
62	PALBOCICLIB CÁPSULAS DE 125 MG, ENVASE CON 21 CÁPSULAS	ENVASE	21
63	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	45
64	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB. ENVASE 30 TABLETAS	ENVASE	8
65	PEMBROLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML).	ENVASE	17
66	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	8
67	PERTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 420 GR EN 14 ML (30 MG/ML).	ENVASE	0
68	RAMUCIRUMAB UN VIAL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/50ML. CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	ENVASE	15
69	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULAS CON 10 ML.	ENVASE	9
70	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	FRASCO	2
71	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	ENVASE	29
72	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	8
73	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	CAJA	23
74	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	CAJA	5
75	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	CAJA	5
76	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9
77	VINCISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCISTINA 1 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	18
78	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	CAJA	8
<b>RETROVIRALES</b>			
1	ATAZANAVIR CAPSULAS 200 MG. CAJA CON 60 CAPSULAS.	CAJA	9
2	BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE BICTEGRAVIR SÓDICO 52.5 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BICTAGRAVIR, EMTRICITABINA 200 MG, TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS.	CAJA	300
3	EFAVIRENZ COMPRIMIDOS 600 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	27
4	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO, TABLETA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	300
5	ELVITEGRAVIR/COBICISTAT/EMTRICITABINA/TENOFOVIR DISOPROXILO COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE ELVITEGRAVIR 150 MG., COBICISTAT 150 MG., EMTRICITABINA 200 MG., TENOFOVIR DISOPROXILO S45 MG. (EQUIVALENTE A 300 MG. DE TENOFOVIR DISOPROXILO). CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	9
6	LAMIVUDINA TABLETAS 150 MG. CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	27
7	LAMIVUDINA Y ZIDOVUDINA TABLETAS 150/300 MG/MG. CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	27
8	LOPINAVIR / RITONAVIR TABLETAS 200/50 MG/MG. CAJA CON 120 TABLETAS	CAJA	18
9	RITONAVIR TABLETAS 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	27
10	TENOFOVIR 300 MG Y EMTRICITABINA 200 MG TABLETAS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	27

**LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS**

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	PROCESO:	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

#### CONDICIONES TECNICAS

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

- REQUISICIÓN NO.RSM/0040/2023.- PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD VIDA MEJOR Y TAPACHULA.
  - B)MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO
  - C) MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y RETROVIRALES

EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS B Y C DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/0040/2023, RESPECTIVAMENTE ANTES CITADOS. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITARÁ LA COTIZACIÓN DE LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, A LA EMPRESA QUIEN ENVIARÁ LA COTIZACIÓN DENTRO DE LAS 48 HORAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE COTIZACIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE SER PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE LOS MISMOS, EL LICITANTE DEBERÁ ATENDER LA REFERENCIA DE PRECIO UNITARIO, EVITANDO INCREMENTOS AL MISMO, ASIMISMO MANTENDRÁ EL COSTO FIJO DE LOS NUEVOS PRODUCTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL TIEMPO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ COMPRAR CON OTROS PROVEEDORES ALTERNOS EN EL MERCADO.

#### CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN, INCLUSO LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" (CERO) LOS CUÁLES DEBERÁN SER COTIZADOS CON COSTO UNITARIO, SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA. LO ANTERIOR PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.

LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO, ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS DE LOS INCISOS B, Y C Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.

EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS B, Y C QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD MÉDICA) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA DE AL MENOS 1.5 CPM POR CLAVE. ESTO CON LA FINALIDAD DE SURTIR EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN LAS LOCALIDADES EN DONDE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE STOCK; EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UN MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD. SIN COSTO ALGUNO PARA EL ISSTECH.

EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN SERÁ 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON, AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO TENIENDO COMO MÁXIMO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE HAGA EN EL ESPACIO FÍSICO DADO EN COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO. SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO PARA EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERAN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO.



EL LICITANTE A QUIEN SE OTORQUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

#### **TIEMPO DE ENTREGA:**

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES MÉDICAS), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO.

- A. LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS OFICIALES A LOS PACIENTES, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL ESTECHA ORIGINAL, O EN SU CASO POR FAMILIAR O PERSONAL AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE Y FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA QUE RECIBA EL MEDICAMENTO, ASIMISMO EN AMBOS CASOS, SI LA FARMACIA CUENTA CON LECTOR DE HUELLAS, DEBE ESCANEAR SU HUELLA DIGITAL; Y MEDIANTE "COLECTIVOS" QUE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR PERSONAL AUTORIZADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
- B. EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO PARA LOS COLECTIVOS. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL FAMILIAR O PERSONAL AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DEBIENDO FIRMAR LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN: NOMBRE COMPLETO, PARENTESCO, TELÉFONO, FECHA Y FIRMA.
- C. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍA A SU VEZ AL ÁREA REQUERENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.
- D. EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.
- E. LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS.
- F. EN CASO QUE LA FARMACIA PRINCIPAL NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE SU MÓDULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, DEBERÁ COMPRAR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA, CASO CONTRARIO, LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN O DOMICILIO QUE SE DETERMINE.
- G. EN CASO DE QUE EL AFILIADO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR ADQUIERA EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL COSTO FACTURADO O REMISIONADO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL MEDICAMENTO.
- G) EN CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POSTERIOR AL SELLO RESPECTIVO DE "PENDIENTE, Y QUE EXISTA LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA, DEBERÁ INFORMAR AL AFILIADO PARA QUE ESTE SE DIRIJA A LA VENTANILLA DE LA FARMACIA ALTERNA PARA EL SURTIMIENTO DE AQUELLAS CLAVES PENDIENTES POR SURTIR.
- H) LA FARMACIA ALTERNA TENDRÁ UN LAPSO DE 24 HORAS PARA EL SURTIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS SELLADOS COMO "PENDIENTES.
- I) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL Y LA ALTERNA DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO" O "PENDIENTE" SEGÚN SEA EL CASO ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

#### PRECIOS FIRMES:

FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA REQUERENTE (ÁREA TÉCNICA O USUARIA).

#### VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL LICITANTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MEDIANTE CONTRATO A PARTIR DE UNA VEZ AGOTADO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y/O A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EL CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO O AMPLIADO POR CONVENIO MODIFICATORIO, CELEBRADO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE QUE EL LICITANTE MANTENGA LAS CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

#### EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO POR LO QUE LA EMPRESA, EN APEGO AL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS QUE A LA LETRA DICE "SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR O BIEN EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN, EL ARRENDAMIENTO O

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUERIRÁ, NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA Y 71 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, AQUEL EN EL QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ESTARÁ FACULTADO PARA REDUCIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, MANTENIENDO EL PRECIO ORIGINALMENTE OFERTADO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES APLICATIVAS; GARANTIZANDO UNA ADQUISICIÓN MÍNIMA DEL 40% DE LO INICIALMENTE SOLICITADO.

**OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:**

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASI MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: [atencion.med.isstech@hotmail.com](mailto:atencion.med.isstech@hotmail.com) y [ofaim2021@gmail.com](mailto:ofaim2021@gmail.com) O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS PEDIDOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.



LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USURIA ESTÉN EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ ENVIAR EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, DE MANERA OFICIAL IMPRESA, EN EL FORMATO DE ALTA DE CODIGOS DE BARRAS AUTORIZADO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA REALIZAR LA REVISIÓN, ALTA O RECHAZO. LOS CÓDIGOS DE BARRAS VALIDADOS Y PROCEDENTES SE TURNARÁN A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS Y ESTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN EL SISTEMA COINFA Y POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL ENLISTADO PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, COMO RESULTADO SE INGRESAN AL SISTEMA LOS ACEPTADOS EN LA SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGOS DE BARRAS.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ LA CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBIENDO INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES. EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2010. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 60 DIAS HABILIS DESPUES DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA SANITARIA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNO DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLOYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE EL INCISO B, EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. LOS MEDICAMENTOS DEL INCISO C TENDRAN UNA CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD MAXIMA DE 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO

EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A).- HOSPITALES DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.  
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
- B).- CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
- C).- COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR, AL INICIO DE OPERACIONES, CON UN CURRÍCULO RESUMIDO Y CON FOTOGRAFÍA, POR CADA PERSONAL DEL LICITANTE PARA SOPORTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, FILIPINA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN OSCURO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE DEBE FOTOCOPIAR LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A OTORGAR RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN DE LA CLÍNICA HOSPITAL TAPACHULA, CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR, PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A GARANTIZAR LA DISPENSACION EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÍNICA HOSPITAL TAPACHULA, CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS O SUBCOORDINADORES DE LAS SUBCOORDINACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENTIA.

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y/O ALTERNAS INSTALADAS DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGAN A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO. PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACION. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.



CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAY REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.

EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS B Y C DE LA REQUISICION NO. RSM/ 0040/2023, DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ ESTABLECER DOS LINEAS DE RESISTENCIA LA PRIMERA DEL 80% QUE SE DENOMINARÁ "PUNTO DE RESURTIMIENTO" Y LA SEGUNDA DEL 60% QUE SE DENOMINARÁ "STOCK MINIMO". EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.

CUANDO EL LICITANTE ALCANCE EL 80% "PUNTO DE RESURTIMIENTO" DE SU CPM VIGENTE, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SER CONSIDERADO COMO PRIORITARIO DE SURTIMIENTO, EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PARRAFO ANTERIOR. EL INSTITUTO PODRÁ MONITOREAR POR MEDIOS ELECTRONICOS EL ABASTO Y NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA O FÍSICA EL PUNTO DE NO SURTIMIENTO POR CLAVE.

CUANDO EL LICITANTE ALCANCE EL 60% "STOCK MINIMO" DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRONICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION ECONOMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAUSULA DE PENALIZACIONES.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.

EN CASO DE QUE EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENTIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGUNA OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEA SURTIDO SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.



EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

- D) POR MEDICAMENTOS AQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- E) POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
- F) POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE ACEPTA EL MONITOREO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL SISTEMA COINFA, A PARTIR DEL DÍA 3 AL 5 DE CADA MES POR PARTE DE LA FARMACIA ALTERNA EN CASO DE EXISTIR, PARA QUE ESTE EN CONDICIONES DE PREPARAR SU ABASTO AL TERMINO DE LOS 5 DÍAS DE CADA MES. POSTERIOR A ESTA FECHA. LA FARMACIA ALTERNA TIENE 3 DÍAS PARA SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS, QUE CORRESPONDEN A PARTIR DEL DÍA 6 AL 9 DE CADA MES.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR CADA 72 HORAS, EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL INCISO B DE LA REQUISICIÓN RSM/0040/2023 QUE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA LOS RESPONSABLES DE DICHS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR LAS ENFERMERAS JEFAS DEL SERVICIO EN TURNO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TECNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LOS MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DEL INCISO B, PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO A LOS PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO, DONDE SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO NO ES SUFICIENTE O NO SE ENCUENTRAN EN EL CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO VIGENTE Y AUTORIZADO, DICHO TRATAMIENTO ESTARÁ BASADO EN EVIDENCIA CIENTÍFICA Y/O A LAS RECOMENDACIONES VIGENTES CONTENIDAS EN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC); ASIMISMO, SE CONSIDERAN LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA LOS AFILIADOS REFERIDOS A UN INSTITUTO DE TERCER NIVEL. ESTOS MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO PODRÁN SER SOLICITADOS MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE; PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS ADJUNTAR LAS RECETAS Y/O SOPORTES, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD Y USO HOSPITALARIO. (CON EXCEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y ANTIBIÓTICOS). ESTOS MEDICAMENTOS SERÁN ENTREGADOS AL RESPONSABLE AUTORIZADO QUE DETERMINE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PARA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, QUE POSTERIORMENTE EL RESPONSABLE ENTREGARÁ AL PACIENTE QUE LE FUE INDICADO SEGÚN RECETA EMITIDA. LOS MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO QUE SE REFIEREN EN ESTE PÁRRAFO SE ENLISTAN EN EL INCISO B Y SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, EN ALGUNOS CASOS SON DE UN COMERCIAL ESPECÍFICO O LABORATORIO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INCISO B.-MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO, ASI MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL AREA TECNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).

EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRÍCULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

- A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
- B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
- C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA. LAS FARMACIAS LICITANTES Y ALTERNAS EN CASO DE EXISTIR, ACEPTAN LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGUN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

#### **CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA (QUE DEBERÁ ANEXARSE AL CONTRATO) LO SIGUIENTE:

- A. CARTA ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE:
  - I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLÉ LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.
  - II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS GENÉRICOS (ANTES GI) Y/O DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.
- IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
- V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.
- VI. ENTREGARÁ MEDICAMENTOS DEL INCISO B, CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD Y DEL INCISO C, CON UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO EN LOS INCISOS B Y C DEL SEA MENOR A 12 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES CLÍNICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
- VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.
- VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.
- IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
- X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN CADA COORDINACIÓN, SUBCOORDINACIÓN O UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN.
- XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL SUBCOORDINADOR, COORDINADOR O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.
- XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.
- XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- XV. ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH, UN CURRÍCULO RESUMIDO Y CON FOTOGRAFÍA, POR CADA TRABAJADOR PARA SOPORTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL QUE DISPONGA PARA LABORAR, MISMA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CUANDO LAS UNIDADES MÉDICAS ASÍ LO REQUIERAN. DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN –SICAD– DE LA COFEPRIS, PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES Y RATIFICARLO POR ESCRITO AL ISSTECH DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBIENDO ENTREGARLO EN CADA UNIDAD MEDICA, TURNANDO COPIA DEL CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSTECH.
- XVI. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- XVII. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.
- XVIII. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, FILIPINA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN OSCURO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.
- XIX. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.
- XX. SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDIFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.
- XXI. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- XXII. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.
- XXIII. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.
- XXIV. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.
- XXV. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.
- XXVI. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
- XXVII. QUE EN CASO SE RESULTAR ADJUDICADO DISPONDRÁ DE PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- A).- HOSPITALES  
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:  
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.  
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
- B).- COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.  
 TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.  
 TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

- LXX. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.
- LXXI. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.
- LXXII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- LXXIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.
- LXXIV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN.
- LXXV. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.
- LXXVI. QUE LA FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ SE DESIGNEN, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.
- LXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
- LXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.
- LXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.
- LXXX. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y UNO MAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL ÁREA INTRA-HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR", QUE EL INSTITUTO DESIGNEN, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.
- LXXXI. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

- LXXXII. CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.
- LXXXIII. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.
- LXXXIV. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) DE TRAMITAR SU LICENCIA SANITARIA RESPECTIVA, Y REGISTRAR A SU RESPONSABLE SANITARIO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN UN PERIODO MÁXIMO DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, PRESENTANDO A ISSTECH, EL ACUSE DE LOS TRÁMITES REALIZADOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO Y POSTERIORMENTE, SE NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE POR ESCRITO AL ISSTECH, CUANDO YA SE CUENTE CON LOS DOCUMENTOS, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR AMBOS DOCUMENTOS EN UN LUGAR VISIBLE, ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN. EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ MOTIVO DE QUE SE GENERE UN REPORTE POR DESAPEGO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ ENTREGADO ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ISSTECH.
- LXXXV. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.
- LXXXVI. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUERENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LXXXVII. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.
- LXXXVIII. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.
- LXXXIX. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.
- XC. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- XC. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**



A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clínica Hospital Tapachula, 5a. Avenida Sur Esquina 20a. Oriente S/N C.P. 30790, Tapachula, Chiapas.</li> <li>Hospital de Especialidades "Vida Mejor", Boulevard S.S. Juan Pablo II y Antonio Pariente Algarín S/N Colonia El Retiro C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</li> </ul>	Fijos durante el procedimiento de adjudicación hasta el cumplimiento total del servicio, a entera satisfacción del área usuaria.	Crédito 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción del área requirente, dicho pago será mediante transferencia bancaria.

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

 <b>CHIAPAS</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO B”**  
**“BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS”**



**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)**  
**PRESENTE**

Lote	Cantidad	Unidad	Características Ofertadas	Marca

***(Sello de la empresa)***

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO C”**  
**FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)**  
PRESENTE

\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		
VOLUMEN:	FECHA:	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	LIBRO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		
(LUGAR Y FECHA)		

**(Sello de la empresa)**

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO D”**  
**“ESCRITO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY”**

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)**  
**PRESENTE**

(Ciudad) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El que suscribe. C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de empresa denominada \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de mis representados se encuentran bajo los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

Así mismo manifiesto conocer las sanciones a que me haría acreedor, en caso de incurrir en falsedad en la información proporcionada a través del presente, conforme a la normatividad que al respecto se haya emitido.



Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la disposición arriba indicada, para los fines y efectos a que haya lugar.

***(Sello de la empresa)***

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO E”**  
**“ESCRITO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO”**

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH) PRESENTE**

(Ciudad)\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de 2023.



El que suscribe C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1.- Mi representada es una empresa con experiencia mínimo de **DOS años** en el Ramo que se está licitando.

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

## “ANEXO F”

### ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH) PRESENTE**

(Ciudad)\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de 2023.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con oportunidad adquirí las bases relativas a la licitación de referencia y que habiendo tomado en cuenta debidas notas de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustará el proceso licitatorio, acepto íntegramente los requisitos y condiciones contenidos en las bases y sus anexos, así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaración a las bases de ésta licitación, acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo de la licitación.

De igual manera, expreso a usted que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y demás aplicables en la materia que rigen las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con lo señalado en las presentes bases y demás anexos.



Así como todos aquellos detalles suficientes, claros y precisos para presentar nuestra documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, en los formatos propuestos en las presentes bases y demás aplicables en la materia. Los sobres en los que se presentarán nuestras propuestas, adicionalmente contendrán los siguientes datos: tipo de proposición, número de licitación, razón social, domicilio, teléfono, nombre y firma del representante legal y correo electrónico, sello de la empresa.

Por último, manifiesto a usted que para la presente licitación, mi representante legal y personal ante el **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, es el C. \_\_\_\_\_, y señalo como domicilio legal para tal objeto el siguiente: (Calle, No., Colonia, Municipio, Estado, C.P., Tel., Correo Electrónico).

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO G”**  
**“DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN”**

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH) PRESENTE**

(Ciudad)\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de 2023.



El que suscribe C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Se nos podrá hacer cualquier tipo de notificación en el Domicilio (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) Teléfono (Lada) \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ Horario laboral \_\_\_\_\_.

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

## “ANEXO H”

### “ESCRITO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS”

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH) PRESENTE**

(Ciudad), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.



El que suscribe C. \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_(4)\_\_\_ tengo vínculos o relaciones de negocios, personales, o familiares con los servidores públicos o con quienes participan en esta licitación. Lo anterior, conforme al artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

- (1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL
- (2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
- (3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- (4) ANOTAR SI Ó NO SEGÚN CORRESPONDA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	BASES DE LICITACIÓN	PC-DAQ-LCT-FR-04	V03	

## “ANEXO I”

### “ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS”

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)  
PRESENTE**

(Ciudad), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_(1) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad ser la persona idónea para declarar que: \_\_ (4) \_\_ desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, \_\_ (5) \_\_ con la formalización del pedido y/o contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.



***(Sello de la empresa)***

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma (de la persona física o en caso de persona moral de socios que ejerzan control sobre la sociedad o apoderado legal)

- (1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EN CASO DE SER PERSONA MORAL, SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL INCISO F) DEL PUNTO 4.2 DE LAS BASES
- (2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
- (3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- (4) ANOTAR SI Ó NO SEGÚN CORRESPONDA
- (5) EN CASO DE QUE EL No. 4 SEA POSITIVO SE DEBERÁ ANOTAR LA LEYENDA: O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**“ANEXO J”  
“PROPUESTA ECONÓMICA”**

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES  
MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS  
(ISSTECH)  
PRESENTE**



NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

No. de lote	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total con IVA
<b>Importe total de la proposición económica</b>								

TIEMPO DE ENTREGA:	
PRECIO Y SU VIGENCIA:	
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:	
CONDICIONES DE PAGO:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA.

Nota: Los descuentos ofrecidos deberán incluirse en los precios unitarios.

 <b>CHIAPAS</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	PROCESO:	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



**“ANEXO K”  
“FACTURACIÓN”**

ANEXO	DEPENDENCIAS Y/O ÓRGANOS	LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	DATOS DE FACTURACIÓN
A	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS	<b>HORARIO DE RECEPCIÓN:</b> 09:00 A 14:00 HORAS.  <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N COLONIA INFONAVIT GRIJALVA. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	<b>NOMBRE:</b> INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS  <b>R.F.C.:</b> ISS810826-D94  <b>DOMICILIO:</b> LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N.,  <b>COLONIA:</b> INFONAVIT GRIJALVA.  <b>CIUDAD:</b> TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS  <b>C.P.:</b> 29044.

*(Sello de la empresa)*

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

## “ANEXO L”

### “CALENDARIOS DE ENTREGA DE BIENES Y PAGO”

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO:** Hospital de Especialidades Vida Mejor  
Clínica de Consulta Externa Tuxtla



**PARTIDA:** **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos

**CLAVE PRESUPUESTAL:** 21131010 04 001 403 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
21131010 04 001 405 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1



**PROYECTO:** Servicios Médicos Generales y de Especialidad

**REQUISICIÓN:** RSM/039/2023

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLINICA DE CONSULTA EXTERNA, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:									
	<b>A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>									
1	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	300							
2	ACEMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACEMETACINA 60 MILIGRAMOS ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	38							
3	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	150							
4	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	66							
5	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA, CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	198							
6	ACICLOVIR SUSPENSION, DE 200 MG/5ML (4GR./100ML). FRASCO CON 60 ML.	FRASCO	18							
7	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	222							
8	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	2373							
9	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	18							
10	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	918							
11	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	90							
12	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1269							
13	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	970							
14	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	180							
15	ACIDO VALPROICO CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	156							
16	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE DE 5 MG/RS. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	83							
17	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR.	ENVASE	156							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
18	ADEMITIONINA SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG. CAJA CON 5 FRASCOS AMPULAS	CAJA	18							
19	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	36							
20	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	6530							
21	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GR CONTIENE: ALANTOINA 0.2 GR SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 GR, CLIOQUINOL 3.0 GR ENVASE CON 150 GR	ENVASE	1209							
22	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	338							
23	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	167							
24	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	CAJA	1638							
25	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	66							
26	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3633							
27	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	50							
28	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENVASE	9							
29	ALUMINIO –MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	501							
30	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	75							
31	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	747							
32	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE, UN FILTRO DE 5 MICRAS.	ENVASE	18							
33	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	75							
34	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	1170							
35	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOÁCIDOS ESENCIALES MÍNIMO MÁXIMO L-FENILALANINA 380 720 L-ISOLEUCINA 400 620 L-LEUCINA 520 810 L-LISINA 490 870L-METIONINA 250 500L-TREONINA 340 460L-TRIPTOFANO 130 160L-VALINA 390 680AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES:* ÁCIDO L-ASPÁRTICO. 0 410* ÁCIDO L-GLUTÁMICO 0 710GLICINA (ÁCIDO AMINO ACÉTICO) 460 1760L-ALANINA 390 1760L-ARGININA 430 880* L-CISTEINA 20 80L-HISTIDINA 240 380L-PROLINA 350 1000L-SERINA 370 930L-TIROSINA 30 50* PIROSULFITO DE SODIO 0 50* METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO 0 60* PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS, CON EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	18							
36	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	45							
37	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	75							
38	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	483							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
39	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	5733							
40	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	269							
41	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 15 TABLETAS.	ENVASE	663							
42	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	ENVASE	981							
43	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENVASE	333							
44	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1125							
45	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	122							
46	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	300							
47	ARIPRIPAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	83							
48	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	75							
49	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	226							
50	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	91							
51	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	9750							
52	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	36							
53	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	27							
54	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	186							
55	AZILSARTAN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : AZILSARTAN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTAN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	72							
56	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	90							
57	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	270							
58	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	75							
59	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	36							
60	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	248							
61	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO	ENVASE	90							





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.									
62	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	36							
63	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	113							
64	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	78							
65	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	CAJA	564							
66	BETAMETASONA ACETATO Y BETAMETASONA FOSFATO DISODICO DE, SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 2.71 MG DE BETAMETSONA. FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 3 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	ENVASE	27							
67	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	158							
68	BETAMETASONA UNGÜENTO. CADA 100 GR CONTIENEN: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 GR	ENVASE	176							
69	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1977							
70	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	36							
71	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	9							
72	BIMATOPROST AL 0.01 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA. FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	115							
73	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	188							
74	BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.00 MG, MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	636							
75	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA, GOTAS DE 2 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	771							
76	BROMOCRIPTINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	15							
77	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULAS 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	3742							
78	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	ENVASE	450							
79	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	FRASCO	149							
80	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	225							
81	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	0							
82	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	50							
83	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 20 MG.	ENVASE	45							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	ENVASE CON 4 PARCHES									
84	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	ENVASE	60							
85	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1407							
86	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	375							
87	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	207							
88	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	6581							
89	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	2691							
90	CANDESARTAN CILEXETILO -HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTAN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	2433							
91	CANDESARTAN TABLETAS DE 16 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	2199							
92	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	143							
93	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	53							
94	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	27							
95	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	345							
96	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	ENVASE	36							
97	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENVASE	9							
98	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ENVASE	18							
99	CEFACLOR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENVASE	74							
100	CEFACLOR SUSPENSIÓN ORAL EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 GR. ENVASE PARA 150 ML (250 MG/5 ML )	ENVASE	36							
101	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE	948							
102	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	289							
103	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	917							
104	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2 G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	360							
105	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	450							
106	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	889							
107	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:	ENVASE	16350							

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.									
108	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	7139							
109	CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	18							
110	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	CAJA	2							
111	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENVASE	9							
112	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	63							
113	CINACALCET TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG . CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	72							
114	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	341							
115	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2383							
116	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 120 ML (1 MG/5 ML) Y CUCHARITA DOSIFICADORA	ENVASE	27							
117	CIPROFIBRATO CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG. CAJA CON 30 CÁPSULAS	CAJA	1779							
118	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	9045							
119	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	2505							
120	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	473							
121	CIPROTERONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CIPROTERONA 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	34							
122	CISAPRIDA, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG FRASCO DE 60 ML	FRASCO	90							
123	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE	18							
124	CLARITROMICINA SUSPENSION DE 250 MG./5 ML. FRASCO CON GRANULOS PARA RECONSTITUIR 60 ML.	ENVASE	90							
125	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	198							
126	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	297							
127	CLINDAMICINA GEL CADA 100 GR CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G	ENVASE	170							
128	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	4500							
129	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	141							
130	CLOBAZAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18							
131	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	27							
132	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	51							
133	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	99							
134	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	7674							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
135	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	113							
136	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	342							
137	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.	ENVASE	111							
138	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	455							
139	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	36							
140	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	252							
141	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1575							
142	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	BOLSA	0							
143	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	BOLSA	900							
144	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	7757							
145	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	2250							
146	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	450							
147	CLORURO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	27							
148	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G.	BOLSA	13500							
149	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	22500							
150	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	90							
151	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	3924							
152	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	674							
153	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	44							
154	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	18							
155	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	189							
156	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10	CAJA	176							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	TABLETAS.									
157	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	81							
158	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	76							
159	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	9000							
160	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML FRASCO GOTERO CON 5 ML	FRASCO	243							
161	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18							
162	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	9							
163	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENVASE	2394							
164	DEXTROSA AL 5% SOLUCIÓN IYECTABLE DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML	BOLSA	450							
165	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	36							
166	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	113							
167	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	1875							
168	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	375							
169	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	165							
170	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	411							
171	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	18							
172	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	53							
173	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE	90							
174	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450							
175	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	234							
176	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	36							
177	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	92							
178	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	306							
179	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	90							
180	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	36							
181	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	9							
182	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENVASE	36							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	MESES			
							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
							Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
183	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	747							
184	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	1203							
185	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	240							
186	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	ENVASE	423							
187	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	ENVASE	9							
188	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	1344							
189	ENALAPRIL CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	333							
190	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	1500							
191	ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 M, LEVODOPA 50 MG, CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	195							
192	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	113							
193	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG CAFEINA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	38							
194	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	185							
195	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	215							
196	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	CAJA	2249							
197	ESCITALOPRAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	466							
198	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ ML).	ENVASE	2							
199	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	738							
200	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	90							
201	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	18							
202	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	9							
203	ESTRADIOL, DROSPIRENONA, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL. DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1							
204	ESTRADIOL-CIPROTERONA GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRADIOL 2 MG, CIPROTERONA 1 MG CAJA CON 21 GRAGEAS	CAJA	77							
205	ESTRIOL CREMA CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G	ENVASE	635							
206	ETAMSILATO SOL. INY. 250MG/2 ML. CAJA C/4 AMPOLLETAS	CAJA	59							

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
207	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENVASE	24							
208	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	144							
209	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	27							
210	EXENATIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE: EXENATIDA 2 MG. CAJAS CON 4 ESTUCHES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN 4 PLUMAS PRELLENADAS CON 2 MG DE POLVO DE EXENATIDA Y DILUYENTE PARA SUSPENSIÓN Y 2 AGUJAS. UNA AGUJA DE REPUESTO.	CAJA	36							
211	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENVASE	9							
212	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	2377							
213	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	243							
214	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	9							
215	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENVASE	1500							
216	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	27							
217	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	319							
218	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	33							
219	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	CAJA	36							
220	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	750							
221	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FEXOFENADINA 120 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	202							
222	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	408							
223	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	450							
224	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	355							
225	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	3600							
226	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	27							
227	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	117							
228	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5- FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	18							
229	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	387							
230	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENVASE	27							
231	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	0							
232	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE	ENVASE	9							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 1.5 ML									
233	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO, 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	18							
234	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	81							
235	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	692							
236	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	773							
237	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1080							
238	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	806							
239	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	27							
240	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	101							
241	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1245							
242	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1010							
243	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	18							
244	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 GDE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENVASE	270							
245	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENVASE	0							
246	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENVASE	338							
247	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	ENVASE	928							
248	GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCOS VIALES Y 1 AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	15							
249	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	0							
250	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ENVASE	5							
251	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	27							
252	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	81							
253	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	53							
254	HALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OFTALMICA DE 16 MG. ENVASE CON 1 JERINGA CON 1 ML.	ENVASE	9							
255	HIDRALAZINA 50 MG GRAGEAS CAJA CON 50 GRAGEAS	CAJA	42							
256	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML.	CAJA	9							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
257	HIDRALAZINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	42							
258	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	531							
259	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	TUBO	65							
260	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	75							
261	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDROQUINONA 4.0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	119							
262	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	279							
263	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	27							
264	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML Y DILUYENTE.	CAJA	45							
265	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CAJA	358							
266	HILANO G-F 20 SOLUCION INYECTABLE DESCRPCION C/6 ML. DE HILANO G-F 20, CAJA UNA JERINGA DE VIDRIO DE 10 ML.	CAJA	1							
267	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	3520							
268	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	315							
269	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	4104							
270	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENVASE	18							
271	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 150 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	27							
272	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 300 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	54							
273	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	279							
274	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	14							
275	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	FRASCO	54							
276	INMUNOGLOBULINA G (HUMANA NORMAL) 5, SOL. INYECTABLE 5 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	36							
277	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE	ENVASE	4446							
278	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	281							
279	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1890							
280	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	ENVASE	6134							
281	INTERFERON (BETA). SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI). ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML CON AUTOINYECTOR NO ESTERIL DE INYECCION AUTOMATICA.	ENVASE	2							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
							Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
282	INTERFERON ALFA-2B RECOMBINANTE HUMANO SOLUCION INYECTABLE 5,000,000 UI FRASCO	FRASCO	2							
283	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	328							
284	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	428							
285	ISOCONAZOL CREMA. CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1259							
286	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	301							
287	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	71							
288	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	CAJA	18							
289	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	330							
290	IVERMECTINA TABLETAS DE 6 MG. CADA TABLETA CONTIENE: IVERMECTINA 6.0 MG. CAJA CON 4 TABLETAS	CAJA	9							
291	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRASCO	27							
292	KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	78							
293	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA 800/300/100 MG. OVULOS VAGINALES. CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	393							
294	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	2250							
295	KETOROLACO TROMETAMINA TABLETAS DE 10 MGRS. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	375							
296	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO	45							
297	LACOSAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML. (10 MG/ML).	ENVASE	27							
298	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	108							
299	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	9							
300	LACOSAMIDA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	126							
301	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	399							
302	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	243							
303	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	FRASCO	1083							
304	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	144							
305	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	9							
306	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	ENVASE	45							
307	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG. FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	280							
308	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60	CAJA	540							





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	TABLETAS.									
309	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	846							
310	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	27							
311	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	198							
312	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	9000							
313	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1094							
314	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	3557							
315	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENVASE	201							
316	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	36							
317	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	27							
318	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	90							
319	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	75							
320	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	45							
321	LINAGLIPTINA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4734							
322	LÍPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; SOYA O SOYA / CARTAMO). CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE DE CARTAMO 10 G/10 G. CADA ML PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	9							
323	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	180							
324	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	402							
325	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1014							
326	L-ORNITINA-L-ASPARTATO GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	315							
327	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	480							
328	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	2372							
329	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	12186							
330	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL . CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	6957							
331	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES										Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023	
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA	
332	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	12								
333	MEBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG. ENVASE CON 6 TABLETAS.	ENVASE	461								
334	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	18								
335	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	9								
336	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	369								
337	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	455								
338	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MGRS. ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	519								
339	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	7754								
340	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA.	CAJA	144								
341	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	CAJA	45								
342	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	408								
343	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	2025								
344	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	13347								
345	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	23								
346	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	36								
347	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36								
348	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36								
349	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36								
350	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	27								
351	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	FRASCO	54								
352	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1125								
353	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2760								
354	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	2033								
355	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	27								
356	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	126								

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	MESES			
							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
							Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
357	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	CAJA	0							
358	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	9							
359	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1800							
360	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	41							
361	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1242							
362	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	434							
363	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	750							
364	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE	1200							
365	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	1050							
366	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)	CAJA	4617							
367	MOMETASONA UNGUENTO 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	362							
368	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	947							
369	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE DE 4 MG. CAJA CON 10 SOBRES.	CAJA	756							
370	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	AMPOLLETA	1200							
371	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0 MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA 4.5 MICROGRAMOS. NICOTINAMIDA 13.5 MG. HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	63							
372	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO: ACIDO ASCORBICO (VITAMINAS C) 100.0 ACIDO FOLICO 0.400 BIOTINA 0.60 CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0.005 DEXPANTENOL 15.0 5-FOSFATO SODICO DE RIBOFLAVINA 3.6 MG(VIT B2) NICOTINAMIDA 40.0MG PIRIDOXINA 4.0 MG (VIT B6) TIAMINA 3 MG (VIT B1) RETINOL 3300 UI VIT D3 200 UI VIT E 10 UI.	CAJA	2250							
373	MUPIROCINA AL 2%, UNGUENTO DE 15 GRS. TUBO CON 15 GRS.	TUBO	812							
374	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	2250							
375	NALOXONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	713							
376	NAPROXENO SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	117							
377	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1284							
378	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	327							
379	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	45							
380	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	44							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
381	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2355							
382	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	FRASCO	113							
383	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	0							
384	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI.OVULO O TABLETA. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	ENVASE	135							
385	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENVASE	224							
386	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG. ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	255							
387	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	4017							
388	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG. FRASCO AMPULA	FRASCO	9							
389	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	CAJA	210							
390	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENVASE	124							
391	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 G L-ARGININA 0.805 G GLICINA 0.721 G L-HISTIDINA 0.336 GL-ISOLEUCINA 0.420 GL-LEUCINA 0.511 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G L-FENILALANINA 0.392 G L-PROLINA .476 G L-SERINA 0.350 G L-TREONINA 0.294 G L-TRIPTOFANO 0.126 G L-TIROSINA 0.028 G L-VALINA 0.406 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 G FOSFATO DIPOTÁSICO 0.522 G CLORURO DE SODIO 0.188 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LÍPIDOS, 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	360							
392	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE O DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍPIDOS AL 20% 255 ML)	ENVASE	0							
393	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO	ENVASE	0							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2400 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 1475 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 500 ML Y LÍPIDOS AL 20% 425 ML).									
394	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	105							
395	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	CAJA	33							
396	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG. ENVASE CON 8 TABLETAS.	ENVASE	186							
397	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	68							
398	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	154							
399	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	270							
400	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	18							
401	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	11646							
402	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	18750							
403	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	9							
404	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	CAJA	394							
405	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	600							
406	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	638							
407	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	CAJA	713							
408	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIR CON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12 MG/ML).	ENVASE	420							
409	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	234							
410	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	335							
411	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	FRASCO	120							
412	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	540							
413	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1							
414	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	378							
415	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	FRASCO	108							
416	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	117							
417	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	36							
418	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 ENVASE CON 125 G.	ENVASE	2265							
419	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE	ENVASE	533							





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.									
420	PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	600							
421	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	5757							
422	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE	6506							
423	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	147							
424	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1889							
425	PARICALCITOL CAPSULAS DE 2 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	15							
426	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	512							
427	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	1160							
428	PERMETRINA SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	70							
429	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 15 G.	TUBO	534							
430	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	282							
431	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	12414							
432	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	225							
433	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	491							
434	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	108							
435	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	CAJA	63							
436	PIRITONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	364							
437	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	ENVASE	1370							
438	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	23							
439	POLIMERIZADO DE GELATINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	ENVASE	9							
440	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	CAJA	82							
441	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	72							
442	PRAVASTATINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	113							
443	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	CAJA	1095							
444	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	256							
445	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	18							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
446	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	186							
447	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	179							
448	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	1013							
449	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	7950							
450	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	90							
451	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	66							
452	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS.	ENVASE	15							
453	PROPAPENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAPENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	135							
454	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	2778							
455	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	30							
456	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	467							
457	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	FRASCO	18							
458	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	261							
459	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	110							
460	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	46							
461	RAMIPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	45							
462	RANIBIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 2.3 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.23 ML(2.3 MG/0.23 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCION Y UNA JERINGILLA PARA INYECCION INTRA VITREA.	CAJA	45							
463	RASAGILINA COMPRIMIDOS DE 1 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	81							
464	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	180							
465	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	54							
466	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	138							
467	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	344							
468	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	CAJA	185							
469	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	707							
470	RIVASTIGMINA, PARCHES CADA PARCHES DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHES LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	63							
471	RIVASTIGMINA, PARCHES CADA PARCHES DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHES LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	54							
472	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA	AMPOLLETA	14							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.									
473	ROMIPLOSTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ROMIPLOSTIN 375 MCG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO (250 MCG/0.5 ML RECONSTITUIDO).	ENVASE	9							
474	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	1							
475	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALSICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	4089							
476	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 ML/30 CM2 ENVASE 14 SOBRES CON LIBERACION DE 6 MG/24 HRS.	CAJA	9							
477	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	39							
478	ROTIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINACON 9 MG/20 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON LIBERACION DE 4 MG/24 HRS.	CAJA	45							
479	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	CAJA	18							
480	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	75							
481	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENVASE	220							
482	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	675							
483	SALMETEROL. FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE XINFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	981							
484	SENOSIDOS A-B SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENOSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	0							
485	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	573							
486	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	FRASCO	2755							
487	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	549							
488	SEVELÁMERO COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	CAJA	47							
489	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENVASE	270							
490	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	108							
491	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	45							
492	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	108							
493	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	8							
494	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO	ENVASE	2250							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.									
495	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	2625							
496	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9							
497	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	36							
498	SUGAMMADEX SOLUCIÓN 100MG/ML INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE SUGAMMADEX 200MG/2ML. CAJA CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 2 ML.	CAJA	1							
499	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	33							
500	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	18							
501	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	59							
502	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	1991							
503	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	315							
504	SULODEXIDE SOLUCIÓN INYECTABLE DE 60 MG (600 U.I./2 ML). CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	29							
505	SUXAMETONIO CLORURO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	9							
506	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	225							
507	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	CAJA	9							
508	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	5066							
509	TAPENTADOL TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA	9							
510	TEGASEROD, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO HIDROGENADO DE TEGASEROD EQUIVALENTE A 6.0 MG DE TEGASEROD. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	18							
511	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	8028							
512	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	5609							
513	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	18							
514	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	36							
515	TERBINAFINA SOLUCION TOPICA CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MGS DE TERBINAFINA ENVASE CON 4 GRS.	TUBO	92							
516	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	532							
517	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	14							
518	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE	9							

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	TETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.									
519	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	264							
520	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG CON 3 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	90							
521	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	90							
522	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	18							
523	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL, EQUIVALENTE A 5 MG, DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	419							
524	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	CAJA	63							
525	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	90							
526	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO)	ENVASE	1080							
527	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR	ENVASE	536							
528	TIROXINA/ TRYODOTIRONINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	128							
529	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	72							
530	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	36							
531	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1							
532	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	2							
533	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450							
534	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6552							
535	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	423							
536	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	420							
537	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	36							
538	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	200							
539	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENVASE	9							
540	TROPICAMIDA + FENILEFRINA,SOL. OFT. FRASCO GOTERO 15 ML.	FRASCO	9							
541	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	90							
542	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	293							
543	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	984							
544	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	126							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
545	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1800							
546	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENVASE	90							
547	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	38							
548	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	584							
549	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENVASE	45							
550	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	9							
551	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	1640							
552	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	9341							
553	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	263							
554	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	218							

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

Nombre, firma del representante legal.

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO:** Clínica-Hospital Dr. Belisario Domínguez Palencia (Tapachula).  
 Coordinación Medica de Villaflores.  
 Coordinación Medica de Cintalapa.  
 Coordinación Medica de Tonalá.  
 Subcoordinación Medica Huixtla.  
 Subcoordinación Medica Motozintla.  
 Subcoordinación Medica Pijijiapan.  
 Subcoordinación Medica Frontera Comalapa.  
 Subcoordinación Medica de Arriaga.



**PARTIDA:** **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos

**CLAVE PRESUPUESTAL:** 21131010 04 001 404 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 410 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 411 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 412 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 414 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 415 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 416 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 419 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
 21131010 04 001 420 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1



**PROYECTO:** Servicios Médicos Generales y de Especialidad

**REQUISICIÓN:** RSM/042/2023



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN DE CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:									
	<b>A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>									
1	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	800							
2	ACEMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACEMETACINA 60 MILIGRAMOS ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	111							
3	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	54							
4	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	19							
5	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA, CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	297							
6	ACICLOVIR SUSPENSION, DE 200 MG/5ML (4GR./100ML). FRASCO CON 60 ML.	FRASCO	0							
7	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	54							
8	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	1751							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
9	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	18							
10	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	641							
11	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	68							
12	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	ENVASE	66							
13	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	548							
14	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	173							
15	ACIDO VALPROICO CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROPICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	9							
16	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE DE 5 MGRS. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	1							
17	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR.	ENVASE	1							
18	ADEMETIONINA SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG. CAJA CON 5 FRASCOS AMPULAS	CAJA	0							
19	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	0							
20	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	225							
21	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GR CONTIENE: ALANTOINA 0.2 GR SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 GR, CLIOQUINOL 3.0 GR ENVASE CON 150 GR	ENVASE	211							
22	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	675							
23	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	665							
24	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	CAJA	1124							
25	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	26							
26	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1961							
27	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	81							
28	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENVASE	1							
29	ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	709							
30	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE	1221							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.									
31	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1272							
32	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE, UN FILTRO DE 5 MICRAS.	ENVASE	0							
33	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	0							
34	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	522							
35	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOÁCIDOS ESENCIALES MÍNIMO MÁXIMO L-FENILALANINA 380 720 L-ISOLEUCINA 400 620 L-LEUCINA 520 810 L-LISINA 490 870L-METIONINA 250 500L-TREONINA 340 460L-TRIPTOFANO 130 160L-VALINA 390 680AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES:* ÁCIDO L-ASPÁRTICO. 0 410* ÁCIDO L-GLUTÁMICO 0 710GLICINA (ÁCIDO AMINO ACÉTICO) 460 1760L-ALANINA 390 1760L-ARGININA 430 880* L-CISTEÍNA 20 80L-HISTIDINA 240 380L-PROLINA 350 1000L-SERINA 370 930L-TIROSINA 30 50* PIROSULFITO DE SODIO 0 50* METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO 0 60* PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. CON EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	0							
36	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	0							
37	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	5							
38	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	225							
39	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	3053							
40	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	341							
41	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 15 TABLETAS.	ENVASE	603							
42	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	ENVASE	2261							
43	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENVASE	433							
44	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	180							
45	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	181							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
46	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	1115							
47	ARIPRIPAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	52							
48	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	0							
49	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	36							
50	ATOMOXETINA. CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE 14 CAPSULAS	ENVASE	0							
51	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	7575							
52	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	9							
53	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	0							
54	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	28							
55	AZILSARTAN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : AZILSARTAN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTAN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	0							
56	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	134							
57	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	137							
58	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	25							
59	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	82							
60	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	338							
61	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0							
62	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0							
63	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	352							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
64	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	45							
65	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	CAJA	1131							
66	BETAMETASONA ACETATO Y BETAMETASONA FOSFATO DISODICO DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 2.71 MG DE BETAMETSONA. FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 3 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	ENVASE	0							
67	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	0							
68	BETAMETASONA UNGÜENTO. CADA 100 GR CONTIENEN: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 GR	ENVASE	0							
69	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1799							
70	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	0							
71	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	0							
72	BIMATOPROST AL 0.01 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA. FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	5							
73	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	146							
74	BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.00 MG, MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	207							
75	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA, GOTAS DE 2 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	305							
76	BROMOCRIPTINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	0							
77	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULAS 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	2543							
78	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	ENVASE	72							
79	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	FRASCO	132							
80	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	135							
81	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	60							
82	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE	0							

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.									
83	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 20 MG. ENVASE CON 4 PARCHES	ENVASE	23							
84	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	ENVASE	1							
85	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2567							
86	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	385							
87	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	125							
88	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2729							
89	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	890							
90	CANDESARTAN CILEXETILO -HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTAN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1226							
91	CANDESARTAN TABLETAS DE 16 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	1055							
92	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	360							
93	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	36							
94	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	1							
95	CARBAMAZEPINA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	317							
96	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	ENVASE	45							
97	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENVASE	0							
98	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ENVASE	0							
99	CEFACLOR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENVASE	144							
100	CEFACLOR SUSPENSION ORAL EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 GR. ENVASE PARA 150 ML (250 MG/5 ML )	ENVASE	0							
101	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE	153							
102	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0							
103	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE	ENVASE	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	DILUYENTE.									
104	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2 G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	0							
105	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1710							
106	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	180							
107	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1575							
108	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	2513							
109	CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	0							
110	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	CAJA	0							
111	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENVASE	9							
112	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	140							
113	CINACALCET TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG . CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	5							
114	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	365							
115	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1303							
116	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 120 ML (1 MG/5 ML) Y CUCHARITA DOSIFICADORA	ENVASE	0							
117	CIPROFIBRATO CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG. CAJA CON 30 CÁPSULAS	CAJA	464							
118	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3465							
119	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	810							
120	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	360							
121	CIPROTERONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CIPROTERONA 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	27							
122	CISAPRIDA, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG FRASCO DE 60 ML	FRASCO	9							
123	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE	ENVASE	0							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.									
124	CLARITROMICINA SUSPENSION DE 250 MG./5 ML. FRASCO CON GRANULOS PARA RECONSTITUIR 60 ML.	ENVASE	0							
125	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	226							
126	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	144							
127	CLINDAMICINA GEL CADA 100 GR CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G	ENVASE	54							
128	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1350							
129	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	122							
130	CLOBAZAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18							
131	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	0							
132	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	34							
133	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	52							
134	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2054							
135	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	0							
136	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	356							
137	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.	ENVASE	44							
138	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	2559							
139	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	0							
140	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	37							
141	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1							
142	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	BOLSA	2700							
143	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	BOLSA	1573							
144	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	540							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.									
145	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	1620							
146	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	1							
147	CLORURO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	16							
148	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G.	BOLSA	324							
149	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	1188							
150	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	107							
151	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	3713							
152	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	361							
153	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	86							
154	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	0							
155	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	158							
156	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	9							
157	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	74							
158	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	23							
159	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	297							
160	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML FRASCO GOTERO CON 5 ML	FRASCO	18							
161	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	0							
162	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	0							
163	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENVASE	1000							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
164	DEXTOSA AL 5% SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML	BOLSA	189							
165	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	9							
166	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9							
167	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	1806							
168	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	123							
169	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	189							
170	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	402							
171	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9							
172	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	116							
173	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE	0							
174	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	143							
175	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	350							
176	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	0							
177	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	0							
178	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	184							
179	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	188							
180	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	10							
181	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	0							
182	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENVASE	9							
183	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	105							
184	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	997							
185	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA	ENVASE	259							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
	EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.									
186	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	ENVASE	266							
187	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	ENVASE	9							
188	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	2048							
189	ENALAPRIL CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	388							
190	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	150							
191	ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 M, LEVODOPA 50 MG, CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	0							
192	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	1							
193	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG CAFEINA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	18							
194	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	155							
195	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	40							
196	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	CAJA	680							
197	ESCITALOPRAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	147							
198	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ ML).	ENVASE	0							
199	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	317							
200	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	360							
201	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	9							
202	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS CAJA CON 28 GRAGEAS	CAJA	18							
203	ESTRADIOL, DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL. DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	0							
204	ESTRADIOL-CIPROTERONA GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRADIOL 2 MG, CIPROTERONA 1 MG CAJA CON 21 GRAGEAS	CAJA	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
205	ESTRIOL CREMA CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G	ENVASE	491							
206	ETAMSILATO SOL. INY. 250MG/2 ML. CAJA C/4 AMPOLLETAS	CAJA	60							
207	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENVASE	5							
208	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	1							
209	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	0							
210	EXENATIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE: EXENATIDA 2 MG. CAJAS CON 4 ESTUCHES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN 4 PLUMAS PRELLENADAS CON 2 MG DE POLVO DE EXENATIDA Y DILUYENTE PARA SUSPENSIÓN Y 2 AGUJAS. UNA AGUJA DE REPUESTO.	CAJA	0							
211	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENVASE	0							
212	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	2159							
213	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	541							
214	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	0							
215	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENVASE	189							
216	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	9							
217	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	153							
218	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	38							
219	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	CAJA	0							
220	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	36							
221	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FEXOFENADINA 120 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	181							
222	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	383							
223	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	45							
224	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	99							
225	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	54							
226	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	0							
227	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1	ENVASE	53							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	MG ENVASE CON 20 G.									
228	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5-FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	27							
229	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	164							
230	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENVASE	0							
231	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	0							
232	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 1.5 ML	ENVASE	1							
233	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO, 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	0							
234	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	78							
235	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	745							
236	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450							
237	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	729							
238	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	1955							
239	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1							
240	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	0							
241	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	2273							
242	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1974							
243	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	0							
244	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 GDE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENVASE	225							
245	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENVASE	108							
246	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENVASE	180							
247	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G	ENVASE	522							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.									
248	GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCOS VIALES Y 1 AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0							
249	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	9							
250	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ENVASE	9							
251	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	9							
252	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	63							
253	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	9							
254	HALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OFTALMICA DE 16 MG. ENVASE CON 1 JERINGA CON 1 ML.	ENVASE	0							
255	HIDRALAZINA 50 MG GRAGEAS CAJA CON 50 GRAGEAS	CAJA	0							
256	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML.	CAJA	9							
257	HIDRALAZINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	18							
258	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	650							
259	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	TUBO	162							
260	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	5							
261	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDROQUINONA 4.0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	35							
262	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	203							
263	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	100							
264	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML Y DILUYENTE.	CAJA	18							
265	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CAJA	315							
266	HILANO G-F 20 SOLUCION INYECTABLE DESCRPCION C/6 ML. DE HILANO G-F 20, CAJA UNA JERINGA DE VIDRIO DE 10 ML.	CAJA	0							
267	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	1967							
268	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	576							
269	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	1760							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
270	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENVASE	0							
271	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 150 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	0							
272	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 300 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	5							
273	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	324							
274	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	45							
275	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	FRASCO	0							
276	INMUNOGLOBULINA G (HUMANA NORMAL) 5, SOL. INYECTABLE 5 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	0							
277	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE	ENVASE	2516							
278	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	359							
279	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	15							
280	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	ENVASE	773							
281	INTERFERON (BETA). SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI). ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML CON AUTOINYECTOR NO ESTERIL DE INYECCION AUTOMATICA.	ENVASE	0							
282	INTERFERON ALFA-2B RECOMBINANTE HUMANO SOLUCION INYECTABLE 5,000,000 UI FRASCO	FRASCO	0							
283	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	63							
284	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	329							
285	ISOCONAZOL CREMA. CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	894							
286	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	203							
287	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	96							
288	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	CAJA	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
289	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	391							
290	IVERMECTINA TABLETAS DE 6 MG. CADA TABLETA CONTIENE: IVERMECTINA 6.0 MG. CAJA CON 4 TABLETAS	CAJA	0							
291	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRASCO	18							
292	KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	67							
293	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA 800/300/100 MG. OVULOS VAGINALES. CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	2							
294	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	729							
295	KETOROLACO TROMETAMINA TABLETAS DE 10 MGRS. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1							
296	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO	52							
297	LACOSAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML. (10 MG/ML).	ENVASE	0							
298	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	61							
299	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	30							
300	LACOSAMIDA TABLETAS DE 200 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	27							
301	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	500							
302	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	146							
303	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	FRASCO	574							
304	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	189							
305	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	0							
306	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	ENVASE	41							
307	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG. FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	15							
308	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	CAJA	302							
309	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	1009							
310	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	0							
311	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	155							
312	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO.	ENVASE	252							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
	ENVASE CON 100 ML.									
313	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	918							
314	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	570							
315	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENVASE	209							
316	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	9							
317	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	9							
318	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	11							
319	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	9							
320	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	9							
321	LINAGLIPTINA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1563							
322	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; SOYA O SOYA / CARTAMO). CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE DE CARTAMO 10 G/10 G. CADA ML PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	0							
323	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	372							
324	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	615							
325	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	951							
326	L-ORNITINA-L-ASPARTATO GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	46							
327	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	0							
328	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	2115							
329	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	7633							
330	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL . CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	1974							
331	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	18							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
332	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	9							
333	MEBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG. ENVASE CON 6 TABLETAS.	ENVASE	388							
334	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	109							
335	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	14							
336	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	924							
337	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	999							
338	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MGRS. ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	107							
339	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	1080							
340	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA.	CAJA	324							
341	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	CAJA	0							
342	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	390							
343	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	321							
344	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	8681							
345	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18							
346	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	0							
347	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	0							
348	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	0							
349	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	0							
350	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1							
351	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	FRASCO	18							
352	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	277							
353	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	877							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
354	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	2153							
355	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0							
356	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	141							
357	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	CAJA	0							
358	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	124							
359	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	765							
360	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	252							
361	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1630							
362	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	18							
363	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	18							
364	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE	0							
365	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	0							
366	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)	CAJA	503							
367	MOMETASONA UNGUENTO 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	9							
368	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1536							
369	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE DE 4 MG. CAJA CON 10 SOBRES.	CAJA	315							
370	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	AMPOLLETA	0							
371	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0 MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA 4.5 MICROGRAMOS. NICOTINAMIDA 13.5 MG. HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	711							
372	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO: ACIDO ASCORBICO (VITAMINAS C) 100.0 ACIDO FOLICO 0.400 BIOTINA 0.60 CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0.005 DEXPANTENOL 15.0 5-FOSFATO SODICO DE RIBOFLAVINA 3.6 MG(VIT B2) NICOTINAMIDA 40.0MG PIRIDOXINA 4.0 MG (VIT B6) TIAMINA 3 MG (VIT B1) RETINOL 3300 UI VIT D3 200 UI VIT E 10 UI.	CAJA	750							
373	MUPIROCINA AL 2%, UNGUENTO DE 15 GRS. TUBO CON 15 GRS.	TUBO	973							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
374	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	0							
375	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	0							
376	NAPROXENO SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	227							
377	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1782							
378	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	226							
379	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	0							
380	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	0							
381	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1231							
382	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	FRASCO	0							
383	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	0							
384	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI.OVULO O TABLETA. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	ENVASE	124							
385	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENVASE	80							
386	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG. ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	157							
387	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	624							
388	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG. FRASCO AMPULA	FRASCO	0							
389	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	CAJA	1							
390	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENVASE	20							
391	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 G L-ARGININA 0.805 G GLICINA 0.721 G L-HISTIDINA 0.336 GL-ISOLEUCINA 0.420 GL-LEUCINA 0.511 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G L-FENILALANINA 0.392 G L-PROLINA .476 G L-SERINA 0.350 G L-TREONINA 0.294 G L-TRIPTOFANO 0.126 G L-TIROSINA 0.028 G L-VALINA 0.406 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 G FOSFATO DIPOTÁSICO 0.522 G CLORURO DE SODIO 0.188 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMENTOS (400 ML PARA LÍPIDOS, 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	0							

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
392	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE O DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍPIDOS AL 20% 255 ML)	ENVASE	0							
393	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2400 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 1475 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 500 ML Y LÍPIDOS AL 20% 425 ML).	ENVASE	0							
394	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	27							
395	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	CAJA	1							
396	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG. ENVASE CON 8 TABLETAS.	ENVASE	441							
397	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	0							
398	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	71							
399	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	129							
400	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	0							
401	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	3930							
402	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE	ENVASE	2625							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES							Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023			
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.									
403	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	0							
404	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	CAJA	126							
405	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	0							
406	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	0							
407	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1							
408	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIR CON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12 MG/ML).	ENVASE	0							
409	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	5							
410	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG. CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	238							
411	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	FRASCO	0							
412	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	260							
413	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	0							
414	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	621							
415	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	FRASCO	19							
416	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	0							
417	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	36							
418	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 ENVASE CON 125 G.	ENVASE	545							
419	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	261							
420	PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	900							
421	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	3140							
422	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE	1125							
423	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG	ENVASE	671							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.									
424	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	3257							
425	PARICALCITOL CAPSULAS DE 2 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	0							
426	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	369							
427	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	641							
428	PERMETRINA SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	53							
429	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 15 G.	TUBO	156							
430	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	2417							
431	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	4085							
432	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	0							
433	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	18							
434	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	383							
435	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	CAJA	0							
436	PIRITONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	49							
437	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	ENVASE	1241							
438	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	0							
439	POLIMERIZADO DE GELATINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	ENVASE	135							
440	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	CAJA	36							
441	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	159							
442	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	235							
443	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	CAJA	584							
444	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	125							
445	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON	ENVASE	27							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.									
446	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	320							
447	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	69							
448	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	835							
449	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	2941							
450	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	0							
451	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	47							
452	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS.	ENVASE	135							
453	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	154							
454	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO); ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	63							
455	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18							
456	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	322							
457	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	FRASCO	0							
458	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	81							
459	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	20							
460	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	16							
461	RAMIPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	17							
462	RANIBIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 2.3 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.23 ML(2.3 MG/0.23 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCION Y UNA JERINGILLA PARA INYECCION INTRA VITREA.	CAJA	0							
463	RASAGILINA COMPRIMIDOS DE 1 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	15							
464	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	0							
465	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	9							
466	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	255							
467	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	85							
468	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5	CAJA	92							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.									
469	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	200							
470	RIVASTIGMINA, PARCHES CADA PARCHES DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHES LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	32							
471	RIVASTIGMINA, PARCHES CADA PARCHES DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHES LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	9							
472	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	AMPOLLETA	1							
473	ROMIPLOSTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ROMIPLOSTIN 375 MCG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO (250 MCG/0.5 ML RECONSTITUIDO).	ENVASE	0							
474	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	0							
475	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALSICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1949							
476	ROTIGOTINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 ML/30 CM2 ENVASE 14 SOBRES CON LIBERACION DE 6 MG/24 HRS.	CAJA	0							
477	ROTIGOTINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	41							
478	ROTIGOTINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: ROTIGOTINACON 9 MG/20 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON LIBERACION DE 4 MG/24 HRS.	CAJA	9							
479	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	CAJA	108							
480	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	90							
481	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENVASE	268							
482	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	176							
483	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE XINFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	454							
484	SENOSIDOS A-B SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENOSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	27							
485	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	380							
486	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	FRASCO	113							
487	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE	ENVASE	521							

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.									
488	SEVELÁMERO COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	CAJA	50							
489	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENVASE	6							
490	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	29							
491	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	36							
492	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	134							
493	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	0							
494	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	907							
495	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	1080							
496	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	113							
497	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	126							
498	SUGAMMADEX SOLUCIÓN 100MG/ML INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE SUGAMMADEX 200MG/2ML. CAJA CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 2 ML.	CAJA	0							
499	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1							
500	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	27							
501	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	0							
502	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	328							
503	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	202							
504	SULODEXIDE SOLUCIÓN INYECTABLE DE 60 MG (600 U.I./2 ML). CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	0							
505	SUXAMETONIO CLORURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	0							
506	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS (OBLIGATORIO MARCA PATENTE)	ENVASE	60							
507	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	CAJA	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
508	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	3041							
509	TAPENTADOL TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA	0							
510	TEGASEROD, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO HIDROGENADO DE TEGASEROD EQUIVALENTE A 6.0 MG DE TEGASEROD. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	0							
511	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2089							
512	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	2336							
513	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	0							
514	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	15							
515	TERBINAFINA SOLUCION TOPICA CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MGS DE TERBINAFINA ENVASE CON 4 GRS.	TUBO	0							
516	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	60							
517	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	0							
518	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	9							
519	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	36							
520	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG CON 3 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	225							
521	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	28							
522	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	0							
523	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL, EQUIVALENTE A 5 MG, DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	346							
524	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	CAJA	155							
525	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	0							
526	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO)	ENVASE	154							
527	TIOTROPIO BROMURO DE, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE	ENVASE	132							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR									
528	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	65							
529	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	80							
530	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	10							
531	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0							
532	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	0							
533	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	180							
534	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1757							
535	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	209							
536	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1103							
537	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	0							
538	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	791							
539	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENVASE	0							
540	TROPICAMIDA + FENILEFRINA, SOL. OFT. FRASCO GOTERO 15 ML.	FRASCO	0							
541	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	0							
542	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	137							
543	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	308							
544	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	75							
545	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	270							
546	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENVASE	0							
547	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA	ENVASE	135							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



MESES						Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Cant requerida	Total con IVA	Cant requerida	Total con IVA
	O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.									
548	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	329							
549	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENVASE	0							
550	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	0							
551	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	296							
552	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	784							
553	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	315							
554	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	0							

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO:** Hospital de Especialidades Vida Mejor  
Clínica-Hospital Dr. Belisario Domínguez Palencia (Tapachula).



**PARTIDA:** **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos

**CLAVE PRESUPUESTAL:** 21131010 04 001 403 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1  
21131010 04 001 404 2 6 9 2 E 117 01 A27 A012 000 A 00 25301 00 23 1 2023 1



**PROYECTO:** Servicios Médicos Generales y de Especialidad

**REQUISICIÓN:** RSM/040/2023



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, RETROVIRALES Y NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLINICA HOSPITAL TAPACHULA, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN DE CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:									
	<b>B) MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO</b>									
1	ACETATO DE GLATIRAMER SOL. INY. 20 MG/ML (COPAXONE) CC/ 28 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	0							
2	ACETILCISTEINA SOL. INY. DE 300MG/3ML. PARA NEBULIZACIONES E INSTILACIONES (FLUIMUCIL) CAJA CON 05 AMPOLLETAS CON 3 ML.	CAJA	0							
3	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
4	ACIDO ACETILSALICILICO TABS. DE 100 MG. (ASPIRINA PROTECT) CC/28 TABS.	CAJA	0							
5	ACIDO ACETILSALICILICO TABS. DE 100 MG. CC/28 TABS.	CAJA	0							
6	ACIDO ACEXAMICO/NEOMICINA CREMA (RECOVERON NC) CAJA CON TUBO DE 40 GRS,	CAJA	0							
7	ACIDO ASCORBICO DE 1 G. (REDOXON) CAJA CON 10 TABS.	CAJA	0							
8	ACIDO ASCORBICO, COLECALCIFEROL, ZINC, TABLETAS EFERVESCENTES (CITRUS) CC/12	CAJA	0							
9	ACIDO FOLICO TABLETAS DE 4MG. CAJA CON 90 TABS	CAJA	0							
10	ACIDO HIALURONICO SOL. INY. DE 25MG (SUPRAHYAL) CAJA CON UNA JERINGA CON 2.5 ML	CAJA	0							
11	ACIDO POLIACRILICO 0.2% GEL OFTALMICO (ACRYLARM) CAJA CON TUBO DE 10 GR.	CAJA	0							
12	ACIDO TIOCTICO TABLETAS DE 600 MG. (THIOCTACID 600 HR) FCO. CON 30 TABS.	FRASCO	0							
13	ACIDO TRANEXAMICO AMPULA DE 1000MG/10ML (1G/10ML)	AMPULAS	0							
14	ACIDO VALPROICO JARABE DE 250MG/5ML (DEPAKENE) FCO. CON 120 ML.	FRASCO	0							
15	ACIDO VALPROICO SOL. INY. DE 500MG/5ML (DEPAKENE)	AMPULAS	0							
16	ADEMETIONINA TABLETAS DE 500 MG. (SAMYP) CAJA CON 40 TABS.	CAJA	0							
17	ALENDRONATO TABLETAS DE 70 MG. CAJA CON 4 TABS.	CAJA	0							
18	ALERGENOS DIAGNOSTICOS EN BASE GLICERINADA FCO. GOTERO DE 4 ML. DILUCION 1:10 Ó 1:20 P/V.	FRASCO	0							
19	ALERGENOS TERAPEUTICOS EN BASE ACUOSA FCO. DE VIDRIO DE 10 ML. DILUCION 1:10 P/V. :	FRASCO	0							
20	ALFA LACTOALBUMINA	FRASCO	0							
21	ALFA-DORNASA (PULMOZYME) 2.5 MG/ 2.5 ML SOLUCION PARA INHALACION CAJA CON 6 AMPOLLETAS	CAJA	0							
22	ALIROCUMAB SOL. INY. DE 150 MG. (PRALUENT) CAJA CON 2 PLUMAS PRECARGADAS	CAJA	0							
23	ALIROCUMAB SOL. INY. DE 75 MG. (PRALUENTE) CAJA CON 1 PLUMA	CAJA	0							
24	ALPROSTADIL SOL. INY. 500 MCG CAJA CON 05 FRASCOS AMPULA	CAJA	0							
25	AMANTADINA TABLETAS DE 100 MG. (KINESTREL) CC/30	CAJA	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
26	AMBROSIA TRIFIDA	FRASCO	0							
27	AMIODARONA TABLETAS DE 200 MG. (BRAXAN) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0							
28	AMITRIPTILINA TABLETAS DE 25MG (ANAPSIQUE) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
29	ANTIGENO BACTERIANO MONOVALENTE (STAPHYLOCCOCUS AUREUS) 1,200 MILL/ML. FCO. DE 50 ML. (VACUNA BACTERIANA MONOVALENTE)	FRASCO	0							
30	APIXABAN TABLETAS DE 5 MG. (ELICUIS) CAJA CON 60	CAJA	0							
31	ATOMOXETINA SOLUCION DE 4MG/1ML (STRATTERA) FRASCO DE 100 ML	FRASCO	0							
32	ATORVASTATINA TABLETAS DE 80 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
33	ATORVASTATINA TABLETAS DE 80 MG. (BLODIVIT) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
34	ATORVASTATINA TABLETAS DE 80 MG. CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0							
35	AXITINIB TABLETAS DE 5 MG. FRASCO CON 60 TABS.	FRASCO	0							
36	AZATIOPRINA TABLETAS DE 50 MG. (IMURAN) CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0							
37	BACLOFENO TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0							
38	BACLOFENO TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
39	BACLOFENO TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
40	BARICITINIB TABLETAS DE 4 MG (OLUMIANT) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							
41	BENCIDAMINA SOLUCIÓN 0.15GR/100ML. (VANTAL) FRASCO CON 360 ML.	FRASCO	0							
42	BENSERAZIDA/LEVODOPA 100/25MG. (MADOPAR) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
43	BETA LACTOGLOBULINA	FRASCO	0							
44	BETAMETASONA/LORATADINA 5MG/100MG SOLUCIÓN(CELESTAMINE NS) CAJA CON UN FRASCO CON 120 ML.	FRASCO	0							
45	BETAXOLOL SOL. OFT. 0.25% (BTX-HA) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0							
46	BISOPROLOL TABLETAS DE 1.25 MG. (CONCOR) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
47	BISOPROLOL TABLETAS DE 2.5 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
48	BISOPROLOL TABLETAS DE 2.5 MG. (CONCOR) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
49	BISOPROLOL TABLETAS DE 5 MG. CAJA CON 30	CAJA	0							
50	BISOPROLOL TABLETAS DE 5 MG. (CONCOR) CAJA CON 30	CAJA	0							
51	BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 250MCG/ML (ATROVENT) CAJA CON FCO. CON 20 ML.	CAJA	0							
52	BUDESONIDA SOLUCION PARA NEBULIZAR 0.250MG/2ML (LIBONIDE) CAJA CON 05 FCOS. AMPULA CON 2 ML. Y 5 JERINGAS DE 3 ML. CON AGUA.	CAJA	0							
53	BUDESONIDA/FORMOTEROL SUSPENSION EN AEROSOL 80MCG/4.5MCG (VANNAIR) CC/ DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS.	CAJA	0							
54	BUPRENORFINA PARCHES DE 10 MG CAJA CON 2 PARCHES	CAJA	0							
55	CABAZITAXEL FRASCO AMP. DE 60 MG. (JEVTANA)	FRASCO	0							
56	CARBAMAZEPINA TABS. DE 400 MG. (TEGRETOL) CC/10 TABS.	CAJA	0							
57	CARBOMERO 0.2% (ARTELAC NIGHTTIME) GEL OFT. TUBO C/10 GR.	TUBO	0							
58	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + COLECALCIFEROL 400 UI (CALTRATE 600+D) CAJA C/30 TABS.	CAJA	0							
59	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + COLECALCIFEROL 400 UI (CALTRATE 600+D) CAJA C/60 TABS.	CAJA	0							
60	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA/GLICERINA SOL. OFT. (REFRESH FUSION) FCO. C/10 ML.	FRASCO	0							
61	CARBOXIMETILCELULOSA SOL. OFTALMICA AL 0.5% (REFRESH TEARS) FCO. CON 15 ML.	FRASCO	0							
62	CARVEDILOL TABLETAS DE 25 MG. (DILATREND) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0							
63	CARVEDILOL TABS. DE 6, 25 MG. (DILATREND) CC/14 TABS.	CAJA	0							
64	CARVEDILOL TABS. DE 6,25 MG. CC/14 TABS.	CAJA	0							
65	CASPOFUNGINA SOL. INY. DE 50 MG. (CANCIDAS) CAJA CON FRASCO AMPULA DE 50 MG.	CAJA	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
66	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG. (KEFLEX) CAJA CON 21 TABS.	CAJA	0							
67	CELECOXIB CAPSULAS DE 200 MG. (CELEBREX) CAJA CON 30 CAPS.	CAJA	0							
68	CICLOBENZAPRINA COMPRIMIDOS DE 5 MG (YURELAX) CAJA CON 30	CAJA	0							
69	CICLOSPORINA 0.5MG (0.05%) SOL. OFT. (RESTASIS) CC/30 AMPOLLETAS UNIDOSIS DE 0.4 ML.	CAJA	0							
70	CINACALCET TABLETAS DE 30 MG. (MIMPARA) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
71	CITICOLINA SOL. INY. DE 1 GR. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 4ML.	CAJA	0							
72	CITICOLINA TABLETAS DE 500 MG. (SOMAZINA) CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	0							
73	CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISÓDICO, URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISÓDICO, CAPSULAS DE 5/3 MG. (NUCLEO CMP FORTE) CAJAS CON 30 CAPSULAS	CAJA	0							
74	CITRATO DE CAFEINA SOL. INY. DE 20MG/ML (PEYONA) CC/10 FRASCOS AMPULA	CAJA	0							
75	CLONIXINATO DE LISINA/CICLOBENZAPRINA 125/5MG (DORIXINA RELAX) CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	0							
76	CLORFENAMINA TABLETAS DE 4 MG. CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0							
77	CLORHIDRATO DE TRAMADOL SOLUCION 100 MG/1ML (TRADOL) FCO. GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	0							
78	CLORURO DE SODIO AL 5% SOL. OFTALMICA (HIPERTON)	FRASCO	0							
79	CLOZAPINA TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
80	COLAGENO PEPTAN, VITAMINA C+D3 (ABLAZOR) CAJA CON 30 SOBRES DE 10 GRS.	CAJA	0							
81	COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) TABS. DE 4000 UI(HISTOFIL) CAJA C/30 TABS.	CAJA	0							
82	COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) TABS. DE 4000 UI(HISTOFIL) CAJA C/60 TABS.	CAJA	0							
83	COLECALCIFEROL TABLETAS DE 400 UI (VALMETROL-3) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
84	COLECALCIFEROL TABS. DE 1600 UI (VALMETROL-3) FCO. C/50	FRASCO	0							
85	COLIRIO/HIALURONATO (EYESTIL LIPID) CAJA CON 4 SOBRES CON 5 UNIDADES DE 0.3 ML. MONODOSIS	CAJA	0							
86	COLISTIMETATO DE SODIO SOL. INY. AMPULA DE 150 MG. CAJA CON UN AMPULA	CAJA	0							
87	COLISTINA (COLISTIMETATO) SOL. INY. DE 150 MG. CAJA CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	CAJA	0							
88	COLISTINA, FRASCO AMPULA DE 100MG CON POLVO	FRASCO	0							
89	COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) DE TOXINA ONABOTULINICA A DE 100 UI (BOTOX)	FRASCO	0							
90	CONCENTRADO DE SEN TABS. DE 374 MG. ESTANDARIZADO A 17,2MG DE SENOSIDOS AYW (SENOKOT-F) CC/30	CAJA	0							
91	CONDROITINA 1.8MG/HIALURONATO DE SODIO 1 MG. SOL. OFT. (HUMYLUB OFTEN ) FCO. C/15 ML.	FRASCO	0							
92	DENOSUMAB SOL. INY. DE 60MG (PROLIA)	CAJA	0							
93	DERMATOPHAGOIDES FARINAE	FRASCO	0							
94	DERMATOPHAGOIDES MEZCLA	FRASCO	0							
95	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS	FRASCO	0							
96	DESVENLAFAXINA COMPRIMIDOS DE 50 MG. CAJA CON 30 COMP.	CAJA	0							
97	DEXPANTENOL 5% (CORNEREGEL) GEL OFT. TUBO C/10 GR.	TUBO	0							
98	DEXPANTENOL 5%/CARBOMERO/EDEATO DE SODIO/CETRIMIDA (CORNEREGEL) GEL OFT. TUBO C/10 GR.	TUBO	0							
99	DORZOLAMIDA 20MG/TIMOLOL 5MG SOL. OFT. (ELIPTIC)	FRASCO	0							
100	DORZOLAMIDA 20MG/TIMOLOL 5MG/BRIMONIDINA 2MG SOL. OFT. (KRYTANTEK) FCO. C/5 ML.	FRASCO	0							
101	DORZOLAMIDA/TIMOLOL 20MG/5MG (COSOPT) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0							
102	DOXAZONIDA TABLETAS DE 2 MG. (CARDURA) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0							
103	DRONEDARONA TABLETAS DE 400 MG. (REGIVAS) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
104	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 60 MG. CYMBALTA) CAJA CON 28 CAPS.	CAJA	0							
105	EMPAGLIFOZINA TABLETAS DE 10 MG. (JARDIANZ) CAJA CON 10	CAJA	0							
106	ENOXAPARINA SOL. INY. DE 60 MG. CAJA CON 2 JERINGAS	CAJA	0							
107	ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO 10 MG. GRANULADO (NEXIUM SOBRES) CAJA CON 28 SOBRES	CAJA	0							
108	ESOMEPRAZOL TABLETAS DE 40 MG. (NEXIUM) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0							
109	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE 25 MG. (ALDACTONE A) CAJA CON 30	CAJA	0							
110	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 30	CAJA	0							
111	ETORICOXIB TABLETAS DE 120MG	CAJA	0							
112	EVOLUCUMAB SOL. INY. DE 140MG/ML. (REPATHA) CAJA CON 1 PLUMA PRECARGADA	CAJA	0							
113	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/20 MG. (VYTORIN) CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	0							
114	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO VIAL CON 250 UI DE SIMOCTOCOG ALFA (NUWIQ)	FRASCO	0							
115	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO VIAL CON 500 UI DE SIMOCTOCOG ALFA (NUWIQ)	FRASCO	0							
116	FACTOR VON WILLEBRAND HUMANO Y FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO SOL. INY. 500UI FVW Y 500UI FVIII (WILATE) FRASCO AMPULA	FRASCOS	0							
117	FAMOTIDINA (DURATER) DE 40MG CC/10 COMP.	CAJA	0							
118	FENOFIBRATO CAPSULAS DE 160 MG. (CONTROLIP) CAJA CON 15 CAPS.	CAJA	0							
119	FIBRINOGENO HUMANO POLVO PARA SOL. INY. DE 1 GRAMO (RIASTAP)	FRASCO	0							
120	FIBRINOGENO HUMANO SOL. INY. DE 1 GR. (RIASTAP) CAJA CON UN FRASCO	FRASCO	0							
121	FLUDARABINA FRASCO AMPULA DE 50 MG. (ASOLEUDOX)	FRASCO	0							
122	FLUOROMETOLONA 1.0 MG/ML (0.1%) SUSP. OFT. (FLUMETOL) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0							
123	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO FCO. AMP. DE 240MG/3ML (CUROSURF) CAJA CON 01 FRASCO AMPULA.	CAJA	0							
124	GLICEROL 2.632 GR SUPOSITORIO CAJA CON 20 SUPOSITORIOS	CAJA	0							
125	HIALURONATO DE SODIO 0.15% SOL. OFTALMICA (HYABAK) FCO. C/10 ML.	FRASCO	0							
126	HIALURONATO DE SODIO 4,0 MG. SOL. OFT. (LAGRICEL) CC/4 SOBRES C/5 AMP. UNIDOSIS DE 0,5ML.	CAJA	0							
127	HIALURONATO DE SODIO GOTAS OFTALMICAS (SYSTANE ULTRA PLUS) FCO. CON 10 ML.	FRASCO	0							
128	HIALURONATO DE SODIO SOL. OFT. 4MG/ML. (LAGRICEL PF) FCO. CON 10 ML.	FRASCO	0							
129	HIDROCORTISONA TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0							
130	HIDROCORTISONA TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
131	HIDROCORTISONA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 100 TABS.	CAJA	0							
132	HIDROXICARBAMIDA CAPSULAS DE 500 MG (HYDREA) CAJA CON 100 CAPSULAS.	CAJA	0							
133	HIERRO/VITAMINAS (AUTRIN 600) FRASCO CON 36 TABS.	FRASCO	0							
134	IBUPROFENO CAPSULAS DE 600 MG. CAJA CON 10 CAPS.	CAJA	0							
135	IMIPENEM/CILASTATINA SOL. INY. 500MG/500MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	0							
136	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO CAPSULAS 110MCG/50MCG (ULTIBRO-BREEZHALER) CAJA CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO.	CAJA	0							
137	INDOMETACINA CREMA AL 2,5% (INDAFLEX) TUBO CON 40 GR.	TUBO	0							
138	IRBESARTAN/AMLODIPINO TABLETAS DE 150/10 MG. (APROVASC) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							
139	ISOSORBIDE TABLETAS DE 50 MG. (MONOCARAT DEPOT) CAJA CON 10 TABS.	CAJA	0							
140	ISOSORBIDE TABLETAS DE 50 MG. (MONOCARAT DEPOT) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
141	IVABRADINA TABS. DE 5 MG.(PROCOROLAN) CAJA CON 56 TABS.	CAJA	0							
142	IVABRADINA TABS. DE 7.5 MG. (PROCOROLAN) CAJA CON 56 TABS.	CAJA	0							
143	L-ARGININA CAPSULAS DE 500 MG. FRASCO CON 90 CAPSULAS	FRASCO	0							
144	L-ASPARAGINASA SOL. INY. (LEUNASE) CAJA CON FRASCO DE 10,000 UI	FRASCO	0							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
145	LATANOPROST SOL. OFT. 50 MCG CAJA CON 06 SOBRES CON 05 ENVASES UNIDOSIS DE 0.2 ML. (MONOLATAN)	CAJA	0							
146	LEUPRORELINA SOL. INY. DE 7.5 MG. (ELIGARD)	CAJA	0							
147	LEVETIRACETAM SOL. INY. DE 100 MG/ML (KEPPRA) CAJA CON 10 FCOS. AMPULA	CAJA	0							
148	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100MG/ML (KEPPRA) FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	0							
149	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100MG/ML (KEPPRA) FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	0							
150	LEVOCARNITINA SOLUCION PEDIATRICA AL 10% (CARDISPAN) CAJA CON UN FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	0							
151	LEVOSIMENDAN SOL. INY. 2.5MG/ML CAJA CON FRASCO AMPULA CON 5 ML.	CAJA	0							
152	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG. CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	0							
153	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS DE 25 MCG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
154	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS DE 75 MCG. (EUTIROX) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
155	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS DE 75 MCG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
156	LEVOTIROXINA TABLETAS DE 25 MCG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
157	LEVOTIROXINA TABLETAS DE 25 MCG. CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
158	LIDOCAINA PARCHES DE 700 MG. (VERSATIS) CAJA CON 3 SOBRES CON 5 PARCHES C/U.	CAJA	0							
159	LIDOCAINA PARCHES DE 700 MG. EN FORMA DE HIDROGEL (VERSATIS) CAJA CON 5 PARCHES.	CAJA	0							
160	LINAGLIPTINA 2.5 MG/METFORMINA 1000 MG (TRAYENTA DUO) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
161	LINAGLIPTINA 2.5 MG/METFORMINA 1000 MG (TRAYENTA DUO) CAJA CON 60 TABS.	CAJA	0							
162	LINEZOLID SOL. INY. DE 2MG/ML CAJA CON 10 BOLSAS CON 300 ML.	CAJA	0							
163	MACITENTAN CAPSULAS DE 10 MG. (ZEPENDO) CAJA CON 28 CAPS.	CAJA	0							
164	MELFALAN TABLETAS DE 2 MG. (ALKERAN) CAJA CON 25 TABS.	CAJA	0							
165	METILFENIDATO L.A. CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 20 MG. (RITALIN) CC/30	CAJA	0							
166	METILFENIDATO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA DE 18 MG. (CONCERTA) FCO. CON 30 TABS.	FRASCO	0							
167	METILFENIDATO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA DE 20 MG. (RITALIN L.A) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
168	METOPROLOL TABS. DE LIBERACIÓN PROLONGADA 95MG (SELOKEN ZOK) CC/20	CAJA	0							
169	MICOFENOLATO SÓDICO TABS. DE 360 MG. (MYFORTIC) CC/120 TABS.	CAJA	0							
170	MIDAZOLAM SOL. INY. DE 5 MG. CAJA CON 05 AMPULAS CON 5 ML.	CAJA	0							
171	MILRINONA SOL. INY. DE 1MG/1ML. (TUPENCANTEL) CAJA CON 03 AMP. DE 10 ML.	CAJA	0							
172	MILRINONA SOL. INY. DE 20MG/20ML. FRASCO CON 20 ML.	FRASCO	0							
173	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 30 MG. (COMENTER) CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	0							
174	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 30 MG. (ZAPEX) CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	0							
175	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 30 MG. (ZAPEX) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
176	MODAFINILO TABLETAS DE 200 MG. (ADITRAL) CAJA CON 28	CAJA	0							
177	MOXIFLOXACINO SOL. OFT. AL 0.5% (VIGAMOXI) FCO. C/5 ML.	FRASCO	0							
178	MULTIVITAMINICO SOL. INY. PEDIATRICO (LAFHALIX-KIT) CAJA CON UN FCO. AMP. CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	0							
179	MULTIVITAMINICO SOLUCIÓN INFANTIL INYECTABLE (VITAFUSIN PEDIATRICO) CAJA CON UN FCO. AMP. CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	0							
180	NALBUFINA SOL. INY. 10MG/ML (BUFIGEN) FRASCO CON 10 ML.	FRASCO	0							
181	NINTEDANIB CAPSULAS DE 150 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	0							
182	NINTEDANIB CAPSULAS DE 150 MG. CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	0							
183	OLIGOELEMENTOS ENDOVENOSOS SOL. INY. (TRACEFUSIN) FCO. AMP. DE 50 ML.	FRASCO	0							
184	OLIGOELEMENTOS ENDOVENOSOS SOL. INY. DE 20 ML. (TRACEFUSIN) FCO. AMP. DE 20 ML.	FRASCO	0							





 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
185	OMEGA 3, VITAMINAS Y MINERALES, ACIDO FÓLICO (REGENESIS MAX) CC/30	CAJA	0							
186	OMEPRAZOL TABLETAS DE 40 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	0							
187	PALIVIZUMAB FRASCO AMPULA DE 50MG/0.5ML	FRASCO	0							
188	PANITUMUMAB AMP. CON 100MG/5ML (VECTIBIX)	FRASCO	0							
189	PANTOPRAZOL TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA DE 40 MG. (TECTA) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0							
190	PARACETAMOL TABS. DE 750 MG. (TYLEX) CC/20	CAJA	0							
191	PARACETAMOL TABS. DE 750 MG. (TYLEX) CC/40	CAJA	0							
192	PARACETAMOL/TRAMADOL TABLETAS 325MG/37.5MG (ZALDIAR) CAJA CON 20 TABS.	CAJA	0							
193	PARACETAMOL/TRAMADOL TABLETAS 325MG/37.5MG (ZALDIAR) CAJA CON 50 TABS.	CAJA	0							
194	PENTOXIFILINA SOL. INY. DE 300 MG. CAJA CON 04 AMPULAS DE 15 ML.	CAJA	0							
195	PIDOTIMOD TABLETAS DE 800 MG. CAJA CON 20 TABS. (ADIMOD)	CAJA	0							
196	PIRFENIDONA TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 600 MG. (KITOSCELL LP) CAJA CON 90 TABS.	CAJA	0							
197	POLIETILENGLICOL 0.4%/PROPILENGLICOL 0.3%/HIDROXIPROPIL (SYSTANE) SOL. OFT. FC/15 ML.	FRASCO	0							
198	POLIETILENGLICOL 0.4%/PROPILENGLICOL 0.3%/SORBITOL (SYSTANE ULTRA) SOL. OFT. FC/10 ML.	FRASCO	0							
199	POLIETILENGLICOL SOBRES (CONTUMAX POLVO 255 GRS.) CAJA CON 30 SOBRES DE 17 GRS.	CAJA	0							
200	POLIVITAMINAS Y MINERALES (CENTRUM) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
201	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON FIBRA (OPTIFIBRE) ENVASE CON 250G	ENVASE	0							
202	PREDNISOLONA SOL. OFT. AL 1% (PREDNEFRIN SF) FCO. C/5 ML.	FRASCO	0							
203	PREDNISONA TABLETAS DE 20 MG. (METICORTEN) CAJA CON 10 TABS.	CAJA	0							
204	PREDNISONA TABLETAS DE 20 MG. (METICORTEN) CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
205	PREGABALINA CAPS. DE 150 MG. (LYRICA) CC/28 CAPS.	CAJA	0							
206	PREGABALINA SOLUCION DE 2G/100ML (LYRICA)	FRASCO	0							
207	QUETIAPINA TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
208	RACECADOTRILLO CAPSULAS DE 100 MG. (HIDRASEC) CAJA CON 09 CAPS.	CAJA	0							
209	REMDESIVIR SOL. INY. DE 100 MG (COROVIR)	FRASCO	0							
210	RIVAROXABAN TABLETAS DE 15 MG. (XARELTO) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							
211	RIVAROXABAN TABLETAS DE 20 MG. (XARELTO) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							
212	SACUBITRIL VALSARTAN COMP. DE 100 MG. (ENTRESTO) CC/30	CAJA	0							
213	SACUBITRIL VALSARTAN COMP. DE 100 MG. (ENTRESTO) CC/60	CAJA	0							
214	SACUBITRIL VALSARTAN COMP. DE 50 MG. (ENTRESTO) CC/30	CAJA	0							
215	SACUBITRIL VALSARTAN DE 100 MG. (ENTRESTO) CC/30 TABLETAS	CAJA	0							
216	SACUBITRIL VALSARTAN TABLETAS DE 50 MG. (ENTRESTO) CC/30	CAJA	0							
217	SIROLIMUS GRAGEAS DE 1 MG (RAPAMUNE) CC/30	CAJA	0							
218	SOFOSBUVIR/VELPATASVIR COMPRIMIDOS 400MG/100MG RECUBIERTOS CON PELICULA (EPCLUSA) CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	FRASCO	0							
219	SOLUCION DE EVANS FRASCO DE 50 ML. PARA VACUNA INYECTABLE DE ALERGIA	FRASCO	0							
220	SOMATROPINA SOL. INY. 10MG/1.5 ML. (OMNITROPE) CAJA CON 01 CARTUCHO	CAJA	0							
221	SUCCINATO DE METOPROLOL TABLETAS DE 95 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
222	TACROLIMUS CREMA AL 0,03% TUBO CON 30 GRS.	TUBO	0							
223	TADALAFIL TABLETAS DE 20 MG. (CIALIS) CAJA CON 12 TABS.	CAJA	0							
224	TADALAFIL TABLETAS DE 20 MG. (CIALIS) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							
225	TADALAFIL TABLETAS DE 5 MG. (CIALIS) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	



Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
226	TERIPARATIDA SOL. INY. DE 250MCG/ML (FORTEO COLTER) CARTUCHO DE 2,4 ML.	CAJA	0							
227	TICAGRELOR TABLETAS DE 90 MG. (BRILINTA) CAJA CON 30 COMP.	CAJA	0							
228	TIROTROPINA ALFA SOL. INY. 1.1 MG. (THYROGEN) CAJA CON 2 VIALES	CAJA	0							
229	TIZANIDINA TABLETAS DE 2 MG. (SIRDALUD) CAJA C/20 TABS.	CAJA	0							
230	TOBRAMICINA 0.3%, DEXAMETASONA 0.1% SOL. OFT. (TRAZIDEX OFTEN) FCO. CON 5 ML.	FRASCO	0							
231	TOBRAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 1MG SOL. OFT. (OBRYDEX)	FRASCO	0							
232	TOCILIZUMAB FRASCO AMPULA DE 200MG/10ML. (ACTEMRA)	CAJA	0							
233	TOXINA BOTULINICA TIPO A DE 100 UI (BOTOX)	VIAL	0							
234	TRABECTADINA FRASCO AMPULA DE 1 MG. (YONDELIS)	FRASCO	0							
235	TRAMADOL SOLUCION GOTAS DE 100MG/1ML. (TRADOL) FRASCO CON 30 ML.	FRASCO	0							
236	TRAMADOL TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 10	CAJA	0							
237	TRAMADOL TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 10 (TRADOL)	CAJA	0							
238	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. (TRADOL RETARD) CAJA CON 30	CAJA	0							
239	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. CAJA CON 10	CAJA	0							
240	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. CAJA CON 30	CAJA	0							
241	TRAMADOL TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 100 MG. CAJA CON 30 (TRADOL RETARD)	CAJA	0							
242	TREHALOSA 3%, HIALURONATO DE SODIO 0.15% GOTAS OFTÁLMICAS (THEALOX DUO) FCO. C/10 ML.	FRASCO	0							
243	TRIMEBUTINA/SIMETICONA (LIBERTRIM SII) 200MG/75 MG. CAJA CON 24 TABLETAS	CAJA	0							
244	TRIMETAZIDINA COMPRIMIDOS DE 35 MG. CAJA CON 30 TABS.	CAJA	0							
245	VALERATO DE ESTRADIOL TABLETAS DE 2 MG. (PRIMOGEN) CAJA CON 28 TABS.	CAJA	0							
246	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION DE 4GR/100ML. (ATEMPERATOR S) FCO. CON 100 ML.	FRASCO	0							
247	VALSARTAN COMPRIMIDOS DE 80 MG. (DIOVAN) CAJA CON 30 COMP.	CAJA	0							
248	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE DE 20 UI (ARTERINA) CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	0							
249	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM KIDS FCO. C/28 TABS.	FRASCO	0							
250	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM KIDS FCO. C/30 TABS.	CAJA	0							
251	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM KIDS FCO. C/60 TABS.	FRASCO	0							
252	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM SILVER) FCO. C/30 TABS.	FRASCO	0							
253	VITAMINAS Y MINERALES TABS. (CENTRUM) FCO. C/30 TABS.	FRASCO	0							
254	VORICONAZOLTABLETAS DE 200 MG. (VFEND) CAJA CON 14 TABS.	CAJA	0							
255	ZOLIPIDEM TABLETAS DE 5MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	0							
256	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DE 2.5MG (ZOMIG) CAJA CON 2 TABS.	CAJA	0							
257	ZUCLOPENTIXOL SOL. INY. DE 200 MG/ML. CAJA CON UN AMPULA	CAJA	0							
	<b>C) MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y RETROVIRALES</b>									
	<b>ONCOLÓGICOS</b>									
1	ABIRATERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	27							
2	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	FRASCO	44							
3	ACIDO FOLINICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON 12 TABLETAS.	CAJA	20							
4	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	21							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
5	AFATINIB 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	4							
6	AFATINIB COMPRIMIDOS RECUBIERTO DE 40 MG (COMO DIMALEATO). ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	8							
7	ALECTINIB CAPSULAS DE 150 MG, ENVASE CON 224 CAPSULAS (4 ENVASES DE 56 CAPSULAS)	ENVASE	5							
8	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	15							
9	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	CAJA	14							
10	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	23							
11	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	ENVASE	41							
12	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	20							
13	BICALUTAMIDA, TABLETAS 150 MG. BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	8							
14	BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	18							
15	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	CAJA	30							
16	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	45							
17	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML).	ENVASE	17							
18	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	CAJA	30							
19	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	CAJA	20							
20	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	21							
21	CITARABINA SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG. (50 MG/ML). CAJA CON FRASCO AMPULA DE 2 ML.	ENVASE	19							
22	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	FRASCO	15							
23	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	16							
24	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	18							
25	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	21							
26	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	15							
27	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	19							
28	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN	CAJA	18							



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 <b>ISSTECH</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
	FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.									
29	DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG . ENVASE CON UN FRASCO AMPULA .	FRASCO	23							
30	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA .	FRASCO	23							
31	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA .	FRASCO	23							
32	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	FRASCO	11							
33	ENZALUTAMIDA, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CÁPSULAS.	ENVASE	21							
34	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	11							
35	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	CAJA	9							
36	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	CAJA	8							
37	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	60							
38	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	CAJA	75							
39	FULVESTRANT SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ENVASE	23							
40	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	9							
41	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE DE 200 MG. FRASCO.	FRASCO	9							
42	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	ENVASE	8							
43	HIDROXIUREA CAPSULAS 500 MG. FRASCO CON 100 CAPSULAS.	FRASCO	7							
44	IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	ENVASE	15							
45	IFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	8							
46	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	8							
47	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	8							
48	L-ASPARGINASA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: L- ASPARGINASA 10.000 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	AMPULA	30							
49	LENALIDOMIDA CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG. ENVASE CON 21 CAPSULAS.	ENVASE	5							
50	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	15							
51	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	CAJA	38							
52	MESILATO DE ERIBULINA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	ENVASE	8							

 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
	MESILATO DE ERIBULINA 1.130 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION.									
53	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	CAJA	5							
54	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	30							
55	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	CAJA	2							
56	NILOTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB ENVASE CON 120 CAPSULAS.	ENVASE	11							
57	NIVOLUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE SOLUCIÓN (10 MG/ML).	ENVASE	35							
58	OSERMETINIB TABLETAS DE 80 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	7							
59	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	FRASCO	9							
60	PACLITAXEL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO1 CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MICROGRAMOS.	CAJA	18							
61	PALBOCICLIB CÁPSULAS DE 100 MG, ENVASE CON 21 CÁPSULAS	ENVASE	12							
62	PALBOCICLIB CÁPSULAS DE 125 MG, ENVASE CON 21 CÁPSULAS	ENVASE	21							
63	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	45							
64	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB. ENVASE 30 TABLETAS	ENVASE	8							
65	PEMBROLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML).	ENVASE	17							
66	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	8							
67	PERTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 420 GR EN 14 ML (30 MG/ML).	ENVASE	0							
68	RAMUCIRUMAB UN VIAL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/50ML. CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	ENVASE	15							
69	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULAS CON 10 ML.	ENVASE	9							
70	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	FRASCO	2							
71	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	ENVASE	29							
72	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	8							
73	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	CAJA	23							
74	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	CAJA	5							
75	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	CAJA	5							
76	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO	ENVASE	9							



 <b>CHIAPAS</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH</b>			 ISSTECH
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	<b>PC-DAQ-LCT-FR-04</b>	<b>V03</b>	

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe con IVA	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023		Cant requerida	Total con IVA
							Cant requerida	Total con IVA		
	AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE.									
77	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	18							
78	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	CAJA	8							
	<b>RETROVIRALES</b>									
1	ATAZANAVIR CAPSULAS 200 MG. CAJA CON 60 CAPSULAS.	CAJA	9							
2	BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE BICTEGRAVIR SÓDICO 52.5 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BICTAGRAVIR, EMTRICITABINA 200 MG, TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS.	CAJA	300							
3	EFAVIRENZ COMPRIMIDOS 600 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	27							
4	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO. TABLETA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	300							
5	ELVITEGRAVIR/COBICISTAT/EMTRICITABINA/TENOFOVIR DISOPROXILO COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE ELVITEGRAVIR 150 MG., COBICISTAT 150 MG., EMTRICITABINA 200 MG., TENOFOVIR DISOPROXILO S45 MG. (EQUIVALENTE A 300 MG. DE TENOFOVIR DISOPROXILO). CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	9							
6	LAMIVUDINA TABLETAS 150 MG. CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	27							
7	LAMIVUDINA Y ZIDOVUDINA TABLETAS 150/300 MG/MG. CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	27							
8	LOPINAVIR / RITONAVIR TABLETAS 200/50 MG/MG. CAJA CON 120 TABLETAS	CAJA	18							
9	RITONAVIR TABLETAS 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	27							
10	TENOFOVIR 300 MG Y EMTRICITABINA 200 MG TABLETAS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	27							

**(Sello de la empresa)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.